Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3281/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. NORMA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Norma Muñoz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Srta. **NORMA MUÑOZ**, D.N.I. Nº 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3282/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $200 A LA SRTA. BETIANA YANET ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Betiana Yanet Andrés, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Srta. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. Nº 34.415.312, domiciliada en la calle Av. Peron 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3283/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $200 A LA SRA. ADRIANA LUISA VIDAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Luisa Vidal, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. **ADRIANA LUISA VIDAL**, DNI. Nº 17.335.98, domiciliada en Fortín Chiquiló 254, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7229, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3284/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. GRACIELA OLIVIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Olivieri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **GRACIELA OLIVIERI**, DNI Nº 12.575.333, domiciliada en la calle Urquiza 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3285/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. ELSA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Librandi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. **ELSA LIBRANDI**, DNI Nº 5.474.541, domiciliada en la calle Suipacha 1132, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3286/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 236 A LA SRTA. MARIA JOSE CRUZATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María José Cruzate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos treinta y seis ($236) a la Srta. **MARIA JOSE CRUZATE**, DNI Nº 32.555.017, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7661, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3287/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRTA. CARINA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Wisner, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Srta. **CARINA WISNER**, DNI Nº 23.030.308, domiciliada en la calle Lavalle 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3288/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. SILVINA PAOLA CRUSATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Paola Crusate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Srta. **SILVINA PAOLA CRUSATE**, DNI Nº 29.263.196, domiciliada en la calle Andrade 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 250, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3289/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SR. NICOLAS GABRIEL PETRILLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Nicolás Gabriel Petrilli, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **NICOLAS GABRIEL PETRILLI,** DNI Nº 32.555.278, domiciliado en la calle Ituzaingo 688, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7469, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3290/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRTA. SILVINA DANIELA CIOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Daniela Ciotti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Srta. **SILVINA DANIELA CIOTTI**, DNI Nº 31.377.893, domiciliada en la calle Montes de Oca 514, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6789, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3291/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 158.93 AL SR. LUIS V. BRUSCONI, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Luis V. Brusconi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta y ocho con 93 ctvs. ($ 158.93) al Sr. **LUIS V. BRUSCONI**, DNI Nº 5.051.717, domiciliado en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4548, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3292/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. MARIA ROSANA EGEA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Rosana Egea, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEA**, DNI Nº 23.385.223, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6626, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3293/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. MIRTA S. RIOS, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta S. Ríos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **MIRTA S. RIOS**, DNI Nº 6.188.674, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4522, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3294/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 420 A LA SRA. GLADYS MABEL GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gladys Mabel González, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte ($420) a la Sra. **GLADYS MABEL GONZALEZ**, DNI Nº 17.353.654, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7658, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3295/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 750.- A LA SRA. RIOS ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Ana Maria por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Ana Maria, padece graves problemas de salud, debe realizarse resonancia nuclear magnética con gadolinio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que la Sra. Rosana acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud y que no puede cubrir el costo de el estudio necesita con urgencia realizarse , que de la entrevista con la trabajadora social deduce que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 750.-(pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Rios Ana María, DNI: Nº 17.033.501, domiciliada en calle posadas 1792 de esta ciudad, registrado en la secretaria con nº de legajo 2044 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3296/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2030.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $2030.- (pesos dos mil treinta), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI Nº 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos Nº 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3297/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello , se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI Nº25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo Nº.-

ARTICULO 2º: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos Nº 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3298/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4500.- AL SR. FERNANDEZ OSCAR DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Delegado Alberto Fernandez referida solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Oscar por problemas de salud de su hijo Franco.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Franco sufrió un grave accidente por lo cual se fracturo en su clavícula, fue atendido por el Dr. Daniel Paterno en el Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de set de osteosíntesis para realizar cirugía del menor Franco;

Que se trata de un padre solo con menor a cargo debido no tiene trabajo debido a su accidente y los recursos no satisfacen la demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 4500.- (pesos cuatro mil quinientos), al Sr. Fernández Oscar , DNI Nº 18.103.476, domiciliado en Bayauca, registrado en la Oficina de Salud con Legajo Nº 2041 , destinado a solventar gastos por problemas de salud del menor Franco.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3299/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 160.- A LA SRA. LEMOS ALICIA NOEMI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos por problemas de Salud que padece la Sra. Elba Lemos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia Lemos presenta serios problemas de salud, que requiere tratamientos médicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos;

Que se trata de una familia con hijos menores a cargo, no tiene ingresos económicos estables, no cuenta con obra social, y no puede afrontar por sí misma los gastos de medicación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Alicia Noemí Lemos DNI Nº 24.677.768, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2043, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3300/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. BASUALDO JUAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Juan por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan padece problemas de salud y debe realizarse estudios específicos solicitado por el Dr. Bertolot a realizarse en la ciudad de Junín ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo total de video fibrobroncoscopía;

Que el Sr. Juan acude al Servicio Social siendo atendida por la A.S. Graciela Sánchez quien deduce que se trata de un grupo familiar con menores a cargos, con serios problemas de salud, carente de recursos, con ingresos económicos que no permiten afrontar la demanda que le origina el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $600 (pesos seiscientos) al Sr. Basualdo Juan DNI Nº 21.701.626, domiciliado M. Irigoyen 969, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3301/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse Centellograma óseo total solicitado por el Dr. Pujol en la localidad de Junín, considerando que en nuestro nosocomio, no se cuenta con aparatología necesaria para tal estudio.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de dicho estudio y traslado a la localidad de Junín;

Que se trata de una Sra. sola sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos que no puede afrontar la demanda que le origina el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI Nº 14.979.037, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 853, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3302/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. María Lujan por problemas de salud de su hijo Benjamín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata al Servicio de Oftalmología del Hospital Sor Maria Ludovica a realizar consulta,

Que la Sra. María Lujan acude al Servicio Social del Hospital Municipal manifestando que el niño Benjamín debe concurrir a dicho hospital, que de la entrevista con la trabajadora Social se desprende que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 400.- (pesos cuatrocientos) destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín, a la Sra. Maria Lujan Prado DNI Nº 24.677.807, domiciliada en la calle F. El Triunfo 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 249.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3303/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- A LA SRA. PATRICIA GAZZANIGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Patricia Gazzaniga, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital Italiano para realizarse controles por su problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Gazzaniga Patricia, DNI Nº 23869522, domiciliada en Valle de la Luna 18 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº 2042, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3304/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1140- A LA SRA. LORA NELIDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélida por problemas de salud de su hija Anabella.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee Encefalopatía Crónica y debe realizar tratamiento kinesiológico, terapia ocupacional y fonoaudiología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento terapéutico para la rehabilitación del menor.

Que la Sra. Nélida acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija , lo cual no puede solventar, de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1140.- (pesos un mil ciento cuarenta), a la Sra Lora Nélida, DNI Nº12.575.248, domiciliada en Buchardo 483, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo Nº623., destinado a solventar gastos por problemas de su hija Anabella.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3305/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700.- A LA SRA. IRMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Irma por problemas de Salud de su hermano Néstor;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor debe realizarse resonancia de columna cervical , para su mejor tratamiento solicitada por el Dr. Pujol; y ecodoppler color arterial venoso;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudios ;

Que la Sra. Irma acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hermano que se encuentra en tratamiento ambulatorio de radioterapia que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una mujer adulta mayor a cargo de su hermano, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Irma Hernández, DNI Nº 5.399.847, domiciliada en Alvear 810 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº 464, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Néstor.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3306/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000.- A LA SRA. SUSANA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Masini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe someterse a una cirugía de alta complejidad para lo cual debe presentarse en el Hospital del Cruce, en la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realización de estudios previos de la cirugía.

Además de los problemas de salud de su hijo, también tiene problemas la Sra. Susana, hace aproximadamente dos meses que falleció su conyugue, quien era único sustento familiar, por ende la familia queda al desamparo económico.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Susana Masini, DNI Nº 10.574.179, domiciliada en Fº La Guardia 319, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo Nº 132, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3307/13

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 3224/13.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 3224/13;

Y CONSIDERANDO:

Que la norma referida en el artículo 2º se consignó erróneamente que la erogación que demande el cumplimiento de dicho Decreto, sería imputada a una Partida Extrapresupuestaria, cuando debió establecerse que la afectación a una Partida Presupuestaria.

Que por lo tanto, debe modificarse dicho acto administrativo a fin de subsanar el error mencionado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la modificación del Artículo 2º del Decreto Nro. 3224/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la pertinente Partida Presupuestaria.".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y oportunamente archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3308/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21º ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **PROL.FORTIN EL TRIUNFO E/PROL.AYACUCHO Y L.TISEYRA -246 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 10 al 20 Agosto de 2013 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	$2.955x 246mts.-	726.93
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	$2.955X 246mts.-	726.93
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	$2.955X 246mts.-	726.93
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	$3.50X 246mts.-	861.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	$2.955X 246mts.-	726.93
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	$2.955x 246mts.-	726.93
			TOTAL GENERAL	4495.65

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:
Estructura programática:
Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa:45
Actividad-Proyecto: 1
Actividad-Obra : 0
Obras de Infraestructura
1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / SIRI
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3309/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. ELIANA BEATRIZ ASUNCIÓN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Eliana Beatriz Asunción, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Srta. **ELIANA BEATRIZ ASUNCION**, DNI Nº 36.818.796, domiciliada en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7663, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3310/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 220 A LA SRTA. MONICA VANESA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Mónica Vanesa Navarro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos veinte ($220) a la Srta. **MONICA VANESA NAVARRO**, DNI Nº 33.851.247, domiciliada en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6680, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3311/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRTA. YANINA ANABELLA POTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yanina Anabella Potes, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($ 500) a la Srta. **YANINA ANABELLA POTES**, DNI Nº 37.828.537, domiciliada en la calle Guido Spano 1103, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7662, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3312/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1100 A LA SRA. MARIA SOLEDAD SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien ($1100) a la Sra. **MARIA SOLEDAD SEIRA**, DNI Nº 28.933.679, domiciliada en la calle Gral. Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3313/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. CARMEN CORVALAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carmen Corvalan, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. CARMEN CORVALAN, DNI Nº 1.900.517, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6067, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3314/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRTA. LEONELA IVON PACHECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Leonela Ivon Pacheco, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **LEONELA IVON PACHECO**, DNI Nº 35.164.298, domiciliada en la calle Gral. Paz 797, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7099, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3315/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES, que se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
2,00	CADA UNO	HAMACA PORTICO 2 ASIENTOS - HAMACA PORTICO 2 ASIENTOS
4,00	CADA UNO	TOBOGAN METALICO 1.70 X 2.4 - TOBOGAN METALICO 1.70 X 2.4
2,00	CADA UNO	SUBE Y BAJA 2 TABLAS - SUBE Y BAJA 2 TABLAS
1,00	CADA UNO	CALESITA SUPER INTEGRADORA - CALESITA SUPER INTEGRADORA
2,00	CADA UNO	HAMACA PORTICO 4 ASIENTOS - HAMACA PORTICO 4 ASIENTOS
6,00	CADA UNO	TOBOGAN METALICO DE 2 X 3 MTS - TOBOGAN METALICO DE 2 X 3 MTS
4,00	CADA UNO	CALESITA 4 ASIENTOS DOBLES - CALESITA 4 ASIENTOS DOBLES
2,00	CADA UNO	SUBE Y BAJA 3 TABLAS - SUBE Y BAJA 3 TABLAS
4,00	CADA UNO	TORRE MULTIPLE - TORRE MULTIPLE

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 17 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $179.438,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($180,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/SIRI
Lincoln, 29 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3316/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAN JOSE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Sussi Mariela	**DNI.: 36.818.706**	**Tiseyra 1941**
Mercado Rosa	**DNI.: 3.285.307**	**Colon 1921**
Ledesma Marcela	**DNI.: 17.335.833**	**Almafuerte 650**
Zanni Mariela	**DNI.: 25.972.275**	**Almafuerte 1005**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3317/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**PLAZA ESPAÑA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Lovizio Juan	**Chañar 245**	**DNI: 30.948.848**
Zarate Norma	**Viamonte 776**	**DNI: 10.855.432**
Plano Julio	**Menarvino 49**	**DNI: 5.334.947**
Avinceto Gisela	**Priemera Junta 895**	**DNI: 29.263.172**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3318/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Sanchez Yonatan **Pcia Córdoba 50** **DNI: 36.818.500**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3319/13

DISPONIENDO UNA PRORROGA PARA LOS VENCIMIENTOS DEL REGIMEN DE REGULARIZACION DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCION

Lincoln, 30 de agosto de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Nº 832/13 que promulga la Ordenanza 2104/13, modificatorio del Decreto Nº 2424/09 que promulga la Ordenanza 1945/09, que dispone los vencimientos de para el Régimen de Regularización de los derechos de construcción en el Partido de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece un plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigencia de la misma, para el acogimiento al Régimen de Regularización de Derechos de Construcción para los propietarios y/o responsables de construcciones existentes en el Partido de Lincoln, que no tengan planos presentados en esta Municipalidad;

Que la mencionada normativa vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar los plazos establecidos, según surge del Art. 3º de la Ordenanza 2104/13, el cual establece:

"ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza 1945/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: PLAZO DE ACOGIMIENTO: Establécese un nuevo plazo de hasta 180 días, a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza Modificatoria, para el acogimiento a la presente, mediante la presentación espontánea de los contribuyentes.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a prorrogar de manera unilateral, por 180 días más, al Régimen de Regularización de Derechos de Construcción, establecido en la Ordenanza 1945/09. Durante el plazo de acogimiento que establece el presente Artículo, el Departamento Ejecutivo iniciará todas las acciones pertinentes, mediante la Dependencia que corresponda, a efectos de hacer conocer los alcances de la presente Ordenanza, y a continuar con el correspondiente proceso de notificación e intimación, a los contribuyentes de las obras no declaradas en el Partido de Lincoln."

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar por otros 180 días más los vencimientos dispuestos;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispónese prorrogar por otros 180 días más los vencimientos dispuestos por el Decreto Nº 832/13 promulgatorio de la Ordenanza 2104/13, a partir de la promulgación del presente Decreto

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Obras Públicas, Planeamiento, Obras Particulares, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 30 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3320/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0135/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3073/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0135/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 565.917,30(PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIESICIETE CON 30/100).-**

- ITEM 1 = **$ 565.917,30,00.00.-**

2° PROPUESTA
"ARGUMERO SAUL HORACIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 564.840,90 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 90/100).-**

- ITEM 1 = **$ 564.840,90.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0135/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-
por mejor precio a la firma "Argumero Saúl Horacio" por el monto de **$ 564.840,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100**).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 73.00.00 Urbanización Etapa 1; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 566.455,50 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 30 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3321/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0135/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 3073/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0135/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3320/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "Argumero Saúl Horacio";

El Contrato celebrado con fecha 30 de Agosto de 2013 con la firma "Argumero Saúl Horacio", para la "CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 30 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "Argumero Saúl Horacio", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada Nº 36/2013 para la "CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 73.00.00 Urbanización Etapa 1; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 566.455,50 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 30 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3322/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR/A OMAR ROBERTO ANDRADE Y DOÑA DOMINGA FERNANDEZ

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 4 Parte de Don Osmar Roberto Andrade, DNI: 5064504 y Doña Dalia Dominga Fernández DNI: 14382374;

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal, designado catastralmente como Circ: VII, Sec: A, Manz: 4- Designado internamente como parcela A (Plan VIVEC) de Arenaza, a DON OMAR ROBERTO ANDRADE, DNI 5.064.504 Y DOÑA DALIA DOMINGA FERNANDEZ, DNI 14.382.374. En consecuencia dejase sin efecto el Decreto 1468/86.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3323/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR. OSCAR ALBERTO TURQUIETO Y DE LA SRA. MARIA INES PERUJO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 4 parte, designado internamente como parcela B de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de Don OSCAR ALBERTO TURQUIETO DNI: 16.188.128 Y de Doña MARIA INES PERUJO DNI: 22.680.569.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 4 parte, designado internamente como parcela B de Arenaza, a Don OSCAR ALBERTO TURQUIETO DNI: 16.188.128 Y de Doña MARIA INES PERUJO DNI: 22.680.569, y en consecuencia, revocando, en todos sus términos, el decreto 4296/91, desadjudicando del referido inmueble al Sr. Gerardo de la Cruz DNI: 20.830.581.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3324/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR. PEDRO OMAR ANDRADE Y LA SRA. SANDRA MARCELA PINO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 4 parte, designado internamente como parcela IV de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de Don PEDRO OMAR ANDRADE DNI: 29.263.086 Y de Doña SANDRA MARCELA PINO DNI: 31.974.755.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 4 parte, designado internamente como parcela IV de Arenaza, a Don PEDRO OMAR ANDRADE DNI: 29.263.086 Y de Doña SANDRA MARCELA PINO DNI: 31.974.755 y, en consecuencia, revocando, en todos sus términos, cualquier adjudicación anterior, en especial la que pudiera haber correspondido al Sr. Carlos Luis Roca.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3325/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR. RUBEN RICARDO BELLO Y DE LA SRA. PAOLA VANESA MANSILLA.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 4 parte, designado internamente como parcela III de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de Don RUBEN RICARDO BELLO DNI: 30.942.996 Y de Doña PAOLA VANESA MANSILLA DNI: 30.228.073.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a Don RUBEN RICARDO BELLO DNI: 30.942.996 Y de Doña PAOLA VANESA MANSILLA DNI: 30.228.073, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 4 parte, designado internamente como parcela III de Arenaza y en consecuencia, revocando, en todos sus términos, cualquier adjudicación anterior, en especial la que pudiera haber correspondido al Sr. Carlos Cepeda.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3327/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE MIRIAM NANCY GAUDAT Y JUAN JOSE VICENTE.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 5, Parcela 4-A identificación interna como parcela 2 de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de MIRIAM NANCY GAUDAT DNI: 16.603.427 Y JUAN JOSE VICENTE.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a MIRIAM NANCY GAUDAT DNI: 16.603.427 Y JUAN JOSE VICENTE, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 5, Parcela 4-A identificación interna como parcela 2 de Arenaza.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3329/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE MAURO GASTON ITURBURU Y DE MAIRA YANET ITURBURU.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 5, Parcela 4-A, identificación interna como Parcela 3, de Arenaza, Partido de Lincoln por parte de MAURO GASTON ITURBURU Y DE MAIRA YANET ITURBURU;

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso parte de un terreno Municipal en Arenaza, a MAURO GASTON ITURBURU DNI: 33.348.701 Y DE MAIRA YANET ITURBURU DNI: 34.547.349, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicacion anterior, identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 5, Parcela 4-A, identificación interna como Parcela 3 de Arenaza.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3330/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR. RAUL AVILA DNI: 16.643.300 Y DE LA SRA. NORMA GALEANO DNI: 17.528.533.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 5, Parcela 4-A identificación interna como parcela 4 de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte del SR. RAUL AVILA DNI: 16.643.300 Y DE LA SRA. NORMA GALEANO DNI: 17.528.533.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, al SR. RAUL AVILA DNI: 16.643.300 Y LA SRA. NORMA GALEANO DNI: 17.528.533, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 5, Parcela 4-A identificación interna como parcela 4 de Arenaza.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de

constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3331/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR/A NORMA ISABEL MONTES, NORMA ELENA CORONA, EDUARDO ALFREDO CORONA, NESTOR OSMAR CORONA, JUAN JOSE CORONA Y HECTOR MARCELO CORONA

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 4 Parte, identificado internamente como Parcela 7 de Arenaza, Partido de Lincoln por parte de NORMA ISABEL MONTES, NORMA ELENA CORONA, EDUARDO ALFREDO CORONA, NESTOR OSMAR CORONA, JUAN JOSE CORONA Y HECTOR MARCELO CORONA;

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso parte de un terreno Municipal en Arenaza, a NORMA ISABEL MONTES, NORMA ELENA CORONA, EDUARDO ALFREDO CORONA, NESTOR OSMAR CORONA, JUAN JOSE CORONA Y HECTOR MARCELO CORONA, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicacion, identificado catastralmente como Circ: VII, Sec: A, Manz: 4 Parte, identificado internamente como Parcela: 7 de Arenaza.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3332/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE GRISELDA LILIANA GEREZ DNI: 13.787.431.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 4 PTE Parcela 4-A, identificación interna como Plan de Viviendas Rurales, Vivienda I de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de GRISELDA LILIANA GEREZ.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a GRISELDA LILIANA GEREZ DNI: 13.787.431, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, especialmente la de JORGE CEPEDA DNI 17.335.986 identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 4 PTE Parcela 4-A, identificación interna como Plan de Viviendas Rurales, Vivienda I de Arenaza.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de

constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3333/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE MARIA INES BUSTAMANTE DNI: 28.714.893.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 4 PTE Parcela 4-A, identificación interna como Plan 100, Vivienda I de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de MARIA INES BUSTAMANTE.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a MARIA INES BUSTAMANTE DNI: 28.714.893, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, especialmente la de CECILIO BUSTAMANTE DNI 28.714.893 identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 4 PTE Parcela 4-A, identificación interna como Plan 100, Vivienda I.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de

constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3334/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE MARTINA NATALIA MOTTO DNI: 36.488.744 Y MARCOS ADRIAN CLERC DNI: 31.377.900.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 34, Parcela 3 parte de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de MARTINA NATALIA MOTTO DNI: 36.488.744 Y MARCOS ADRIAN CLERC DNI: 31.377.900.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a MARTINA NATALIA MOTTO DNI: 36.488.744 Y MARCOS ADRIAN CLERC DNI: 31.377.900, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 34, Parcela 3 parte.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3335/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR/A ROCIO SOLEDAD PAGANO DNI: 29.197.924

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección B, Mza. 10-B, Parcela 22 de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de ROCIO SOLEDAD PAGANO DNI: 29.197.924

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a ROCIO SOLEDAD PAGANO DNI: 29.197.924, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circ. VII, Sección B, Manzana: 10-B, Parcela 22.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3336/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE MARIA DE LOS ANGELES MASSA DNI: 31.464.201 Y DE RAUL ALBERTO MONTOYA DNI: 27.845.758.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 5 de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de MARIA DE LOS ANGELES MASSA DNI: 31.464.201 Y DE RAUL ALBERTO MONTOYA DNI: 27.845.758.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a MARIA DE LOS ANGELES MASSA DNI: 31.464.201 Y DE RAUL ALBERTO MONTOYA DNI: 27.845.758, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 6, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3338/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE VERONICA GABRIELA CARRERAS Y DE CARLOS SERGIO DEL VALLE

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 10 Parte de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de VERONICA GABRIELA CARRERAS Y DE CARLOS SERGIO DEL VALLE.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a VERONICA GABRIELA CARRERAS Y DE CARLOS SERGIO DEL VALLE, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 6, Parte de Parcela 10.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de

las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3339/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE GRACIELA OLGA VELASCO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 1 Parte de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de GRACIELA OLGA VELASCO.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a GRACIELA OLGA VELASCO, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 6, parte de Parcela 1.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3340/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR/A SILVINA ANDREA CAMAÑO Y NESTOR JUAN ANDRES PERALTA

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6 Parcela 1 y 14 Parte de Arenaza, Partido de Lincoln por parte de SILVINA ANDREA CAMAÑO Y NESTOR JUAN ANDRES PERALTA;

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno Municipal en Arenaza, a SILVINA ANDREA CAMAÑO Y NESTOR JUAN ANDRES PERALTA, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicacion, identificado catastralmente como Circ: VII, Sec: A, Manz: 6 Parcela: 1 y 14 Parte.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3341/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE CLAUDIA MARCELA MORALES.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 1,13 Y 14 Parte de Arenaza, Partido de Lincoln por parte de CLAUDIA MARCELA MORALES;

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso parte de un terreno Municipal en Arenaza, a CLAUDIA MARCELA MORALES, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicacion anterior, identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 1,13 Y 14 Parte.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3342/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DEL SR/A DELIA LETICIA SOLANGE Y LUCIANO SEBASTIAN AGUIRRE

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 10,11 Y 12 Parte de Arenaza, Partido de Lincoln por parte de DELIA LETICIA SOLANGE Y LUCIANO SEBASTIAN AGUIRRE;

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso parte de un terreno Municipal en Arenaza, a DELIA LETICIA SOLANGE Y LUCIANO SEBASTIAN AGUIRRE, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicacion, identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 10,11 Y 12 Parte.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de

las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3343/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE MIRIAM BEATRIZ ROJAS Y HORACIO ANDRES ONTIVEROS.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 11 Y 12 Parte de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de MIRIAM BEATRIZ ROJAS Y HORACIO ANDRES ONTIVEROS.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a MIRIAM BEATRIZ ROJAS Y HORACIO ANDRES ONTIVEROS, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 6, parte de Parcela 11 Y 12.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3344/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE MAXIMILIANO ANDRES PAGLIASO Y ALEXIS NAHUEL PAGLIASO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 13 parte de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de MAXIMILIANO ANDRES PAGLIASO Y ALEXIS NAHUEL PAGLIASO.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a MAXIMILIANO ANDRES PAGLIASO Y ALEXIS NAHUEL PAGLIASO, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 6, Parcela 13 parte.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de

las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3345/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE ALDO MARCELO MARCACCIO Y KARINA ISABEL ROLDAN.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 12 parte de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de ALDO MARCELO MARCACCIO Y KARINA ISABEL ROLDAN.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a ALDO MARCELO MARCACCIO Y KARINA ISABEL ROLDAN, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 6, Parcela 12 parte.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de

las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3346/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE ROSANA ARACELI AMADIO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 10 Y 11 parte de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de ROSANA ARACELI AMADIO.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a ROSANA ARACELI AMADIO, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 6, Parcela 10 Y 11 parte.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3347/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE CARLOS HORACIO CABRAL Y MARIA ESPERANZA RIOVO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 5, Parcela 4-A de Arenaza, Partido de Lincoln por parte de CARLOS HORACIO CABRAL Y MARIA ESPERANZA RIOVO;

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso parte de un terreno Municipal en Arenaza, a CARLOS HORACIO CABRAL Y MARIA ESPERANZA RIOVO, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicacion anterior, identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 5, Parcela 4-A (identificación interna como Parcela 8 de Arenaza).

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de

las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3348/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE RUBEN OMAR DELGADO Y GLADYS MABEL MARINEZ.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 5, Parcela 4-A (identificación interna parcela 7) de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de RUBEN OMAR DELGADO Y GLADYS MABEL MARINEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a RUBEN OMAR DELGADO Y GLADYS MABEL MARINEZ., revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 5, Parcela 4-A (identificación interna parcela 7 de Arenaza).

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3349/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE FABIAN ALBERTO VICENTE Y SUSANA PATRICIA GAUDARD.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 5, Parcela 4-A (PARCELA interna 1) de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de FABIAN ALBERTO VICENTE Y SUSANA PATRICIA GAUDARD.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a FABIAN ALBERTO VICENTE Y SUSANA PATRICIA GAUDARD, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 5, Parcela 4-A (PARCELA interna 1).

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3351/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, A FAVOR DE YANINA PATRICIA ASUNCIÓN.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Sección A, Mza. 6, Parcela 3 parte de Arenaza, Partido de Lincoln, por parte de YANINA PATRICIA ASUNCIÓN.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente habitando en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal en Arenaza, a YANINA PATRICIA ASUNCIÓN, revocando cualquier adjudicación o co-adjudicación anterior, identificado catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección A, Manzana: 6, Parcela 3 parte.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3352/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Aiduc Marcelo	**Villegas 726**	**DNI: 14.056.887**
Franceschini Gisela	**Arenales 854**	**DNI: 30.948.609**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3353/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Sarmiento Jesus	**Sta Cruz 991**	**DNI: 28.149.653**
Rivero Marisa	**Valle de la Luna 377**	**DNI: 23.168.564**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3354/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Ascension Alejandra	**M Irigoyen 1656**	**DNI: 25.702.220**
Palma Ramona	**Guido Spano 640**	**DNI: 6.188.650**
Bustos Moira	**Lavalle 650**	**DNI: 32.918.030**
Sarco Celia	**Obligado 494**	**DNI: 2.881.795**
Lovizio Juana	**Hna. Fioretta 2030**	**DNI: 5.387.356**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3355/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAN JOSE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Cubas Andrea	**DNI.: 26.863.099**	**Av Salta 685**
Sassone M Eugenia	**DNI.: 30.228.125**	**Balcarce 135**
Ortiz Gatón	**DNI.: 24.148.833**	**Ftin Chiquilo 1726**
Larriaga Laura	**DNI.: 16.188.237**	**Ftin Chiquilo y Belgrano**
Gonzalez M Angeles	**DNI.: 26.524.764**	**Cuartel II**
Ruiz Marcela	**DNI.: 30.807.303**	**Ameghino 870**
Arias Susana	**DNI.: 20.563.880**	**Huergo 51**
Cabrera Antonia	**DNI.: 10.574.154**	**Gutierrez 449**
Bestoso Paola	**DNI.: 28.329.701**	**Av Salta 723**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3356/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE REPARTICION DE LA PATRULLA RURAL.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Patrulla Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Gabriela Luci, D.N.I. Nº 22.051.111 del local sito en calle Saavedra Nº 757 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 30 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3357/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANTONELA STAZZONI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR RUBEN MIRAVALLE DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de agosto de 2013

VISTO:

La necesidad de contar pesonal de enfermería para cumplir tareas en el Hospital Dr Ruben Miravalle de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora ANTONELA STAZZONI -DNI Nº 28.933.688 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal Dr Ruben Miravalle de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Publicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Direccion de Salud, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
Lincoln, 30 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3358/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ISAMARA ROMINA LIZAZO.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

Las renuncias y licencias por enfermedad del personal que se desempeña como enfermeras en el Hospital Municipal¨Dr. Ruben O. Miravalle;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal reemplazante en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a señorita ISAMARA ROMINA LIZAZO -DNI Nº 29.809.977 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 30 de Agosto de 2.013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2767/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0128/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0128/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0128/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 16 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $139.558,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($150,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 01 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2768/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. Nº 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatria en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2769/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SARACENI, ANA MICAELA, M.P. 64.086, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios de Guardias Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Saraceni, Ana Micaela DNI 30.511.917, M.P. Nº 64.086, para que cumplan con los servicios de Guardias Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2770/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SCHROEDER GABRIELA, M.P. 114.566, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con las Guardias de emergencia en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INT ENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Schroeder Gabriela, DNI 25.726.987, M.N Nº 114.566, para que cumplan con las Guardias de emergencia en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle"; en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2771/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. FERREYRA, RITA M.N. 61.637, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Ferreyra, Rita, DNI 6.388.326, M.N Nº 61.637, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2772/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DALTO, MARIANO GASTON M.P. 115.672, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Mariano Gaston Dalto, DNI 27.892.580, M.P. Nº 115.676, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2773/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. Nº 70.805, M.N. Nº 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. Nº 17.190.304, M.P. Nº 70.805, M.N. Nº 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2774/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117 Y EL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD.-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de Jefe Interino del Area Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2775/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Pera, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N Nº 62.391, para cumplir servicios Medicos de atencion en Cardiologia Pediatrica Infaltil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2776/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N Nº 15.342, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2777/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Julio de 2013.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2778/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N Nº 70.753, para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2779/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2780/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N Nº 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2781/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N Nº 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2782/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. Nº 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.-

LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxigeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones de prestación de servicio de mantenimiento, atención y control eléctrico del Hospital Municipal "Rubén Miravalle" y de la Planta de Oxigeno, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1º de Julio de 2013.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2783/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA DEL CARMEN ORTEGA.-

LINCOLN, 01 de agosto de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Patricia del Carmen Ortega para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Febrero de 1994, la Sra. Liliana Elizabet Mena , firma un Boleto de Compra Venta , sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor de la Sra. Patricia del Carmen Ortega DNI 21.763.256.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Maria del Carmen Ortega, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria Sra. Maria del Carmen Ortega DNI 21.763.256.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 86- Parcela:5 Parte(lote C) ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2784/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESION DE USO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE JOSEFINA PAGGIO Y SU TENENCIA PRECARIA Y PROVISORIA A FAVOR DE GISELA MARIEL FRANCESCHINI

LINCOLN, 01 de agosto de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Gisela Mariel Franceschini, en representación de su hija menor Josefina Paggio para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Junio de 2013, el Sr. Domingo Rubén Paggio DNI 5.057.275, firma una cesión de Derechos Posesorios , sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a la Sra. Gisela Mariel Franceschini, para su hija menor de Edad Josefina Paggio, según Boleto de Cesión firmado con fecha 27 de Junio de 2013;

Que Josefina Paggio hoy persona menor de edad, es sobre la que recae la nueva adjudicación;

Que hasta que los mismos cumplan la mayoria de edad el inmueble será cuidado y habitado por la Sra. Gisela Mariel Franceschini conforme al derecho de Paria Potestad que le corresponde sobre su hija menor;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Gisela Mariel Franceschini, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a la adjudicación a favor del Sr. Domingo Rubén Pagio de un terreno municipal ubicado en la ciudad de Lincoln y readjudíquese el mencionado a Josefina Paggio DNI 46.203.218.

ARTICULO 2º: Otorgasé la tenencia provisoria y precaria a favor de la Sra. Gisela Mariel Franceschini DNI: 30.948.609, quien resguardara el inmueble hasta que la adjudicataria definitiva cumpla la mayoría de edad y ejerzan su derecho a la adjudicación otorgada.

ARTICULO 3º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 51- Parcela:1 Parte(lote 1) ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 4º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones,

el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2785/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE $ 3.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA "ALDO QUADRACCIA" DE LINCOLN.----------

Lincoln, 01 de Agosto 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Conservatorio Provincial de Música "Aldo Quadraccia" de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos de la difusión de la música, realizando diversas actividades como cursos, talleres y espectáculos que ponen al alcance de toda la comunidad la idiosincrasia de nuestra cultura;

Que en esta oportunidad, con motivo de celebrarse el 30º Aniversario de la Institución, se llevarán a cabo diversas actividades culturales y esta Administración Municipal brindará su apoyo económico, a fin de paliar los gastos de organización y actuaciones para la concreción de lo programado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio de $ 3.500 (Pesos tres mil quinientos) a la Asociación Cooperadora del Conservatorio Provincial de Música "Aldo Quadraccia" de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 01 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2786/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 38.590 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.----------

Lincoln, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios "La Estación";

Que también se continua con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales *"Uniendo lazos, aún en la distancia"* a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 38.590 (Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2013*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
Lincoln, 01 de Agosto de 2013.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2787/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 34.530 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACION DE ESTUDIOS" AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.----------

Lincoln, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar un subsidio de $ 34.530 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 01 de Agosto de 2013.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2788/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ($100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI Nº 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2789/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta ($350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. Nº 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2790/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Sra. Estela Arenas DNI. Nº 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2791/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta ($150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. Nº 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2792/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. Nº 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2793/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI Nº 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2794/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2795/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. Nº 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2796/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. Nº 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2797/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. Nº 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2798/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta ($250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. Nº 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2799/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos ($200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. Nº 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2800/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Sra. Analia Monte, DNI. Nº 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2801/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. Nº 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2802/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. Nº 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2803/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. Nº 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2804/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2805/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. Nº 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo Nº 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2806/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ($600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2807/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. Nº 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2808/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2809/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. Nº 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2810/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $250 A LA SRA. ESCOBAR CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESCOBAR CINTIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta ($250) a la Sra ESCOBAR CINTIA, DNI. Nº 25.561.838, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 7108 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2811/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $250 A LA SRA. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta ($250) a la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 27.344.669, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 7107 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2812/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. Nº 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2813/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. Nº 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2814/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta ($250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. Nº 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2815/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. Nº 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2816/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos ($200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. Nº 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2817/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. López Patricia, DNI. Nº 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2818/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2819/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2820/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta ($250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI Nº 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2821/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. FERNANDEZ MARTA EUGENIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. FERNANDEZ MARTA EUGENIA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta FERNANDEZ MARTA EUGENIA DNI. Nº 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2822/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA DNI. Nº 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7183 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2823/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta ($250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. Nº 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2824/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta ($250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. Nº 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2825/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. Nº 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2826/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. LESCANO ANDREA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LESCANO ANDREA BEATRIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. LESCANO ANDREA BEATRIZ, DNI Nº 26.839.010, domiciliado en COLON 1921, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7067 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2827/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. PEREZ SIXTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREZ SIXTA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. PEREZ SIXTA, DNI Nº 1.676.999, domiciliado en F.ANCALU 1302, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7481 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2828/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	DOMICILIO
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
8. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
9. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
12. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
13. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
14. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO Nº 46
19. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
22. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
23. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
24. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
25. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
28. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
29. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
30. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/Nº
31. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
32. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
33. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
36. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
37. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
38. ORELLANO MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
39. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
40. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
41. OCHOA NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365

42. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
43. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
44. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
45. ORZO RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
46. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
47. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
48. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
49. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
50. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
51. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
52. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
53. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
54. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
55. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
56. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
57. PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
58. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
59. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
60. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
61. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
62. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
63. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
64. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
65. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
66. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
67. HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
68. GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
69. URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
70. BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
71. CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
72. CRISTIAMSEN HORACIO AROLDO	11.418.514	SAN JUAN S/N
73. CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
74. SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
75. LOPEZ MARIA INES	10.155.799	AV. 9 DE JULIO 657
76. PUENTES SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
77. SOSA RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
78. ROJAS GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
79. ROCHA SILVIA LAURA	10.648.598	GERIATRIA HOSPITAL MUNICIPAL LINCOLN.
80. VIEYRA JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
81. GOMEZ JORGE ANTONIO	17.700.518	OBLIGADO Y ESTRADA
82. ALBARRACIN LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
83. FEITH MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
84. FERNANDEZ GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
85. ZAPATA ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
86.DE VICENTI NELIDA NILDA 87.SOSA STELLA MARIS 88.PEREYRA ELIDA ANGELICA	10.325.440 10.755.264 2.334.178	AV. MENARVINO 520 PRIMERA JUNTA 496 AV.ALEM 1697

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2829/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2830/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MENDEZ CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
2. FRANCO ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3. ALBA ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
4. MAYOR MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2831/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($500), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2832/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($500), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
5. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2833/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermudez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2834/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2. CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
3. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
5. GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
6. GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
7. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
8. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
9. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
10. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
12. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
13. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
14. LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
15. MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
16. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
17. TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
18. VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
19. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2835/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 02 de agosto de 2013

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de $ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2836/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. HERRERA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HERRERA YANINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos CIENTO CINCUENTA ($150) a la Sra. HERRERA YANINA, DNI Nº 32.918.255, domiciliado en EL CHAÑAR 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4939 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2837/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. AGUILAR ANABELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AGUILAR ANABELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN ($100) a la Sra. AGUILAR ANABELA, DNI Nº 32.555.061, domiciliado en VIAMONTE 715 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº6180 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2838/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. ARENAS KAREN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARENAS KAREN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA ($250) a la Sra. ARENAS KAREN , DNI Nº 38.323.655, domiciliado en AV. MAIPU 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7437 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2839/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. GARCIA CLAUDIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GARCIA CLAUDIA LAURA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos QUINIENTOS ($500) a la Sra. GARCIA CLAUDIA LAURA, DNI Nº 23.574.446, domiciliado en PCIA. DE CHUBUT 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7204 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2840/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. ALVAREZ JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALVAREZ JOSE LUIS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos QUINIENTOS ($500) a el Sr. ALVAREZ JOSE LUIS, DNI Nº 21.785.640, domiciliado en FORTIN VIGILANCIA 731, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7477 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2841/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA SRA. FUNES ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FUNES ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS ($800) a la Sra. FUNES ALEJANDRA, DNI Nº 23.357.056, domiciliado en ITUZAINGO 633, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2096 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2842/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 90 A LA SRA. LOPEZ NORMA CRESCENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LOPEZ NORMA CRESCENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos noventa ($90) a la Sra. LOPEZ NORMA CRESCENCIA, DNI Nº 10.325.472, domiciliado en SIERRA DE LA VENTANA 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 211 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio electrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2843/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HERNANDEZ TELMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. HERNANDEZ TELMA, DNI Nº 24.348.488, domiciliado en GLACIAR PERITO MORENO 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 92 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2844/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. CALEANI GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CALEANI GABRIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. CALEANI GABRIELA, DNI Nº 27.167.547, domiciliado en AV.CHACABUCO 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7480 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2845/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. FONDA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FONDA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos DOSCIENTOS ($200) a la Sra. FONDA SOLEDAD, DNI Nº 38.663.302, domiciliado en PCIA.DE MENDOZA 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2846/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUADRADO ELENA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250) a la Sra. CUADRADO ELENA, DNI Nº 2.880.704, domiciliado en VIAMONTE 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 290 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2847/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. WHEBE SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WHEBE SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. WHEBE SILVINA, DNI Nº 35.331.436, domiciliado en AV.MAIPU 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7103 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2848/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 AL SR. RODRIGUEZ NESTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RODRIGUEZ NESTOR ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos ($900) al Sr. RODRIGUEZ NESTOR, DNI Nº 12.065.745, domiciliado en Las Heras 467 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7151 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2849/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos ($ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo Nº 113, según Resolución Municipal Nº 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
Lincoln, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2850/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0129/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0129/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 33/2013 para la Adquisición de: a) 600 metros cúbicos (seiscientos metros cúbicos de hormigón elaborado). La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: $ 546.000,00 (pesos quinientos cuarenta y seis mil con 00/100).

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 16 de Agosto del año 2013 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 546.000,00 (pesos quinientos cuarenta y seis mil con 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cuarenta y seis con 00/100, ($546,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 02 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2851/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 02 de agosto de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente:

- MONCASIN, Juan José – DNI 10.909.759 - Legajo 517.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2852/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450.- A LA SRA FLORIDO NORA GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nora por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Nora padece problema de salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento;

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética de rodilla derecha solicitada por el Dr. Paterno

Que la Srita. Fiamma acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y que no puede solventar el costo del estudio que debe realizarse de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una mujer joven , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos pero que si cuenta con obra social PRO.FE pero la misma no cubre el estudio de resonancia magnética al que debe someterse ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Florido Nora Gladys, DNI Nº 13.209.386, domiciliada en Ftin. Chiquilo 685de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo Nº 2033 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2853/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI Nº 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo Nº 2012.-

ARTICULO 2º: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos Nº 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y

Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2854/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4030.- A LA SRA. MARISA HONG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa Hong, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Rafael.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa acude a la Secretaria de Salud manifestando que su hijo Rafael padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que Rafael tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que Rafael si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Marisa madre del niño, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria De Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $4030.- (pesos cuatro mil treinta), a la Sra. Marisa Hong, DNI Nº20.563.805, domiciliada en la calle Posadas 1633 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 989, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la misma.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos Nº 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2855/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2830.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $2830.- (pesos dos mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI Nº 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2856/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI Nº 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo Nº 1001.-

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos Nº 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y

Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2857/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 34/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0130/13 PARA RECTIFICACION DE CANAL Y CONTRUCCION DE TALUD - ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 34/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0130/13 PARA RECTIFICACION DE CANAL Y CONTRUCCION DE TALUD – ROBERTS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 34/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0130/13 PARA RECTIFICACION DE CANAL Y CONTRUCCION DE TALUD - ROBERTS.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Miércoles 21 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 564.300,00).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($565,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2858/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200 A LA SRA. GELOSO VILMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Asistente Social Ochoa Claudia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vilma padece graves problemas de salud y fue derivada por la Dra. DiGanghi al Instituto Lagleyzze;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a dicho Instituto y cobertura de estudio oftalmológico de alta complejidad que no se realiza en Htal. Municipal ;

Que la Sra. Vilma acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Claudia quien luego de la entrevista deduce que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1200 (pesos un mil doscientos) a la Sra. Geloso Vilma DNI Nº11.641.160, domiciliada en V. Tedin 345, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo nº 698, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2859/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA SRA. LILIANA MARTA PEZZUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Liliana por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana se encuentra en tratamiento traumatológico y debe realizarse control en el Centro Mec;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Liliana acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Patricia lo cual deduce que se trata de una mujer sola con una hija menor con capacidades diferentes a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Liliana Marta Pezzutto DNI Nº11.391.234, domiciliada en Gral. Paz 975 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº1090, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2860/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000.- A LA SRA. SUSANA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Masini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe someterse a una cirugía de alta complejidad para lo cual debe presentarse en el Hospital del Cruce, en la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realización de estudios previos de la cirugía.

Además de los problemas de salud de su hijo, también tiene problemas la Sra. Susana, y su cónyuge padecen graves problemas de salud, los ingresos de la jubilación del Sr. Kloster sustentan escasamente los ingresos del grupo familiar. Para cobertura de viaje y estadía requieren ayuda del municipio.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Susana Masini, DNI Nº 10.574.179, domiciliada en Fº La Guardia 319, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo Nº 132, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2861/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélida por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélida acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nélida Rosa Argumero , DNI Nº10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con Nº2007 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2862/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450.- A LA SRA. ORMAZABAL MARIA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Marcia por problemas de Salud de su hija Lucila;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Lucila de tres años de edad padece problemas de salud y fue derivada al Servicio de Pediatría del Sor Maria Ludovica de La Plata, y debe realizarse control para su mejor tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una mujer joven con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra.Ormazabal Maria Lujan, DNI Nº36.512.537, domiciliado en la calle Barrio El Trencito casa 12 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº1095, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Lucila.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2863/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 720 A LA SRA.MARISA BUENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Facundo padece graves problemas de salud y fue derivado para realizar control y estudios específicos en el Hospital Garrahan.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicho Hospital ;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con trabajo, que si bien cuenta con cobertura social, carente de recursos, ya que sus ingresos económicos no son suficientes para afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra.Bueno Marisa , DNI Nº20.830.823, domiciliada en Chañar 495 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 982, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.
LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2864/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 360.- A LA SRA. SUAREZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria debe realizarse estudios específicos para su tratamiento oftalmológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de de pasajes ida y vuelta en la ciudad de Bs. As;

Que la Sra. Valeria acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 360.-(pesos trescientos sesenta), a la Sra. Suárez Valeria D.N.I: 33798871, domiciliada en Zona Rural de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 591, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2865/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de $2500 (pesos dos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2866/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Marisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra internado en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permananate, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1000.- (pesos mil), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI Nº 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2867/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. TOLEDO SUSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Susana por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe realizar ínter consulta oncológica en Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no la puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Toledo Susana Beatriz , DNI Nº 11.212.035, domiciliada en Ituzaingo 535, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº 913, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 2 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2868/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1200.- A LA SRA. RAMOS NIDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nidia por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nidia padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal, para su mejor desenvolvimiento;

Que la Sra. Nidia acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud oftalmológico, que con el pasar de el tiempo este se va acrecentando y debe utilizar en este momento lentes de contactos específicos de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de una persona adulta, que si bien cuenta con un único ingresos económico de pensión por discapacidad y cuenta con PRO.FE, pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1200.- (Pesos un mil doscientos), a la Sra. Ramos Nidia, DNI Nº 16.603.408, domiciliada en sección cuartel II de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo Nº 597 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2869/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RAUL ARAUJO DE DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 05 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 649/06 – art. 4º-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal en cuestión se desempeña en la Delegación El Triunfo cumpliendo con las funciones necesarias;

Que el agente Municipal, a través de su labor, han aumentado su productividad de fo significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2013, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2037	RAUL ARAUJO	6.152.898	$ 1200.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee retroactivos al 1º de julio de 2013.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2870/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR LUNA MANUEL ANTONIO DE DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 05 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 649/06 – art. 4º-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal en cuestión se desempeña en la Delegación El Triunfo cumpliendo con las funciones necesarias;

Que el agente Municipal, a través de su labor, han aumentado su productividad de fo significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de julio de 2013, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
607	LUNA MANUEL ANTONIO	8.103.442	$ 500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2871/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR VERA, GUSTAVO JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Vera, Gustavo José;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Vera, Gustavo José, con D.N.I. Nº 31.091.663, con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2872/13

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA DE UNA VIVIENDADE TERRENO MUNICIPAL

LINCOLN, 5 de Agosto de 2013

VISTO:

Presentación realizada por la Sra., Patricia del Carmen Ortega, solicitando la corrección del nombre en el Decreto de adjudicación Nº 2383/13;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto 2783/13 al redactar el nombre del interesado en el considerando y en el articulado;

Que la misma ha presentado su documento nacional de identidad como constancia para su corrección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Corríjase en el considerando y artículo Primero del Decreto 2783/13 el nombre de la "Sra. Patricia del Carmen Ortega", quién es mencionado en el mismo por error como "Maria del Carmen Ortega ".

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO

LINCOLN, 5 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2873/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60.- AL SR. CEBALLOS CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, para solventar gastos que el Sr. Cristian deberá afrontar por problemas de salud su hija Jazmín ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Jazmín padece problemas de salud y fue derivada por la Dra. Juana Smith con carácter de urgencia al Hospital Ludovica al Servicio de Nefrología en la ciudad de La Plata, que para seguir con un mejor tratamiento y saber diagnostico especifico necesita realizarse un estudio de P.P.D que en el Htal. Municipal no se realiza esta práctica.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de vacuna y estudio especifico ;

Que el Sr. Cristian se encuentra en pareja, con hijos menores a cargo, y es el único sustento del grupo familiar y los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas, por consiguiente solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda viajar a la ciudad de La Plata para su estudio y tratamiento de su hija Jazmín.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 60.- (pesos sesenta), al Sr. Ceballos Cristian, DNI Nº33.479.672, domiciliado Rawson 1009 de la ciudad de LINCOLN, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 1035, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Jazmín.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.
LINCOLN, 05 de agosto de 2013

D E C R E T O Nº 2874/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000.- A LA SRA. ROSANA ELIZABETH MARTIN DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Pilar Rodríguez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de salud de su hija Rocio.

Y CONSIDERANDO:

Que Rocio padece de parálisis cerebral y debe realizar tratamiento ambulatorio de estimulación temprana a la ciudad de Lincoln;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de Rocio no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Lincoln, indispensables para el tratamiento de Rocio;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 10 meses con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de Rocio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1000.- (pesos un mil), a la Sra. Martin Rosana Elizabeth, DNI:38.323.570, domiciliada en la Localidad de Bayauca del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 1096 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Rocio .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 05 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2875/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000.- AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 3000- (pesos tres mil), al Sr Castro Jorge Luis , DNI Nº17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo Nº986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 05 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2876/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PABLO CABALEIRO.

LINCOLN, 05 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor PABLO CABALEIRO-DNI Nº 33.798.780 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O N º 2877/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 5 de Agosto de 2.013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI Nº 24.677.675 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.350,00.-

ARTÍCULO 2º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI Nº 94.110.471 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.200,00.-

ARTICULO 3º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: SEVILLANO, MARÍA INES DNI Nº 27.626.275 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Fieltro de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 500,00.-

ARTICULO 4º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI Nº 33.798.886 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Tango y Cocina de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 950,00.-

ARTICULO 5º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI Nº 28.941.790 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800,00.-

ARTICULO 6º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI Nº 31.584.097 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.800,00.-

Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 7º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI Nº 33.348.686 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 600,00.-

ARTICULO 8º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI Nº 12.014.549 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.970,00.-

ARTICULO 9º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI Nº 10.802.454 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Platería - Tornería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.568.00.-

ARTICULO 10º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI Nº 27.845.531 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Cerámica y Modelado para Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.500,00.-

ARTICULO 11º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI Nº 30.228.167 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 500,00.-

ARTICULO 12º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI Nº 2.334.098 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800,00.-

ARTICULO 13º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ILUMINATTI, MARIA EUGENIA DNI Nº 24.677.780 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013 inclusive, como profesora en Teñido y Estampado de Tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $400,00.-

ARTICULO 14º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI Nº 13.209.362 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013 inclusive, como profesora en Vitrofusión de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800,00.-

ARTICULO 15º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI Nº 21.823.938 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas para niñas y Ritmos Latinos para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.350,00.-

ARTICULO 16º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI Nº 11.034.212 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 17º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI Nº 22.713.604 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y Porcelana en Frío, Folklore Niños y

Adultos y Bombo en Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.200,00,.

ARTICULO 18º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI Nº 17.055.788 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Guitarra, Coro de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.500,00.-

ARTICULO 19º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI Nº 32.490.194 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.300,00.-

ARTICULO 20º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: FERREYRA, ERIK DNI Nº 37.369.915 del 29/07/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Informática para Niños de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1050.00.-

ARTICULO 21º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI Nº 12.973.699 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Cocina para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 22º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI Nº 13.166.843 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 500,00.-

ARTICULO 23º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI Nº 23.052.231 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 24 º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI Nº 13.358.972 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 25º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI Nº 4.555.177 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 500,00.-

ARTICULO 26º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI Nº 26.542.415 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Reciclado, Expresión Plástica y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.235,00.-

ARTICULO 27º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI Nº 10.855.440 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.425,00.-

ARTICULO 28º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI Nº 20.063.247 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 900,00.-

ARTICULO 29º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD C.I. Nº3.677.773 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Danzas y Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 900,00.-

ARTICULO 30º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI Nº 24.500.073 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de curso Porcelana en Frío de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 31º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO MAGALI DNI Nº 38.431.258 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de curso Danzas para Niñas de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 850,00.-

ARTÍCULO 32º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI Nº 27.853.173 del 01/08/2013 y hasta el 31/06/2013, inclusive, como profesor de curso de Talabartería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 920,00.-

ARTICULO 33º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI Nº14.178.827 del 01/07/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de curso de Telar - Hilado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.600,00.-

ARTICULO 34º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI Nº 4.922.261 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de curso Cartapesta de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 35º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI Nº6.024.464 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Bordados Varios de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 36º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MIGUENS, ROCIO DNI Nº 38.549.458 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Folklore adultos - niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 550,00.-

ARTICULO 37º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: VIGLIERCHIO, HERMINIA DNI Nº28.933.556 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de

Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 580,00.-

ARTICULO 38º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CORIA, EUGENIA DNI Nº 14.443.991 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Porcelana en Frio- Pintura para Niños de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTÍCULO 39º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: LÓPEZ, JOAQUÍN DNI Nº 33.956.807 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor Folklore para Adultos y Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1650,00.-

ARTÍCULO 40º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI Nº 22.966.668 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte en Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 900,00.-

ARTICULO 41º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI Nº 28.933.604 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.550,00.-

ARTICULO 42º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CLER, FERNANDO DNI Nº 32.918.165 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.450,00.-

ARTICULO 43º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: VERGGINI, MATIAS DNI Nº 35.907.154 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.550,00.-

ARTICULO 44º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ORTIZ CLAVERIA, VANESA DNI Nº 30.396.686 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 450,00.-

ARTICULO 45º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI Nº 26.239.269 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 46º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA ROMINA DNI Nº 33.798.940 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de bijouterie de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 750,00.-

ARTICULO 47º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: SALA, NOELIA PAMELA DNI Nº 36.628.432 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesor de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 825,00.-

Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 48º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: SALA, MIRTA IRENE DNI Nº 10.211.636 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTÍCULO 49º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIOTTI, MARIA JOSE DNI Nº 26.839.073 del 01/08/2013 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como profesora de Yoga para Adultos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTÍCULO 50º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: DIAZ, GUILLERMO RUBEN DNI Nº 27.167.577 del 01/08/2013 y hasta el 31/08/2013, inclusive, como instructor de electricidad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.500,00.-

ARTICULO 51º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTICULO 52º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 53º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación de Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Agosto de 2.013.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2878/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA EN LA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 17 DE AGOSTO DE 2013 EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN Y DEMÀS LOCALIDADES DEL DISTRITO.

LINCOLN, 5 de Agosto de 2013

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 17 de agosto de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso único el deseo que tuvieron nuestro héroe cuando emprendió la difícil tarea de liberar a nuestra tierra ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la República Argentina ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, contratación de números artísticos que representen la historia argentina y hospedaje de los mismos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, viáticos, transporte, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar un nuevo aniversario de la muerte del General José de San Martín.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2879/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.355 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-------

Lincoln, 05 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 629/11 que promulga la Ordenanza Nº 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería", por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al tercer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 2.355 (Pesos dos mil trescientos cincuenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2013*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ---------- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ---------- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 05 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2880/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.310 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-------

Lincoln, 05 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3173/11 que promulga la Ordenanza Nº 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería", por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 4.310 (Pesos cuatro mil trescientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2013*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ---------- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ---------- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
Lincoln, 05 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2881/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A EL SR. LOPEZ RAMON DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LOPEZ RAMON DARIO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a el Sr. LOPEZ RAMON DARIO, DNI. Nº 14.382.263, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 3 Casa 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6951 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2882/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREZ BAY MARIA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. PEREZ BAY MARIA VICTORIA , DNI. Nº 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3127 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2883/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. MAGAN VANESA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MAGAN VANESA VIVIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. MAGAN VANESA VIVIANA , DNI. Nº 28.714.787, domiciliada en viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4381 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2884/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. ALIBERTO CLAUDIA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALIBERTO CLAUDIA VIRGINIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. ALIBERTO CLAUDIA VIRGINIA, DNI. Nº 27.855.121, domiciliada en Pcia. De Mendoza 60, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3064 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2885/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. LORA ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD, DNI Nº 29.991.994, domiciliado en AV.TUCUMAN 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2886/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BENITEZ LILIANA TERESA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta ($450) a la Sra. BENITEZ LILIANA TERESA, DNI Nº 17.242.100, domiciliado en TIERRA DEL FUEGO 928, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2875 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2887/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A EL SR. TORRES MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. TORRES MARTIN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a el Sr. TORRES MARTIN, DNI Nº 31.377.866, domiciliado en F.CHIQUILO 831, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7390 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2888/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 750 A LA SRA. FERREYRA LAURA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA ($750) a la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE , DNI Nº 30.228.042, domiciliado en J.NEWBERY 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6209 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2889/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. LIBRANDI ELSA , DNI Nº 5.474.541, domiciliado en SUIPACHA 1132, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4831 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2890/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos ($1200) a la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA, DNI. Nº 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2891/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Luna Elba Nelba	**M Irigoyen 1893**	**DNI: 6.253.913**
Garrido Solange	**Avellaneda 865**	**DNI: 15.440.888**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 06 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2892/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Arroyo Rosa **Pcia San Luis 250** **DNI: 11.641.033**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 06 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2893/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAN JOSE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

González Julia	**DNI.: 4.734.063**	**Colón 1833**
Palacios Paola	**DNI.: 26.839.004**	**Gral Paz 790**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 06 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2894/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**PLAZA ESPAÑA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia de la tercera edad, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que además presentan distintas y serias problemáticas de salud, propias de la edad;

Que el estado general de su vivienda es muy deteriorado y el baño de la misma no cuenta ni con cielorraso ni con la instalación de agua correspondiente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Calderón Susana	**DNI.: 47.885.860**	**Brown 898**
Garrido Solange	**DNI.: 15.440.888**	**Avellaneda 865**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2895/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0122/13 PARA EL "ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 06 de Agosto de 2013.-

VISTO:
El Decreto Nº 2673/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0122/13 PARA EL "ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN" con destino a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:
Que se cursaron invitaciones a las firmas: CARRIZO PEDRO, MONTANI HIERROS SA, SANSONE ALFREDO Y LEANDRO, ROMBOIDAL SA Y LAIOLO JORGE MARIO, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron una (1) propuesta, de la Firma ROMBOIDAL SA; según surge del acta de apertura de sobres:

1° PROPUESTA
"ROMBOIDAL SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 53.100 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100).-**

- ITEM 1 = **$ 53.100,00.-**

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0122/13 PARA EL "ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN" con destino a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose alambrado perimetral y portones los cual se encuentra a valor de mercado y se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y especificación técnica.

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de producción, Turismo y Medio Ambiente; Apertura Programática 54.02.00; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 55.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente y al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
Lincoln, 06 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2896/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0122/13 PARA EL ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2013.

VISTO :

El Decreto Nº 2673/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0122/13 PARA EL ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 2895/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "ROMBOIDAL SA";
El Contrato celebrado con fecha 06 de Agosto de 2013 con la firma "ROMBOIDAL SA", para el "ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 06 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "ROMBOIDAL SA", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0122/13 PARA EL ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de producción, Turismo y Medio Ambiente; Apertura Programática 54.02.00; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 55.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
LINCOLN, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2897/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A EL SR. GUAGNINI GONZALO JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUAGNINI GONZALO JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a el Sr. GUAGNINI GONZALO JOSE, DNI. Nº 33.798.836, domiciliada en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7374 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2898/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. BUSTOS MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BUSTOS MARIA LAURA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Sra. BUSTOS MARIA LAURA, DNI. Nº 29.827.617, domiciliada en Barrio el trencito 253 casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7421 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2899/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. BUSTI MARIA FERNANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BUSTI MARIA FERNANDA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) a la Sra. BUSTI MARIA FERNANDA, DNI. Nº 22.051.197, domiciliada en Barrio plan 100 Casa 41, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 641 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2900/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. CALEANI GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CALIANI GABRIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. CALEANI GABRIELA, DNI Nº 27.167.547, domiciliado en AV.CHACABUCO 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7480 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2901/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2133/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 6 de Agosto de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2133/13

ARTICULO 1º: Declárese de interés municipal la instalación e implementación de la "PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE", proyecto que tiene como objetivo promover la inclusión social, la diversidad cultural y el idioma, facilitar la creación de una red universal de educación a distancia, estimular la investigación y el desarrollo, fomentar la expansión de las tecnologías e industrias del país relacionadas con la información y comunicación, optimizar el uso del espectro radioeléctrico, alentar a la industria local en la producción de instrumentos y servicios digitales, promover la creación de puestos de trabajo y la capacitación de los trabajadores en la industria tecnológica.-

ARTICULO 2º: Autorícese y preste conformidad para iniciar obra, hasta tanto sean suscriptos los convenios de cesión respectivos al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y/o quién éste designe a tal efecto, en el sector de la parcela nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: E; Ch: 426; Pc: 3; que conforma un polígono de 121.24mts por 82.50mts de lado y una superficie de 10002.30 m2 ubicado de la siguiente manera: lado de 121.24mts, al Nord este, lindando con parcela 2 de la misma chacra, lado de 82.50 mts, al Sud este a una distancia de 136.24mts de calle Prolongación de Avda. Intendente E. Menarvino.

ARTICULO 3º: Otórguese una habilitación temporal en relación a la instalación de la Plataforma de Televisión Digital Terrestre, por el plazo de 60 días, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las ordenanzas que regulan la materia.-

ARTICULO 4º: Exímase del pago de aforos, gravámenes, tasas, sellos, impuestos y/o cualquier otro concepto que se aplique actualmente o a futuro, a favor del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios y/o quién este designe.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil trece.-
LINCOLN, 6 de Agosto de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Publicas, Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2902/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Lemos Yamila	**Pirovano 716**	**DNI: 37.370.036**
Luna Mabel	**Villegas 756**	**DNI: 6.253.913**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2903/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**PLAZA ESPAÑA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia de la tercera edad, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que además presentan distintas y serias problemáticas de salud, propias de la edad;

Que el estado general de su vivienda es muy deteriorado y el baño de la misma no cuenta ni con cielorraso ni con la instalación de agua correspondiente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Ortellado Silvia **DNI.: 13.358.901** **Brown 697**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2904/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Enrique Javier René **Neuquén 439** **DNI: 24.952.923**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2905/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **BERMUDEZ** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el beneficiario necesita mejorar su vivienda para elevar su calidad de vida; seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, la familia no está en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Montiel, Diana Rocio DNI.: 34.951.046 Bermudez

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2906/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Azcune Lorena	**J Newbery 251**	**DNI: 23.587.366**
Carrizo Paula	**Av Tucumán 710**	**DNI: 36.818.633**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2907/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2134/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 6 de Agosto de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2134/13

ARTICULO 1º: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, al Centro Tradicionalista El Chañar, Entidad de Bien Público Nº 187, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2º: La rifa constará de Un Mil (1.000) boletas de Un (1) número de tres cifras cada una, numeradas del 000 al 999 siendo el valor de cada boleta de pesos doscientos cincuenta ($ 250), pagaderos al contado o en tres cuotas, dos cuotas de pesos Cien y una de pesos cincuenta.-

ARTICULO 3º: El sorteo final se realizará el día 10 de noviembre de 2013, ante escribano público, durante la fiesta de la tradición a realizarse en el predio del hogar Santa Rita los días 09 y 10 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 4º: El detalle de los premios es el siguiente: (todos los premios son en órdenes de compra).-

- Primer premio un vehículo 0 km marca Volkswagen Power Gol 1.4, 3 puertas Valor $ 59.000.-
- Segundo premio moto Gilera Smash 110 US Valor $ 5.700.-

Entre las rifas que se abonen de contado o que estén pagas al último sábado de cada mes, se sortearan tres (3) órdenes de compra por valor de pesos dos mil cada una ($2.000), durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2013, dicho sorteo se realizará por Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional que juega el último sábado de cada mes mencionado.-
Total en premios pesos setenta mil setecientos ($ 70.700) además la rifa da derecho a una entrada para una persona para la fiesta del día 10.-

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil trece.-
LINCOLN, 6 de Agosto de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: La Institución y a quien mas corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2908/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 6 de agosto de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21º …" La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"…;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,(red colectora),

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado cámara y red colectora de cloacas en la siguiente cuadra:

- **CALLE FORTIN CHIQUILO Y ANDRADE**
- **SALTA Y FORTIN CHIQUILO**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 al 30 de JULIO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	500.00
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	200.00
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	500.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	600.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	500.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	200.60
			2500.00

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:
Estructura programática:

Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa:45
Actividad-Proyecto: 1
Actividad-Obra : 0
Obras de Infraestructura
1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2909/13

DISPONIENDO "AD REFERENDUM" DEL CONCEJO DELIBERANTE, TRANSFERENCIAS A TITULO ONEROSO DE LOTES DE TERRENO PARA FAMILIAS CON NECESIDADES HABITACIONALES BÁSICAS INSATISFECHAS.

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La necesidad y urgencia en satisfacer necesidades habitacionales, para grupos familiares en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal no ha permanecido ajeno a tal problemática comunitaria, como lo demuestran la gran cantidad de actos legislativos y administrativos, de iniciativa del actual Gobierno, a través de los cuales, se han otorgado soluciones habitacionales de las mas variadas características.

Que ante la existencia de inmuebles de propiedad del dominio municipal y atendiendo a la situación habitacional de la ciudad, se decide generar esta iniciativa, que dispone la transferencia, a título oneroso, de terrenos a grupos familiares, con necesidades habitacionales básicas insatisfechas.

Que la idea fuerza que alienta esta iniciativa, trasciende la sola entrega del lote inmueble, comprometiéndose el Estado a adjudicarlo, con una platea de cemento, sobre la cual se construirá la futura casa-habitación.

Que también existe el compromiso, condicionado, a la verificación, por parte de los organismos correspondientes, de la entrega de materiales de construcción, en general, y aportes por mano de obra, en la medida que los recursos presupuestarios comunales, así lo permitan.

Que el presente Decreto, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, encuentra su fundamento normativo en la disposición del articulo 132 inc. e) y concordantes de la L.O.M., que determina que ante circunstancias de urgencia reconocidas, que obedecen a acontecimientos imprevistos, se permite la inmediata ejecución de lo dispuesto en el presente.

Que ello, da causa también, a que el acto normativo que así lo prevé sea un Decreto con refrendo del Concejo Deliberante, el cual tiene la capacidad normativa suficiente, para generar la ejecución de este mecanismo de transferencias de inmuebles, realización de obras y aportes de materiales de construcción y mano de obra.

Que se agrega como Anexo I, el desarrollo prototipo de la vivienda de

interés social, que deberá construirse sobre los lotes transferidos y como Anexo II, la ubicación geográfica del inmueble donde se encuentran los lotes con servicios a adjudicar.

Que resultará Autoridad de Aplicación, para la ejecución del presente Decreto, la Conducción Superior Municipal, a través de la Dirección de Viviendas, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Acción Social, de manera conjunta y/o unilateral.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA
"AD REFERENDUM" DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1º: Dispónese la transferencia a título oneroso, de los lotes de terreno, en la medida y cantidad que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes, que integran el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, del Partido de Lincoln; a grupos familiares que acrediten fehacientemente, por ante los organismos competentes, necesidades habitacionales básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: Las Autoridades de Aplicación del presente serán: la Conducción Superior, a través de la Dirección de Viviendas, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Acción Social, de manera conjunta y/o unilateral.

ARTICULO 3º:

.....Inciso 1) La Autoridad de Aplicación, determinará las formas de adjudicación de los lotes reseñados en el Artículo Primero, como así también la determinación fehaciente de las necesidades habitacionales básicas insatisfechas;

.....Inciso 2) Deberá también establecer el régimen de recupero del valor del terreno, a través de planes o modalidades de pago, acordes a la realidad económica, de cada uno de los grupos familiares adjudicados.

ARTICULO 4º:

.....Inciso 1) Dispónese que los terrenos a adjudicar, serán entregados con una platea de cemento, que cubra las medidas mínimas del proyecto habitacional que la Autoridad de Aplicación, proyectará y que se adjunta como Anexo I, con los servicios básicos que determina la legislación vigente.

.....Inciso 2) La Autoridad de Aplicación determinará, ante la petición

concreta de los adjudicatarios, la posibilidad de entrega de materiales de construcción, en general, y/o aporte de mano de obra, para la construcción del proyecto de casa-habitación, en la medida que los recursos presupuestarios comunales, así lo permitan.
La misma Autoridad establecerá el régimen de recupero del valor de los materiales de construcción entregados a los grupos familiares y/o aportes de mano de obra, a través de planes o modalidades de pago, acordes a la realidad económica, de cada uno de los grupos familiares adjudicados.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo, ante las circunstancias de urgencia reconocidas, que obedecen a circunstancias imprevistas, las cuales ameritan una inmediata ejecución de lo dispuesto en el presente, fundamenta lo dispuesto ut supra, en ejercicio de las prerrogativas que le acuerda, el artículo 132 inc. e) y concordantes de la Ley Orgánica Municipal, para proyectar y planificar las soluciones habitacionales, como así también para sufragar los gastos que demanden, las construcciones e implementación del presente, las cuales, serán imputadas a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el Municipio de Lincoln.

ARTICULO 6º: Se adjunta al presente, como Anexo I, el proyecto de casa-habitación a construir, y como Anexo II, el croquis de ubicación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658 del Partido de Lincoln.

ARTICULO 7º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9º: Refrendado, comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Viviendas, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2910/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. RITA VILLEGAS ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos ($900) a la Sra. RITA VILLEGAS DNI. Nº 4.476.306 domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 2911/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormen se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de julio de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2831	Peralta Luciano	16.188.299	$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 2912/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569-

LINCOLN, 6 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Torneos
- Encuentros Tercera Edad
- Encuentros colegiales – CEF

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormen se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Julio 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 2913/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

LINCOLN, 6 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormen se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 31 de Julio 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 2914/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BENEVENT EDUARDO, DNI 14.805.458.-

LINCOLN, 6 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su la han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Capacitador y Entrenador de Boxeo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período y del 01 al 30 de julio 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3042	BENEVENT EDUARDO	14.805.458	$ 1.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2915/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2013

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;y el decreto 380/12 que promulga la ordenanza nº 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2º “ autoricese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones”....;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Cuidad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevé fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordón Cuneta en Lincoln
Periodo Junio-Julio 2013

- Calle Villegas e/ M. Rodríguez y Av. Perón
- Calle Ftin La Guardia e/ Alsina y Drago
- Calle Ftin La Guardia e/ Drago y Saavedra

- Calle Ftin La Guardia e/ Saavedra y L.Tiseyra (1 mano)
- Calle Ftin La Guardia e/ L.Tiseyra y Chañar (1mano)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total 4
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	$250.-	**$1000.-**
3903	HERRERA DANIEL	20033202	$250.-	**$1000.-**
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	$250.-	**$1000.-**
3902	LOZAS MARCELO	18276532	$250.-	**$1000.-**
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	$250.-	**$1000.-**
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	$250.-	**$750.-**
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	$250.-	**$750.-**
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	$250.-	**$1000.-**
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	$250.-	**$1000.-**
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	$250.-	**$1000.-**
588	RIVERO OVIDIO	4973816	$250.-	**$1000.-**
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	$250.-	**$1000.-**
			Total Gral.:	**$11.500**.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 Obra Pavimento, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI
LINCOLN, 06 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2916/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 27/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0117/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de agosto de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2575/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 27/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0117/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1º PROPUESTA
" COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE $ 545.690,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = $ 8.900,00.-
- ITEM 2 = $ 30.300,00.-
- ITEM 3 = $ 39.950,00.-
- ITEM 4 = $ 25.800,00.-
- ITEM 5 = $ 24.550,00.-
- ITEM 6 = $ 70.300,00.-
- ITEM 7 = $ 53.900,00.-
- ITEM 8 = $ 19.900,00.-
- ITEM 9 = $ 5.900,00.-
- ITEM 10 = $ 11.600,00.-
- ITEM 11 = $ 29.800,00.-
- ITEM 12 = $ 25.600,00.-
- ITEM 13 = $ 47.490,00.-
- ITEM 14 = $ 42.900,00.-
- ITEM 15 = $ 4.850,00.-
- ITEM 16 = $ 8.550,00.-
- ITEM 17 = $ 17.700,00.-
- ITEM 18 = $ 36.700,00.-
- ITEM 19 = $ 41.000,00.-

2º PROPUESTA
" FGM COMAR CONSTRUCCIONES SRL "

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 541.830,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$ 8.750,00**.-

=

- ITEM 2 = $ 30.280,00.-
- ITEM 3 = $ 39.800,00.-
- ITEM 4 = $ 25.650,00.-
- ITEM 5 = $ 24.350,00.-
- ITEM 6 = $ 70.100,00.-
- ITEM 7 = $ 53.750,00.-
- ITEM 8 = $ 19.700,00.-
- ITEM 9 = $ 5.700,00.-
- ITEM 10 = $ 11.450,00.-
- ITEM 11 = $ 29.700,00.-
- ITEM 12 = $ 25.400,00.-
- ITEM 13 = $ 47.300,00.-
- ITEM 14 = $ 42.700,00.-
- ITEM 15 = $ 4.700,00.-
- ITEM 16 = $ 8.400,00.-
- ITEM 17 = $ 17.500,00.-
- ITEM 18 = $ 36.700,00.-
- ITEM 19 = $ 39.900,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese por mejor precio y por cumplimentar con lo requerido en el PBCGP y especificaciones técnicas de la LICITACION PRIVADA Nº 27/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0117/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE", a la firma "FGM COMAR CONSTRUCCIONES SRL" por el monto total de $ 541.830,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.2.2.0. Construcciones, categoría programática 70.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 546.594,90,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100).-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 07 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2917/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 27/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0117/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de agosto de 2013.

VISTO :

El Decreto Nº 2575/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 27/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0117/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE";

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 2917/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma " FGM COMAR CONSTRUCCIONES SRL ";
El Contrato celebrado con fecha 07 de Agosto de 2013 con la firma "FGM COMAR CONSTRUCCIONES SRL", para la "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese Contrato celebrado con fecha 07 de Agosto de 2013 con la firma "FGM COMAR CONSTRUCCIONES SRL", para la "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada Nº 27/2013.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.2.2.0. Construcciones, categoría programática 70.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 546.594,90,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 07 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2918/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 07 de agosto de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de este Municipio:

- LOPEZ, ANGEL ZACARIAS – Legajo 5253 – DNI 34.484.913

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2919/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR IBARROLA ROBERTO RAUL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Ibarrola Roberto Raúl;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Ibarrola Roberto Raúl, con D.N.I. Nº 20.018.079, de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2920/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 07 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador: (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

Roturas de bolsas en el acarreador principal: Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

Picoteo en la cinta principal: Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

Confección de las cápsulas: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).

Prensado y acondicionado del producido: Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).
Limpieza de la planta: Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.
Fechado y carga de las cápsulas para su transporte: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.
La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descriptas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amen de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Julio a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	$ 3.300
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	$ 2.000
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	$ 2.200
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	$ 2.300
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	$ 2.200
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	$ 850
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	$ 1.300
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	$ 2.400
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	$ 350
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	$ 350

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
LINCOLN, 07 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2921/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 A LA SRA. SILVA MARIA INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVA MARIA INES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos ($700) a la Sra. SILVA MARIA INES , DNI Nº 16.603.410, domiciliado en Barrio FONAVI Manzana 16 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7594 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2922/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300.- AL SR. GARCIA PEDRO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 07 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Delegado de Arenaza Héctor Pera para solventar gastos de traslado por problemas de Salud del Sr. Pedro García;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro García se encuentra realizando tratamiento Psicológico con la Dra Gabriela Martínez en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado hacia dicha ciudad para la continuidad del tratamiento;

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 300.- (trescientos pesos), al Sr. Pedro García DNI Nº 32028296, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2033, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 07 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2923/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar Sacristán a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Enero ya que en la ciudad de Lincoln, no existe la especialidad en el nivel privado ni público;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín para la continuidad del tratamiento;

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura social, y el problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $.400.- (cuatrocientos pesos), al Sr. Sacristán Omar DNI Nº5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº 842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 07 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2924/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 500.-(Quinientos Pesos), a la Sra. Analía Cabral 16046734 domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln Nº 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/De MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 07 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2925/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 410.- AL SRA. ZARATE MONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hija Aldana.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Aldana padece problemas de salud y se realizo estudios oftalmológicos lo cual el Dr. Short rede indica anteojos para mejorar la vista y su calidad de vida,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto de anteojos recetados según consta indicación médica presentada ante esta Secretaria;

Que la Sra. Mónica acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hija y que no puede solventar el gasto que esto le ocaciona que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una madre sola con tres hijos a cargo sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 410.-(cuatrocientos diez), al Sra. Mónica Zarate DNI Nº25.726.911, domiciliada en la calle Valle de la Luna 334 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 818, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Hija Aldana.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2926/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse control en el servicio de Neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI Nº 13209035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2927/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraham de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de $90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ DE MINGO /BORGNA.
LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2928/13

MODIFICANDO EL APELLIDO DEL BENEFICIARIO, DEL DECRETO Nº 2844/13

LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del apellido del beneficiario del Decreto Nº 2844/13

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el apellido del beneficiario, del Decreto Nº 2844/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos trescientos **($ 300**) al Srta. **GABRIELA CALIANI**, DNI Nº 27.167.547, domiciliada en Av. Chacabuco 654, ciudad de de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. Nº 7480, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2929/13

MODIFICANDO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, DEL DECRETO Nº 2822/13

LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del nombre del beneficiario del Decreto Nº 2822/13

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el nombre del beneficiario, del Decreto Nº 2822/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos trescientos **($ 300**) al Srta. **MARIA ANDREA CONSTANTINO**, DNI Nº 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. Nº 7183, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 7 de agosto de de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2930/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0118/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".-

LINCOLN, 08 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2576/2013, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0118/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE";

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 215.241,59 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 59/100).**-

- ITEM 1 = **$ 47,435,00.**-
- ITEM 2 = **$ 50.220,00.**-
- ITEM 3 = **$ 18.537,94.**-
- ITEM 4 = **$ 8.409,39.**-
- ITEM 5 = **$ 14.240,00.**-
- ITEM 6 = **$ 23.560,00.**-
- ITEM 7 = **$ 6.000,00.**-
- ITEM 8 = **$ 1.985,76.**-
- ITEM 9 = **$ 578,00.**-
- ITEM 10 = **$ 3.184,00.**-
- ITEM 11 = **$ 3.184,00.**-
- ITEM 12 = **$ 12.612,00.**-
- ITEM 13 = **$ 1.596,00.**-
- ITEM 14 = **$ 10.400,00.**-
- ITEM 15 = **$ 13.300,00.-**

2° PROPUESTA
"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 213.546,89 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100).**-

- ITEM 1 = **$ 47.117,00.**-
- ITEM 2 = **$ 50.443,20.**-
- ITEM 3 = **$ 18.478,20.**-
- ITEM 4 = **$ 8.478,20.**-
- ITEM 5 = **$ 14.000,00.**-
- ITEM 6 = **$ 23.476,00.**-
- ITEM 7 = **$ 5.948,90.**-
- ITEM 8 = **$ 1.954,24.**-
- ITEM 9 = **$ 567,80.**-
- ITEM 10 = **$ 3.178,00.**-

=

- ITEM 11 = **$ 3.178,00.-**
- ITEM 12 = **$ 11.964,00.-**
- ITEM 13 = **$ 1.572,00.-**
- ITEM 14 = **$ 10.200,00.-**
- ITEM 15 = **$ 13.120,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0118/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE" por el monto de $ 213.546,89 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100).-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 70.00.00; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partidas 2.6.4.0, 2.6.1.0, 2.7.1.0, 2.6.9.0, 2.7.9.0, 2.7.4.0 y 4.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 215.359,80 (Pesos Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 80/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 08 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2931/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0118/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 08 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 2576/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0118/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE";

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 2930/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA";

El Contrato celebrado con fecha 08 de Agosto de 2013 con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA", para la "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 08 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA", en su carácter de Adjudicatario del LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0118/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 70.00.00; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partidas 2.6.4.0, 2.6.1.0, 2.7.1.0, 2.6.9.0, 2.7.9.0, 2.7.4.0 y 4.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 215.359,80 (Pesos Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 80/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 08 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2932/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL ROSA PAMELA GOMEZ.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

VISTO:
El Memorando enviado por el señor Delegado de la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:
Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporaria de la agente municipal Rosa Pamela Gomez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de julio de 2013 la designación como Personal Temporario de la agente municipal ROSA PAMELA GOMEZ- DNI Nº 28.808.669- Leg. 5413/1, que cumple tareas en la localidad de Pasteur Pdo. de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2933/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GASTON ENRIQUE DIAZ.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Gaston Enrique Diaz como Coordinador General Interino en la Planta Política del Natatorio, Camping, Recreación y Deportes del Parque General San Martín de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Gaston Enrique Diaz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 30 de julio de 2013 presentada por el agente municipal GASTON ENRIQUE DIAZ- DNI Nº 27.115.462- Leg. 5283/1 que se desempeña como Coordinador General Interino del Natatorio, Camping, Recreación y Deportes del Parque General San Martín en la Planta Política.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2.013.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2934/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA JULIETA MORONCHINI.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Julieta Moronchini que se desempeña como Asistente Social en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Julieta Moronchini;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 15 de julio de 2013 presentada por la agente municipal JULIETA MORONCHINI- DNI Nº 35.042.546- Leg. 5244/1 que se desempeña como Asistente Social en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2935/13

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46º DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL MIRIAN SANDRA LUJAN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Mirian Sandra Lujan que cumple tareas en el Hospital Municipal "Doctor Ruben Miravalle", solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes a partir del 12 de agosto de 2013;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de agosto de 2013 y hasta el 07 de febrero de 2014, inclusive, a la agente municipal MIRIAN SANDRA LUJAN - DNI Nº 14.382.366- Leg. 299/1, Personal Técnico (Cat. 11) que cumple tareas en el Hospital Municipal "Doctor Ruben Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2936/13

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 2758/13

LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1º del Decreto 2758/13, mediante el cual se designan a los señores RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE; MIGUEL ANGEL AGUIAR y DIEGO SEBASTIAN VARELA como personal temporario percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 6 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto 2758/13 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º -Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a los señores RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE - DNI Nº 33.348.758; MIGUEL ANGEL AGUIAR – DNI Nº 29.978.986 y DIEGO SEBASTIAN VARELA – DNI Nº 30.948.799 para cumplir tareas en la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2937/13

APROBANDO EL CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA LA OBRA DENOMINDA " CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS" EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Agosto de 2013

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia, mencionado en el epígrafe, a través del cual se dará en parte solución habitacional a vecinos de Lincoln, carentes de vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho acuerdo, traerá alivio a la problemática habitacional del Partido de Lincoln, mediante la concreción de 17 unidades habitacionales.-

Que la celebración de este convenio resulta un avance sustantivo en la atención de problemáticas habitacionales, que ya el Estado Nacional y Municipal, a través de sus organismos competentes, continua dando soluciones.-

Que en ese marco conceptual se ha celebrado el convenio único de colaboración y transferencia, para la construcción de 17 viviendas; que se aprueba por el presente y que es decisión del Gobierno Municipal facilitar, en todas las medidas, la concreción de dicho convenio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase en todas sus partes el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Lincoln, para la obra denominda "Construccion de 17 Viviendas" en la localidad de Lincoln, cuya copia forma parte Del presente como anexo I.-

ARTICULO 2º: Disponese instrumentar todos los procedimientos necesarios para la concreción de lo dispuesto en el mencionado convenio.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría Privada, Dirección General de Compras, Secretaria de Obras Públicas y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2938/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Galinelli Cecilio **Lavalle 830** **DNI: 4.905.571**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2939/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado s productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedic a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de JULIO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	$500
2388	CAÑETE RODOLFO	21.785.749	$550
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	$700
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	$2100
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	$800
5361	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	33.798.782	$400
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	$2250
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	$2605
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	$2586
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	$2750
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	$1100
5024	ALTOLAGUIRRE, RAUL ÁNGEL	12.014.218	$150
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	$1050
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	$800
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	$150

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2940/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de JULIO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	$ 970,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	$ 892,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2941/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Julio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	$ 1.780
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	$ 1.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	$ 1.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	$ 1.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	$ 1.780

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2942/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. PEREYRA NIDIA BEATRIZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREYRA NIDIA BEATRIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra. PEREYRA NIDIA BEATRIZ, DNI. Nº 13.787.402, domiciliada en Av. Chacabuco 795, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 422 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 08 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2943/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. GONZALEZ SOLEDAD CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ SOLEDAD CRISTINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. GONZALEZ SOLEDAD CRISTINA, DNI Nº 21.785.674, domiciliado en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 12 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 08 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2944/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. CASTRO ALDANA MARIA JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CASTRO ALDANA MARIA JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. CASTRO ALDANA MARIA JOSE, DNI Nº 46.423.576, domiciliado en San Luis 664, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7595 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 08 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2945/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 550 A LA SRA. BIANCHI MARIA CELESTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHI MARIA CELESTE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos Cincuenta ($550) a la Sra. BIANCHI MARIA CELESTE , DNI Nº 35.407.597, domiciliado en Av. Tucuman 1026, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6685 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 08 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2946/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. CASTRO ARACELI INGRID MARICEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CASTRO ARACELI INGRID MARICEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta ($250) a la Sra. CASTRO ARACELI INGRID MARICEL , DNI Nº 30.612.857, domiciliado en M.Rodriguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 08 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2947/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Jackson Noelia	**Villegas 780**	**DNI: 36.482686**
Moris Javier	**Montes de Oca 447**	**DNI: 23.547.238**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2948/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAN JOSE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Davin Jose **DNI.:34.547.238** **Cuartel II**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2949/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "**PASTEUR**" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Altavista Mirta	**DNI: 6.142.996**
Ramos Laura	**DNI: 30.942.974**
Brusconi Nancy	**DNI: 14.805.403**
Borrego Andrea	**DNI: 14.037.216**
Petraglia Yesica Luján	**DNI: 30.928.332**
Dalmasso Graciela	**DNI: 22.482.720**
Torres Roberto	**DNI: 5.047.436**
Zapata Uberto	**DNI: 5.495.592**
Farias Rosalia	**DNI: 27.329.347**
Reynoso Zulma	**DNI: 20.034.058**
Hernandez Maria Hortensia	**DNI: 16.356.943**
Chiattellino Flavio	**DNI: 34.341.933**
Weimberger Maria Eugenia	**DNI: 33.851.222**
Muñoz Carlos	**DNI: 11.426.812**
Sanchez Susana	**DNI: 17.406.734**
Perez Josefa Lucia	**DNI: 4.412.477**
Gomez Evelyn	**DNI: 40.024.143**
Muñoz Fabiana	**DNI: 21.993.470**
Anibal Graciela	**DNI:**
Dalmasso Cristian	**DNI: 33.410.977**
Vaquero Jose Maria	**DNI: 22.829.927**
Sayago Carmen	**DNI: 23.621.745**
Gomez Ricardo	**DNI: 17.406.735**
Casado Julio	**DNI: 13.409.731**
Perez Griselda	**DNI: 17.297.457**
Anibal Marcos	**DNI: 27.329.361**

Juarez Miriam	**DNI: 24.175.988**
Juarez Claudio	**DNI: 34.341.903**
Britos Natalia	**DNI: 34.341.935**
Rillo Ruben	**DNI: 30.942.992**
Barrera Dario	**DNI: 31.798.225**
Ortega Hector	**DNI: 12.699.765**
Barrera Zenón	**DNI: 5.187.617**
Britos Nestor	**DNI: 17.432.269**
Diaz Eduardo	**DNI: 5.063.784**
Esnal Adolfo	**DNI: 10.579.865**
Bataglia Norma	**DNI: 27.855.145**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2950/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "**BAYAUCA**" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Olmos Carlos	**DNI: 24.545.587**
Lopez Enrique	**LE: 6.152.813**
Martinez Jose Antonio	**DNI: 5.056.788**
Viñales Eduardo	**DNI: 14.979.190**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2951/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "**ROBERTS**" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Carini Blanca Nora	**DNI: 10.696.515**
Gonzalez Mariana	**DNI: 27.855.018**
Juarez Malvina Soledad	**DNI: 29.639.007**
Polverini Jose Luis	**DNI: 13.358.914**
Diaz Daniel Alejandro	**DNI: 25.179.098**
Acuña Nestor	**DNI: 17.432.260**
Vallejos Alberto	**DNI: 8.428.128**
Castro Rosa	**DNI: 4.299.907**
Gino Belén	**DNI: 36.488.777**
Almirón Marcelo	**DNI: 25.485.935**
Farias Pablo Cristian	**DNI: 24.146.421**
Perez Pablo	**DNI: 22.145.480**
Marinelli, Carlos	**DNI: 23.752.506**
Dapena Mauro	**DNI: 27.005.935**
Romero Julieta	**DNI: 30.396.610**
Abella Alberto Oscar	**DNI: 5.383.036**
Aiassa Silvina	**DNI: 32.066.677**
Agra Mario Jose	**DNI: 21.751.513**
Ambrosetti Juan	**DNI: 25.620.008**
Bustos Silvina	**DNI: 18.245.737**
Belén Natalia	**DNI: 27.167.409**
Belén Viviana	**DNI: 18.245.764**
Benavidez Angelica	**DNI: 16.269.928**
Bravo Jorge	**DNI: 27.329.335**
Beliera Vanina	**DNI: 35.215.000**
Costa Andrea	**DNI: 27.329.383**

Capelli Pedro	**DNI: 11.212.007**
Polverini Jose Luis	**DNI: 13.358.914**
Farias Pablo	**DNI: 24.146.421**
Dapena Mauro	**DNI: 27.005.935**
Perez Pablo	**DNI: 22.145.480**
Castro Rosa	**DNI: 4.299.907**
Almirón Marcelo	**DNI: 25.485.935**
Vallejos Alberto	**DNI: 8.428.128**
Juarez Malvina	**DNI: 29.639.007**
Marinelli Carlos Daniel	**DNI: 23.752.506**
Diaz Daniel	**DNI: 25.179.098**
Lacoste Javier	**DNI: 28.300.870**
Cofre Isabel	**DNI: 3.979.908**
Gimenez Noelia	**DNI: 35.408.330**
Diaz Rocio	**DNI: 35.042.504**
Duarte Oscar	**DNI: 14.507.804**
Decillo Edgardo	**DNI: 13.787.113**
Dalmasso Veronica	**DNI: 22.680.665**
Escoda Rosana	**DNI: 21.728.250**
Fernandez Alicia	**DNI: 13.166.806**
Freites Lucia	**DNI: 36.894.973**
Gomez Jorge	**DNI: 13.166.836**
Greco Nancy	**DNI: 23.599.944**
Gallardo Maria Rosa	**DNI: 13.299.462**
Goby Carlos Alberto	**DNI: 14.495.191**
Garcia Jesus	**DNI: 13.166.815**
Gallego Adrian	**DNI: 26.080.419**
Luna Facundo	**DNI: 34.077.131**
Juarez Liliana	**DNI: 27.329.380**
Huechuqueo Natalia	**DNI: 25.651.660**
Gutierrez Maria Florencia	**DNI: 35.042.527**
Molina Maria Laura	**DNI: 32.748.932**
Lancetti Evangelina	**DNI: 23.052.247**
Lopez Olga	**DNI: 4.555.102**
Montoya Hector	**DNI: 5.016.483**
Moran Irma	**DNI: 16.332.176**
Mac Allister Jose	**DNI: 16.564.674**
Ortellado Mario	**DNI: 27.329.302**
Ortellado Sabastian	**DNI: 7.65.003**
Orso Graciela	**DNI: 21.524.870**
Perez Cecilia Andrea	**DNI: 18.472.058**
Pagano Jose	**DNI: 8.278.221**
Paublucci Juan Antonio	**DNI: 5.051.718**
Romero Ana Maria	**DNI: 12.831.831**
Richieri Nadia Sabrina	**DNI: 33.798.858**
Romero Graciela	**DNI: 13.166.814**
Revechini Maria del Carmen	**DNI: 17.788.436**
Videla Blanca	**DNI: 27.329.388**
Ressia Monica	**DNI: 24.847.907**
Riveros Jose Luis	**DNI: 30.612.725**
Reynoso Hilda	**DNI: 13.358.908**
Roldan Alfredo	**LE: 5.036.941**
Romero Norma Beatriz	**DNI: 16.624.776**
Ressia Ramon	**DNI: 5.061.774**
Ressia Norberto	**DNI: 8.278.203**
Silva Marta	**DNI: 4.922.293**
Torres Vanesa	**DNI: 32.748.940**
Vaquero Claudia Edith	**DNI: 24.010.403**
Vallejos Carlos	**LE: 5.056.788**

Vallejos Julián	**DNI: 5.093.346**
Zani Susana	**DNI: 13.230.302**
Cuella Jorge	**DNI: 14.963.657**
Sarco Graciela	**DNI: 16.624.787**
Juarez Eliana	**DNI: 27.329.380**
Perez Ada	**DNI: 16.174.908**
Cuadrado Carlos	**DNI: 5.061.753**
Frassone Amadeo	**DNI: 5.031.396**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2952/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "**MARTINEZ DE HOZ**" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Franco Julia Marina	**DNI: 28.368.431**
Bustamante Stella Maris	**DNI: 23.700.228**
Scaminacci Jose	**DNI: 44.261.987**
Cid Juan Carlos	**DNI: 11.213.363**
Scott Daniel Oscar	**DNI: 11.128.333**
Duarte Maria Vistoria	**DNI: 32.490.172**
Ferrari Vanesa	**DNI: 32.066.611**
Aguilar Alicia	**DNI: 26.080.424**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2953/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "**EL TRIUNFO**" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Gutierrez Marcela	**DNI: 20.068.471**
Carp Hipolito	**DNI: 10.118.326**
Vandame Juan Carlos	**DNI: 8.427.870**
Arregui Americo	**DNI: 5.039.906**
Soto Jose	**DNI: 7.683.418**
Acosta Marta	**DNI: 24.093.993**
Viñales Marta	**DNI: 14.805.308**
Wilson Gerardo	**DNI: 26.051.124**
Pablo Silvano	**DNI: 28.714.721**
Pablo Gabriel	**DNI: 27.167.401**
Rovito Daiana	**DNI: 33.576.149**
Pappalardo Alexis	**DNI: 31.213.185**
Oliva Graciela	**DNI: 27.167.345**
Licera Mario	**DNI: 25.595.383**
Duarte Dario	**DNI: 36.747.806**
Costa Irma	**DNI: 6.057.872**
Acevedo Elida	**DNI: 4.457.411**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2954/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "**BERMUDEZ**" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Labarthe Erica	**DNI: 33.576.129**
Onofrio Monica	**DNI: 22.191.195**
Burgos Patricia	**DNI: 21.958.061**
Mansilla Ana	**DNI: 20.499.070**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2955/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "**ARENAZA**" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Hernandez Monica	**DNI: 31.974.710**
Gomez Fabian Antonio	**DNI: 31.584.184**
Lencina Blanca	**DNI: 25.288.454**
Bustamante Nestor	**DNI: 30.228.063**
Bustamante Fabiana	**DNI:**
Bustamante Liliana	**DNI:**
Bustamante Maria Cecilia	**DNI: 30.612.970**
Camano Silvina	**DNI: 24.847.931**
Gomez Paula Teresa	**DNI: 26.080.300**
Aguilar Reynaldo	**DNI:**
Alzuguren Mariana	**DNI:**
Aguilar Alicia	**DNI: 26.080.424**
Aguilar Rocio	**DNI: 27.623.285**
Bustamante Karina	**DNI: 26.524.673**
Cepeda Marcela	**DNI: 21.526.182**
Corona Nestor	**DNI: 16.093.534**
Cler Paula	**DNI: 33.348.740**
Cler Fernando	**DNI: 32.918.165**
Gomez Fabian Antonio	**DNI: 31.584.180**
Gomez Viviana	**DNI: 30.230.929**
Gaudar Patricia	**DNI: 20.499.215**
Gonzalez Ramona	**DNI: 27.348.061**
Gomez Fabian Alejandro	**DNI: 31.584.180**
Gomez Graciela	**DNI: 30.228.119**

Gomez Hector Oscar	**DNI: 8.486.012**
Hernandez Laura	**DNI: 35.042.559**
Morales Marcela	**DNI: 22.839.518**
Rojas Miriam	**DNI: 25.561.930**
Roldan Karina	**DNI: 28.933.770**
Velazco Graciela Olga	**DNI: 14.512.353**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2956/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "**LAS TOSCAS**" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Zapata Gustavo	**DNI: 22.051.114**
Gomez Mabel Norma	**DNI: 2.035.180**
Morales Miriam	**DNI: 17.353.653**
Piriz Javier	**DNI: 27.329.351**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2957/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**PLAZA ESPAÑA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia de la tercera edad, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que además presentan distintas y serias problemáticas de salud, propias de la edad;

Que el estado general de su vivienda es muy deteriorado y el baño de la misma no cuenta ni con cielorraso ni con la instalación de agua correspondiente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Roman Juan **DNI.: 10.095.620** **Brown 555**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2958/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Simon Walter	**Ftin Chiquilo 1273**	**DNI: 32.993.406**
Ormazabal Norma	**M Rodriguez 1342**	**DNI: 26.080.382**
Moris Nora	**Irigoyen 1579**	**DNI: 10.855.419**
Menendez Adriana	**Av San Lorenzo**	**DNI: 18.276**
Ramos Lorena	**M Rodriguez 2200**	**DNI: 30.228.231**
Hajnal Liliana	**Cadal Casa 38**	**DNI: 20.036.111**
Busti Horacio	**Av Tucuman 947**	**DNI: 5.830.821**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2959/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Basualdo Hector	**Buchardo 954**	**DNI:**
Lemos Yamila	**Pirovano 716**	**DNI: 37.370.036**
Moreno Rosa	**M Rodriguez 551**	**DNI: 14.295.158**
Villarreal Facundo	**Ftin Chiquilo 905**	**DNI: 32.555.143**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2960/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Avinceto Marcela	**Pcia Neuquen 472**	**DNI: 23.530.586**
Massarotti Norma	**Pcia Cordoba 145**	**DNI: 23.168.819**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2961/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAN JOSE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Castán Fabrizio	**DNI.: 27.167.475**	**Hernandez 280**
Gonzalez Marcela	**DNI.: 17.760.016**	**Gral Paz 790**
Sassone Juan Carlos	**DNI.: 5.066.490**	**Ameghino 580**
Zapata Carla	**DNI.: 35.407.553**	**Ftin Ancalu y El Triunfo**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2962/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 8 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2149	Saraleguy, Raul	5.066.341	1000-
2383	Pérez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2963/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 8 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1900-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1000-
2196	Aldo Marani	8.278.941	1500-
2431	Juan Dalio	21.601.486	600-
3678	Viola Emilio	32.066.612	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2964/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 8 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1300-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2700-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1500-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	400-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	400-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	1700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	400-
304	Iglesias Celica	12.903.343	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2965/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 8 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	720-
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2966/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y localidades del
- Distrito.

Que el personal del Área Obras Públicas, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detallan:

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
793	MARIO ZUNINO	12.014.654	1.000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2967/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE UNA GRÚA PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LINCOLN.-

Lincoln, 8 de Agosto de 2.013.

VISTO:

La contratación suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Señor Raúl Eduardo Paganini.

Y CONSIDERANDO:

Que en el contexto la planta no puede detener el procedimiento de los residuos; y teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con la maquinaria solicitada es necesario contratar a una grúa que retire diariamente las cápsulas generadas en la maquina encapsuladora y disponer en otro lugar de la planta para posteriormente ser cargadas en los acoplados por la misma grúa y llevarlos al sitio de disposición final.

Que las tareas descriptas son imprescindibles, ineludibles y se deben realizar hasta que el puente grúa este en funcionamiento pleno ya que si no se retiraran las cápsulas en tiempo y forma la planta no puede seguir procesando las 30 toneladas promedio por día que ingresan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la contratación del servicio, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte representada por el Sr. Raúl Eduardo, Paganini DNI 11.394.815, domiciliado en la Av. Chacabuco 538 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesoreria, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.
Lincoln, 8 de Agosto de 2.013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2968/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL ANGEL ALTOLAGUIRRE.

Lincoln, 8 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Raúl Angel Altolaguirre que cumple tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Raúl Angel Altolaguirre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 3 de agosto de 2013 presentada por el agente municipal RAUL ANGEL ALTOLAGUIRRE- DNI Nº 12.014.218- Leg. 5024/1 que se desempeña en el área de Servicios Especiales Urbanos, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 8 de Agosto de 2.013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2969/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 08 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia y el Decreto Nº 2937/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Arq. German A Nivello, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la SUBSECRETARIA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS" en la Localidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a Licitación Pública Nº 04/2013, **PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de ***$ 3.250.400,00.- (pesos tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos Con 00/100).-***

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 3.250,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 12 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública Nº 04/2013 por tres días en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 08 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2970/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente

prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3434	Debonis Rosana	18.328.676	$ 950.-
3188	López Javier	27.487.189	$ 750.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	$ 1250.-
4054	Pamela Polatto	34.951.109	$ 350.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	$ 650.-
5207	Giribaldi Mariana	32.430.505	$ 200.-
0668	Artola Sandra	18.276.552	$ 300.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	$ 700.-

Estructura programática:
Jurisdicción :1110101000
Actividad-Programa: 21
Actividad-Proyecto: 00
Actividad-Obra : 00
Viviendas
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2971/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3909	Andrade Darío	24.254.518	$ 675.-
2316	Badano Victor	22.680.514	$ 250.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	$ 1040.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	$ 1502.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	$ 500.-
782	Castro Mario	22.051.106	$ 1344.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	$ 300.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	$ 800.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	$ 1670.-
	Escalada Jorge		$ 990.-
4028	Fernández Juan M	34.547.217	$ 550.-
405	Fredes Javier	26.080.395	$ 2015.-
498	García Miguel	10.325.459	$ 1300.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	$ 200.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	$ 1065.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	$ 1500.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	$ 2210.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	$ 1050.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	$ 1750.-
3740	Muñoz Jose Luis	28.468.275	$ 650.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	$ 960.-
3755	Ortiz Carlos	8.427.878	$ 430.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	$ 650.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	$ 850.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	$ 500.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	$ 2080.-
109	Rojo Pablo	17.033.508	$ 900.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	$ 600.-
3874	Testa Pablo	36.512.495	$ 600.-
2587	Salazar Carlos	08.103.458	$ 1205.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	$ 1500.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	$ 1290.-

2472	Torres Raúl	10.325.517	$ 1840.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	$ 2700.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	$ 2180.-

Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa: 40
Actividad-Proyecto: 00
Actividad-Obra : 00
Logistica y Servicios
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2972/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias,

con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	$ 1.970.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	$ 690.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	$ 700.-
3760	De La Iglesia Nicolas	32.066.513	$ 1135.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	$ 400.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	$ 400.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	$ 300.-
2727	Acuña Andres	21.787.311	$ 895.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	$ 1.835.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	$ 1.300.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	$ 1.540.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	$ 385.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	$ 1.765.-

Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa: 40
Actividad-Proyecto: 00
Actividad-Obra : 00
Logistica y Servicios
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2973/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HUGO RODRIGUEZ, DNI 13.209.391

LINCOLN, 09 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logistica, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se l dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	$ 1.470.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2974/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 29/2013 E*XPEDIENTE Nº 4065-0119/13* PARA LA EJECUCION DE OBRA "REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".-

LINCOLN, 09 DE AGOSTO DE 2013-

VISTO:

El *Decreto Nº 2577/2013*, mediante el cual se dispuso el llamado PRIVADA N° 29/2013 E*XPEDIENTE Nº 4065-0119/13* PARA LA EJECUCION DE OBRA "REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 236.859,20 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 2O/100).-

- ITEM 1 = $ 236.859,20.-

2° PROPUESTA
"COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 235.638,15 (PESOS DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100).-

- ITEM 1 = $ 235.638,15.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese la PRIVADA N° 29/2013 E*XPEDIENTE Nº 4065-0119/13* PARA LA EJECUCION DE OBRA "REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE" por el monto de $ 235.638,15 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100).-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 70.00.00; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 237.876,30 (Pesos Doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con 30/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 09 DE AGOSTO DE 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2975/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 29/2013 E*XPEDIENTE Nº 4065-0119/13* PARA LA EJECUCION DE OBRA "REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 09 DE AGOSTO DE 2013.

VISTO :

El *Decreto Nº 2577/2013*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2013 E*XPEDIENTE Nº 4065-0119/13* PARA LA EJECUCION DE OBRA "REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".-

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto Nº 2974/13*, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO";
El Contrato celebrado con fecha 09 de Agosto de 2013 con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO", para la "REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 09 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO", en su carácter de Adjudicatario del LICITACION PRIVADA N° 29/2013 E*XPEDIENTE Nº 4065-0119/13* PARA LA EJECUCION DE OBRA "REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".-

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 70.00.00; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 237.876,30 (Pesos Doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con 30/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 09 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2976/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. CEPEDA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CEPEDA ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. CEPEDA ANDREA , DNI Nº 34.214.038 domiciliada en San Lorenzo 1411, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7196 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 9 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 2977/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 9 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BROU, WALDEMAR DIEGO, DNI Nº 25.726.941 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800,00.-

ARTICULO 2º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL ALBERTO, DNI Nº 38.663.209 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 3º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAIOLA, VICTORIA, DNI Nº 28.368.440 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400,00.-

ARTICULO 4º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI Nº 25.035.411 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.200,00.-

ARTICULO 5º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NIETO, HUGO CESAR, DNI Nº28.329.584 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 750.00.-

ARTICULO 6º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, FEDERICO ARIEL, DNI Nº 37.370.205 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 750.00.-

ARTICULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA VIRGINIA, DNI Nº 36.738.437 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 750.00.-

ARTICULO 8º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAGGIO, RUBEN, DNI Nº 21.526.298 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.300.00.-

ARTICULO 9º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS JONATHAN, DNI Nº 36.512.438 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400.00.-

ARTICULO 10º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO NICOLAS DNI Nº 38.323.634 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800.00.-

ARTICULO 11º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, CRISTIAN MARTIN DNI Nº 38.663.154 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800.00.-

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, JOAQUÍN IGNACIO DNI Nº 36.663.340 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800.00.-

ARTICULO 13º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 14º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 15º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2978/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. MEDINA EUGENIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MEDINA EUGENIA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ($1000) a la Sra. MEDINA EUGENIA SOLEDAD , DNI Nº 40.445.146, domiciliado en Sierra De La Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7233 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 9 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2979/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. DEL VALLE SONIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 9 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DEL VALLE SONIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) la Sra. DEL VALLE SONIA DNI N° 30.702.726 domiciliada en la calle F. Chiquilo 1831 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 9 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2980/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A EL SR. PETRILLI NICOLAS GABRIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PETRILLI NICOLAS GABRIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a el Sr. PETRILLI NICOLAS GABRIEL , DNI Nº 32.555.278, domiciliado en Ituzaingo 688, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7469 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio electrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2981/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A EL SR. NECCHI JAVIER NICOLAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NECCHI JAVIER NICOLAS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a el Sr. NECCHI JAVIER NICOLAS , DNI Nº 40.944.165, domiciliado en Las Heras 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7436 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2982/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A EL SR. SANCHEZ RAFAEL FIDEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANCHEZ RAFAEL FIDEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a el Sr. SANCHEZ RAFAEL FIDEL , DNI Nº 17.190.272, domiciliado en FONAVI Manzana 12 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6670 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2983/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 AL SR. SUAREZ LUIS ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SUAREZ LUIS ROBERTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) al Sr. SUAREZ LUIS ROBERTO, DNI Nº 31.584.033 domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7425 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2984/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. PEREYRA CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREYRA CLAUDIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ($600) a la Sra. PEREYRA CLAUDIA , DNI Nº 28.714.969, domiciliado en Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2837 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2985/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 568 A LA SRA. DIAZ ELENA LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DIAZ ELENA LEONOR ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos Sesenta Y Ocho ($568) a la Sra. DIAZ ELENA LEONOR DNI. Nº 12.575.129 domiciliada en Villegas 386, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6749, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2986/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. CUFRE MARIA VIVIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUFRE MARIA VIVIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) a la Sra. CUFRE MARIA VIVIANA , DNI. Nº 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2987/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. GARCIA ELIANA CINTIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GARCIA ELIANA CINTIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Sra. GARCIA ELIANA CINTIA , DNI. Nº 33.798.891, domiciliada en Liborio Tyseyra 1435, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7588 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2988/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. BUSTOS GRISELDA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BUSTOS GRISELDA LILIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. BUSTOS GRISELDA LILIANA , DNI. Nº 17.818.224, domiciliada en POSADAS 1967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7590 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2989/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. ANDRADA EMILCE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDRADA EMILCE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) a la Sra. ANDRADA EMILCE, DNI. Nº 6.024.413, domiciliada en brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2355 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2990/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. BIANCHI JOHANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHI JOHANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250) a la Sra. BIANCHI JOHANA, DNI Nº 37.828.454, domiciliado en AV. san Lorenzo 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7591 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2991/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CASTRO MACARENA TAMARA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos trescientos ($300) a la Sra. CASTRO MACARENA TAMARA , DNI Nº 36.818.824, domiciliado en F. vigilancia 393, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6689 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2992/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. SARMIENTO DAIANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SARMIENTO DAIANA MARIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. SARMIENTO DAIANA MARIA , DNI Nº 38.323.654, domiciliado en AV. Maipú 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7447 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2993/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. ALFONSO VANESA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALFONSO VANESA YANINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos doscientos ($200) a la Sra. ALFONSO VANESA YANINA , DNI Nº 31.584.065, domiciliado en Gutierrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6658 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2994/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. CEJUDO LORENA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CEJUDO LORENA ALICIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. CEJUDO LORENA ALICIA, DNI Nº 25.726.859, domiciliado en Huergo 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3126 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2995/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. PAREDEZ SONIA KARINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PAREDEZ SONIA KARINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) a la Sra. PAREDES SONIA KARINA , DNI. Nº 24.099.805, domiciliada en primero de julio 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2996/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan el la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2997/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
5. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
8. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
9. TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
10. DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA
11. LUMBRERAS CAMILA	38.436.181	ARENAZA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2998/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 09 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-
Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-
Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-
Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas

de:

* VANIGLIO MARIA DANIELA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, GIOVATTO EDUARDO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

* SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* VIOLA PATRICIO E.: Adicional por merito por reemplazos continuados en forma alternativa en la atención del servicio telefónico del hospital.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxigeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.

* ZARATE MARIA DE LOS ANGELES, ARENAS MELINA, LEMOS ANALIA, BUCETA CESAR, ANSORENA PATRICIA, TABARIS CINTIA, ALVARENGA PEDRO: Adicional por merito por cubrir eventos en el mes del aniversario de Lincoln.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio de 2013, la suma de pesos VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO ($.- 29.055) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2757/1	VANIGLIO MARIA DANIELA	22051338	$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	$.- 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	$.- 2.875
820/1	GIOVATTO EDUARDO	11203404	$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	$.- 970
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	$.- 575
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	$.- 1220
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	$.- 300
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	$.- 630
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	$.- 1000

Estructura programática:
Jurisdicción: 1110106000
Actividad-Programa: 61-01-00
Coord. Sria. de Gobierno
1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2°: ANSORENA PATRICIA, ZARATE MARIA DE LOS ANGELES, ARENAS MELINA, TABARIS CINTIA y ALVARENGA PEDRO cobrarán el monto $ 250 por única vez correspondiente al mes de Julio de 2013.

ARTICULO 3°: LEMOS ANALIA cobrará el monto $ 180 por única vez correspondiente al mes de Julio de 2013.

ARTICULO 4°: VANIGLIO DANIELA cobrará el monto $ 150 por única vez correspondiente al mes de Julio de 2013.

ARTICULO 5°: BUCETA CESAR y MORETTI LUIS cobrarán el monto $ 500 por única vez correspondiente al mes de Julio de 2013.

ARTICULO 6°: PEREZ ALEJANDRO cobrará el monto $ 580 por única vez correspondiente al mes de Julio de 2013.

ARTICULO 7°: GALLIANO GUILLERMO cobrará el monto $ 680 por única vez correspondiente al mes de Julio de 2013.

ARTICULO 8: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 9: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 2999/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 09 de agosto de 13

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21º ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **PROLONGACION AV.SALTA E/F.ANCALU Y AV. AYACUCHO - 140MTS.**
- **PROLONGACION DE AV.AYACUCHO E/SLTA Y F. EL TRIUNFO – 100 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 20 de Julio al 05 de Agosto 2013 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	$2.955x 240mts.-	709.20
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	$2.955X 240mts.-	709.20
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	$2.955X 240mts.-	709.20
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	$3.50X 240mts.-	840.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	$2.955X 240mts.-	709.20
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	$2.955x 240mts.-	709.20
			TOTAL GENERAL	4386.00

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:
Estructura programática:
Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa:45
Actividad-Proyecto: 1
Actividad-Obra : 0
Obras de Infraestructura
1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3000/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0123/13, PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA Nº1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de agosto de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2705/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0123/13, PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA Nº1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: FCM CONSTRUCCIONES SRL; CODIAL CONSTRUCCIONES SRL; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA Y GARCIA RODOLFO DARIO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al concurso de precios se presento una (1) propuesta, de la firma:

" GARCIA RODOLFO DARIO "

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 146.900,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = $ 33.000,00.-
- ITEM 2 = $ 39.450,00.-
- ITEM 3 = $ 22.500,00.-
- ITEM 4 = $ 51.950,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0123/13, PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA Nº1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Adjudicase la misma, a la firma García Rodolfo Darío, por cumplimentar lo requerido en el PBCG y de especificaciones técnicas y por poseer la oferta económica conveniente para los intereses municipales por el monto que se detalla a continuación:

" GARCIA RODOLFO DARIO "

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 146.900,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = $ 33.000,00.-
- ITEM 2 = $ 39.450,00.-
- ITEM 3 = $ 22.500,00.-
- ITEM 4 = $ 51.950,00.-

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, 4008 coordinación; partida 3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma $ 147.850,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 12 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3001/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0123/13, PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA Nº1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 2705/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0123/13, PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA Nº1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3000/13, por el cual se adjudicó dicho Concurso de preciosa la firma " GARCIA RODOLFO DARIO ";

El Contrato celebrado con fecha 12 de Agosto de 2013 con la firma "GARCIA RODOLFO DARIO", PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA Nº1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 12 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "GARCIA RODOLFO DARIO", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2013 PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA Nº1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, 4008 coordinación; partida 3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma $ 147.850,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 12 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3002/13

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 12 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/08/2013.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza Nº 5280-0051819-11, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/08/2013 hasta el 17/10/2013.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 1º, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3003/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL FACUNDO NICOLAS TAVELLA

LINCOLN, 12 de Agosto de 2013

VISTO:

El Memorando enviado por el señor Director de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Facundo Nicolás Tavella;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 01 de agosto de 2013 la designación como Personal Temporario del agente municipal FACUNDO NICOLAS TAVELLA- DNI Nº 34.538.695- Leg. 5264/1, que cumple tareas en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 12 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3004/13

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

Lincoln, 12 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el Nº 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar a las autoridades del "Lincoln Automoto Club", que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Automovilismo en distintas categorias, los dias 14 y 15 de Septiembre de 2013 en el circuito "Livio Antonio Biasussi".

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 12 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3005/13

APROBANDO EL CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA LA OBRA DENOMINDA "MONUMENTO A ARTURO JAURETCHE-ETAPA I MUSEO TEMATICO" EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2013

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia, mencionado en el epígrafe;

Y CONSIDERANDO:

Que la concreción de la obra precitada, se constituirá en un merecido homenaje al pensador, escritor y político Argentino, cuya fecunda obra y su accionar en las esferas públicas siguen siendo, por su importancia, relevantes y referentes al día de hoy, para las generaciones que le sucedieron

Que en tal sentido se ha celebrado el convenio único de colaboración y transferencia, para llevar adelante la obra citada y que es decisión del Gobierno Municipal facilitar, en todas las medidas, la concreción de dicho convenio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase en todas sus partes el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministério de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Lincoln, para la obra denominada "Monumento a Arturo Jauretche-Etapa I Museo Temático", cuya copia forma parte del presente como anexo I.-

ARTICULO 2º: Disponese instrumentar todos los procedimientos necesarios para la concreción de lo dispuesto en el mencionado convenio.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría Privada, Dirección General de Compras, Secretaria de Obras Públicas y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3006/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA ELIANA SOFIA PLANES

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñarse como Cobrador Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 12/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señorita ELIANA SOFIA PLANES-DNI Nº 36.818.684 para desempeñarse como Cobrador Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del 4,5% , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3007/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. ALFONSO DEBORA PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALFONSO DEBORA PAOLA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ($1000) a la Sra. ALFONSO DEBORA PAOLA , DNI Nº 35.903.583, domiciliado en DRAGO 658, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7596 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3008/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. ARENA NATALIA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARENA NATALIA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. ARENA NATALIA MARISOL, DNI. Nº 27.623.261, domiciliada en Pcia. De San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2996 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3009/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. SONDA NOELIA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SONDA NOELIA ELIZABETH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. SONDA NOELIA ELIZABETH, DNI Nº 38.323.756, domiciliado en Av. Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2147 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3010/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) a la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DNI. Nº 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3011/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200 A LA SRA. TORRANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TORRANZO SANDRA DEL VALLE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos ($1200) a la Sra. TORRANZO SANDRA DEL VALLE, DNI. Nº 14.979.106, domiciliada en Av. San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 55 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3012/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. MANSILLA VERONICA NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MANSILLA VERONICA NATALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. MANSILLA VERONICA NATALIA, DNI Nº 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3013/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A EL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BASUALDO JUAN RAMON ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a el Sr. BASUALDO JUAN RAMON, DNI. Nº 21.701.626, domiciliada en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4932 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3014/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 29 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 559.224,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 560,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3015/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 13 Agosto de 2013.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidade de Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos un millon ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos dieciséis con veinte centavos($ 1.833.416,20) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750154 Instituo de la Vivienda – Roberts $1.833.416,20

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	74.00.00	132	4.2.2.0	$ 1.833.416,20

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3016/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR.PABLO DANIEL RIOS

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el Dr Pablo Daniel Rios como jefe de la Unidad Sanitaria de Las Toscas (Medico Asistente de 36 Horas) de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471 y sus modificatorias)d revistando en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 05 de Agosto de 2013 presentada por el Dr PABLO DANIEL RIOS - DNI Nº 20.440.737 - M.P. 113890 Leg. 3077/1 que se desempeña como Jefe de La Unidad Sanitariad de Las Toscas (Medico Asistente de 36 horas semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471 y sus modificatorias), revistando en la Planta Permanente

ARTICULO 2º: Abónese al Dr Pablo Daniel Rios la licencia anual no gozadas.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3017/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NORA EDITH ALFOCEA.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Nora Edith Alfocea que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Nora Edith Alfocea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 25 de julio de 2013 presentada por la agente municipal NORA EDITH ALFOCEA- DNI Nº 29.781.770- Leg. 3403/1 que se desempeña como Auxiliar de Enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3018/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA LICENCIADA EN NUTRICION PAMELA ERICA HERRERA.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

Que por Decreto Nº 2337/13 se dió de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a la profesional Silvia Ester Tellechea – Personal de Salud –Médico Hospital ¨A¨de 36 hs. semanales (Nutricionista) en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado servicio es necesario designar personal profesional en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 12/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. PAMELA ERICA HERRERA- DNI Nº 30.612.947- M.P. 1701-M.N. 5837 para desempeñarse como Nutricionista en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3019/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CESAR ANTONIO RUBINICH.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

Que por Decreto Nº 2968/13 se aceptó la renuncia del señor Raúl Angel Altolaguirre que cumplía tareas en el Parque General San Martin, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, como personal de la planta temporaria:

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante en forma temporaria a fin de no entorpecer las tareas que allí se desarrollan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor CESAR ANTONIO RUBINICH-DNI Nº 30.090.631 para cumplir tareas en el Parque Municipal General San Martín, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3020/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL HUGO LORENZO BERTHELOT DE DELEGACION CARLOS SALAS.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:
El Memorando enviado por el señor Delegado de la localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:
Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Hugo Lorenzo Berthelot;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 01 de agosto de 2013 la designación como Personal Temporario del agente municipal HUGO LORENZO BERTHELOT- DNI Nº 12.415.369- Leg. 4043/1, que cumple tareas en la localidad de Carlos Salas Pdo. de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3021/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. BASUALDO JUAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Juan por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan padece problemas de salud y tiene que realizarse estudios específicos en el Servicio de Cardiologia en el Htal. San Juan De Dios en la ciudad de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado con pasajes ida y vuelta a la ciudad de La Plata ;

Que el Sr. Juan acude al Servicio Social siendo atendida por la A.S. Graciela Sánchez quien deduce que se trata de un matrimonio con un grupo familiar numeroso , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $400 (pesos cuatrocientos) al Sr. Basualdo Juan DNI Nº 21.701.626, domiciliado M. Irigoyen 969, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 13 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3022/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- AL SR. VILCHES EDUARDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Patricia Brusconi, referida solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Eduardo por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo sufrió un accidente en su brazo izquierdo, fue derivado por el Dr. Daniel Paterno al Hospital San Martin de La Plata para realizar interconsulta traumatológica ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasaje a dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo debido al accidente sufrido no tiene trabajo y los recursos no satisfacen la demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Vilchez Eduardo , DNI Nº 13.787.018, domiciliado en barrio Obrero, registrado en la Oficina de Salud con Legajo Nº 2035 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 13 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3023/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 750.- A LA SRA.DANIELA VICTORIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Daniela por problemas de salud de su hijo Bautista;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la Sra. Daniela ,dado que Bautista no abona el costo de pasaje por ser menor , al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata al Servicio de Gastroenterología derivado por el Dr. Lacentre;

Que el niño Bautista pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Rosana es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hijo Bautista ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Daniela Victoria Pérez DNI Nº34.547.346 , domiciliada en la calle San Luis 522, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 1029, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Bautista.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 13 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3024/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000.- A LA SRA. LENSINA AMELIA ESTELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de agosto de 2013

VISTO:
La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Claudia Ochoa referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Amelia por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:
Que la Sra. Amelia padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado y estadía a la dicha ciudad;

Que la Sra. Amelia, solicita ante la Secretaria de Salud la ayuda y luego de visita domiciliaria, en donde se realiza la entrevista, se deduce que se trata de una mujer adulta mayor, viuda, que vive con una hija yerno y dos nietos, con problemas graves de salud, y la vivienda que ocupa no reúne los requisitos mínimos de habitabilidad digna, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona, no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 3000- (pesos tres mil) , destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Amelia Estela Lensina, DNI Nº3987209, domiciliada en el barrio FONAVI Mz 5 casa11 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con Nº2018 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 13 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3025/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $720.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clarita Grondona;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, donde desde su nacimiento es controlada por el servicio de neumonologia ya que padece un solo pulmón y corazón a la derecha, la paciente se encuentra en riesgo permanente y debe realizar continuos controles, en este viaje deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de una madre sola, joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre uno solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social, y no puede solventar los gastos que el problema de salud de Clarita le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $720.- (setecientos veinte pesos), a la Sra.Rosario Herrera, DNI Nº29.827.728, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la secretaria de salud bajo el legajo 839 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Clarita Grondona.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3026/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse Centellograma óseo total solicitado por el Dr. Pujol en la localidad de Junín, considerando que en nuestro nosocomio, no se cuenta con aparatología necesaria para tal estudio.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de dicho estudio y traslado a la localidad de Junín;

Que se trata de una Sra. sola sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos que no puede afrontar la demanda que le origina el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Rodríguez María Carmen DNI Nº 14.979.037, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 853, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3027/13

APROBANDO EL CONVENIO PROGRAMA BONAERENSE II (SOLIDARIDAD MUNICIPALIDADES) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS" EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

El convenio, mencionado en el epígrafe, a través del cual se dará solución habitacional a vecinos de Lincoln, carentes de vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho acuerdo, traerá alivio a la problemática habitacional del Partido de Lincoln, mediante la concreción de cuarenta y cuatro (44) unidades habitacionales.-

Que la celebración de este convenio resulta un avance sustantivo en la atención de problemáticas habitacionales, que ya el Estado Nacional y Provincial, a través de sus organismos competentes, continua dando soluciones.-

Que en ese marco conceptual se ha celebrado el convenio, para la construcción de 44 viviendas; que se aprueba por el presente y que es decisión del Gobierno Municipal facilitar, en todas las medidas, la concreción de dicho convenio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aprúebase en todas sus partes el Convenio Programa Bonaerense II (Solidaridad Municipalidades) celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, para la obra denominada "Construccion de 44 Viviendas" en el Partido de Lincoln

ARTICULO 2º: Dispónese instrumentar todos los procedimientos necesarios para la concreción de lo dispuesto en el mencionado convenio.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría Privada, Dirección General de Compras, Secretaria de Obras Públicas y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3028/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 13 Agosto de 2013.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidad de Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos cinco millones quinientos mil doscientos cuarenta y ocho con sesenta centavos ($ 5.500.248,60) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750154 Instituo de la Vivienda – Roberts $5.500.148,60

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	74.00.00	132	4.2.2.0	$ 5.500.248,60

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3029/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

El convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln y el Decreto Nº 3027/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires representado por el administrador general, Dr. José G. González Hueso, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS" en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de $ 7.333.664,80.- (pesos siete millones trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro Con 80/100).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 7.400,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 19 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública Nº 05/2013 por tres días en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3030/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL GERARDO DANIEL RODRIGUEZ, DNI 13.787.451

LINCOLN, 13 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Despacho, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas

- Servicio Plomería, Servicio albañilería y electricidad.
- Servicio de mantenimiento en general.
- Reparto de Decretos y resoluciones.

Que el personal del Área Dirección de Despacho, amén de las tareas descriptas anteriormer se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Agosto a Diciembre de 2013 al Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3872	GERARDO DANIEL RODRIGUEZ	13.787.451	$ 1700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3031/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 7000.- A LA SRA. CARMEN MABEL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Claudia Ochoa, referida solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Carmen Lòpez por problema de Salud de su hijo Claudio;

Y CONSIDERANDO:

Que Claudio padece graves problemas de salud debido a un accidente automovilístico y deberá permanecer internado en la ciudad de Junín, lugar donde fue intervenido quirúrgicamente, y se encuentra en grave estado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y de estudios de alta complejidad considerando que en la institución que se encuentra internado no se hacen, su estado es crítico y debe permanecer acompañado.

Que se trata de un joven que tiene a cargo un grupo familiar y que debido al accidente no puede movilizarse, lo cual le impedirá con un grupo familiar amplio, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de estadía no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 7000.- (pesos siete mil), a la Sra. Carmen Mabel Perez, DNI Nº6253951 , domiciliado en Gutiérrez 880, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo Nº2034 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Claudio.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 13 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3032/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113. Retroactivo al 1º de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

LINCOLN, 14 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Comunicaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento cámaras de seguridad.
- Exportación a soporte magnético de filmaciones.
- Atención técnica al centro de monitoreo.

Que el personal del Área Comunicaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al 31 de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	$ 600

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3033/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**PLAZA ESPAÑA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Sanchez Martin **Ftin La Guardia 655** **DNI:11.641.181**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3034/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Luisi Agustin	**Chacabuco 420**	**DNI:30.948.715**
Medina Yesica	**Las Heras 776**	**DNI:31.888.657**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3035/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Crusate Silvina	**Andrade 270**	**DNI: 29.263.196**
Martinez Leticia	**Ftin Vigilancia**	**DNI: 28.933.578**
Perez Marisa	**San Luis 520**	**DNI: 17.760.169**
Silva Amelia	**Newbery 837**	**DNI: 3.998.365**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3036/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAN JOSE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Argumero Elsa	**DNI.: 5.868.777**	**Huergo 890**
Chaperon Norma	**DNI: 13.787.033**	**Almafuerte y Saavedra**
Ledesma Santiago	**DNI: 27.096.212**	**Gutierrez 538**
Muñoz Graciela	**DNI:**	**Av Ayacucho 1471**
Sampellegrini Elsa	**DNI: 31.654.968**	**Almafuerte 906**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3037/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SRA. GONZÁLEZ MARÍA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. González María Belén;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. González María Belén, con D.N.I. Nº 26.628.352, con domicilio la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3038/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ALCARAZ, RAUL ADRIAN M.N. 71.072, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Raul Adiran Alcaraz, DNI 17.675.980, M.N Nº 71.072, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3039/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GEDDA LORENA ANABEL M.P. 22.135, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Lorena Anabel Gedda, DNI 33.176.224, M.P. Nº 22.135, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Agosto de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3040/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HISTOMARKETS S.R.L., CUIT 30-71221630-8, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS BIOLOGICOS PARA OBSERVACION MICROSCÓPICA.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales técnicos con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de Histomarkets S.R.L. CUIT 30-71221630-8, para cumplir servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3041/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA DANIELA GOMEZ D.N.I. 20.034.107; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. Nº 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. Nº 18.276.552 Y MARIA CRISTINA MARIN D.N.I. Nº 11.212.084.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
663	GOMEZ, MARIA DANIELA	20.034.107	$ 1.100
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	$ 1.100
643	MARIN, MARIA CRISTINA	11.212.084	$1.100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/
LINCOLN, 13 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3042/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2030.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $2030.- (pesos dos mil treinta), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI Nº 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos Nº 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3043/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CENSORIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María de Los Angeles para solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora María de Los Angeles tiene un bebé de un mes que padece graves problemas cardiológicos y debe ser intervenido quirúrgicamente por lo cual deberá permanecer por tiempo indeterminado en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía, considerando que debe permanecer en la ciudad por cualquier urgencia.

Que la Sra. María de Los Angeles concurre al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo, que la Trabajadora Social deduce que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud de su bebé;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $2000.- (pesos dos mil), a la Sra. María de los Ángeles Censorio, DNI Nº 31584094 domiciliada en la calle Chubut 835, del Barrio La Rural, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo Nº2035 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su bebé.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.
LINCOLN, 13 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3044/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" A LA BENEFICIARIA JIMENA DEL ROSARIO AYALA QUE REALIZARA TAREAS EN EL MUNICIPIO.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en area de tesoreria de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: JIMENA DEL ROSARIO AYALA- DNI Nº 34.339.506 del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar trabajos en elarea de tesorería de la Municipalidad de Lincoln. Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 600 por mes.-

ARTICULO 2º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

D E C R E T O Nº 3045/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. ESTER SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ester Silva ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. Ester Silva, DNI. Nº 13.787.405, domiciliada Balcarce 710, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4696, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

D E C R E T O Nº 3046/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 120 AL SR. REVAGLIATTI JOSE MARIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Revagliatti Jose Maria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte ($120) al Sr. Revagliatti José Maria DNI N° 5.059.203 domiciliado la localidad de Pateurs, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4705 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3047/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ZANNI SUSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZANNI SUSANA BEATRIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. ZANNI SUSANA BEATRIZ, DNI Nº 13.230.302, domiciliado en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7456 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3048/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. MIGUEL LUCRECIA MARIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIGUEL LUCRECIA MARIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) a la Sra. MIGUEL LUCRECIA MARIELA , DNI. Nº 28.714.929, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2346 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3049/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. TOSCANO FABIANA JESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TOSCANO FABIANA JESICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra TOSCANO FABIANA JESICA, DNI Nº 34.547.374, domiciliado en Las Heras 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6825 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3050/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. DELGADO ADRIANA ELIZABET, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET DNI N° 16.737.267 domiciliada en M. Irigoyen 967 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7070 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3051/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. MACHADO IVANA DANIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACHADO IVANA DANIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ($1000) a la Sra. MACHADO IVANA DANIELA , DNI Nº 23.686.925, domiciliado en Las Heras 419, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6690 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3052/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 270 A LA SRA. FERREYRA MIRIAM NILDA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERREYRA MIRIAM NILDA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Setenta ($270) a la Sra. FERREYRA MIRIAM NILDA , DNI. Nº 24.677.794, domiciliada en M. Rodríguez 1533, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 414 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3053/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. GIMENEZ LORENA CELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIMENEZ LORENA CELINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. GIMENEZ LORENA CELINA, DNI Nº 27.851.328, domiciliado en V. Tedin 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3054/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. TEGEDOR SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TEGEDOR SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. TEGEDOR SOLEDAD, DNI Nº 23.651.870, domiciliado en M. Rodríguez 2396, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3055/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. CARROZZA YOANA MARLENE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARROZZA YOANA MARLENE, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) la Sra. CARROZZA YOANA MARLENE DNI N° 36.488.782 domiciliada en de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7601 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3056/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas varias en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013 a la señora VANESA VIVIANA MAGAN – DNI Nº 28.714.787 para cumplir tareas en el área de maestranza en RECREARTE, percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 con retroactividad al 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 a la señorita NATALIA TERESA TANGARO – DNI Nº 28.329.728 para cumplir tareas en el Museo de Bellas Artes cito en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013 a la señora VIRGINIA CAROLINA GOMEZ – DNI Nº 30.396.643 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Roberts, percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013 al señor GUSTAVO ARIEL COLOMBI – DNI Nº 27.855.072 para realizar trabajos varios y manejo de camión regador en la Delegación de Roberts, percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 13 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 05/08/2013 y hasta el 30/09/2013 a la Lic. MARIANA GARCIA- DNI Nº 28.873.051 para cumplir tareas en el Area Social en la Localidad de Arenaza, percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 9 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013 a la señorita BLANCA NATALIA ESNAL- DNI Nº 35.532.909 para desempeñarse como barrendera en la localidad de Pasteur, en reemplazo de la baja de la señorita Rosa Pamela Gomez, percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 10 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 9º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3057/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SILVA LUIS DANIEL, DNI 33.798.727.-

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labo han au- mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio Pintor
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general de instalaciones

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Julio 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3842	SILVA LUIS DANIEL	33.798.727	$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3058/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA LICENCIADA EN OBSTETRICIA VICTORIA ROJO LOMEL.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

El Memorandum enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo, es necesario designar a la profesional Victoria Rojo Lomel como Obstetra en el Servicio de Maternidad en el Hospital Municipal ¨Ruben O. Miravalle¨, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 1º de agosto de 2013, la designación en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc. a) 92º y b)98º de la Ley 11.757 de VICTORIA ROJO LOMEL- DNI Nº 31.584.222 que cumplía tareas en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 2: Desígnase con retroactividad al 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. VICTORIA ROJO LOMEL - DNI Nº 31.584.222 para desempeñarse como Obstetra en el Servicio de Maternidad en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 3: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3059/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ROSANA HAYDEE TORRES EN LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La nota enviada por el Director de La Unidad Sanitaria de Martinez De Hoz, Dr. Jorge G Zunino;

Y CONSIDERANDO:

Que con el objeto de organizar los turnos, feriados, domingos, vacaciones y nocturnos asi como los francos semanales;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar a la señora Rosana Haydee Torres personal en forma temporaria a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a ROSANA HAYDEE TORRES – DNI Nº 21.823.936, para cumplir tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3060/13

DESIGNANDO AL SEÑOR GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La renuncia presentada en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de Roberts aceptada por éste Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que atento al reordenamiento que sustenta ésta Administración se hece imprescindible proceder a la designación del funcionario que tenga a su cargo la mencionada Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase con retroactividad al 05 de julio de 2013 y hasta el 10 de diciembre del corriente año, inclusive, al señor GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ- DNI Nº 21.524.897- Leg. 3802/1 en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Roberts-Partido de Lincoln.

ARTICULO 2º: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1º un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Delegado Municipal)

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3061/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GASTON ENRIQUE SORGENTINI.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el señor Gaston Enrique Sorgentini que se desempeña como cobrador municipal, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Gaston Enrique Sorgentini;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 05 de agosto de 2013 presentada por el agente municipal GASTON ENRIQUE SORGENTINI- DNI Nº 22.305.712- Leg. 2097/1 que se desempeña como Cobrador Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3062/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. HAJNAL TAMARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HAJNAL TAMARA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. HAJNAL TAMARA, DNI Nº 36.818.618, domiciliado en Rawson 54 Dto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7602 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3063/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. TROGLIA ROSANA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TROGLIA ROSANA CRISTINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ($600) a la Sra. TROGLIA ROSANA CRISTINA, DNI Nº 23.620.107, domiciliado en Almafuerte 754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7603 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3064/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. NOGARA JAQUELINA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NOGARA JAQUELINA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. NOGARA JAQUELINA SOLEDAD, DNI Nº 25.035.233, domiciliado en ACC. F. Canne 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2147 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3065/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. BRITOS ROSA LISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BRITOS ROSA LISA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. BRITOS ROSA LISA, DNI Nº 20.830.747, domiciliado en Primero De Julio 1836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2035 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3066/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. BRATSCHE VANESA AMERICA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BRATSCHE VANESA AMERICA ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra BRATSCHE VANESA AMERICA ALEJANDRA, DNI Nº 31.246.361, domiciliado en F. Ancalu 1290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6172 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3067/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. GONZALEZ FABIANA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ FABIANA ELIZABETH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. GONZALEZ FABIANA ELIZABETH, DNI Nº 35.407.568, domiciliado en Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6511 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3068/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. GUERRERO NOELIA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GUERRERO NOELIA ELIZABETH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. GUERRERO NOELIA ELIZABETH, DNI Nº 29.889.785, domiciliado en Colon 1871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7604 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3069/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000.- A LA SRA. MIRTA ARCE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Mirta por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Mirta padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio es atendida por el Dr. Chemes Y el Dr. De Mingo;

Que la Sra. Mirta debe realizarse todo tipo de estudios que en el Htal. Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" no se practican, su estado de salud es vulnerables por eso que acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que debido esto se encuentra sin trabajo lo que hace aun mas difícil su situación actual;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de distintos estudios y apoyo económico debido a que se encuentra sin empleo;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, se deduce que se trata de una mujer adulta con nietos a cargo sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Arce, DNI: 12.415.366, domiciliada en calle Pcia. de Córdoba y Rio Negro Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2029 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ DE MINGO /BORGNA.
LINCOLN, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3070/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas oftalmológicos , y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, por presentar obstrucción de lagrimal , realizándose pre quirúrgicos para su posterior intervención;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Maria Verónica acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le origina que la Trabajadora Social deduce que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI Nº 32555166 domiciliad en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo Nº 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3071/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. MARIA LAURA CRECHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Laura para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hija Jazmín;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Laura se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que su hija Jazmín debe realizarse un estudio especifico cardiológico, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que, se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $400- (pesos cuatrocientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Jazmín, a la Sra. Crechet Maria Laura, DNI Nº33.904.192, domiciliado en cuartel II, de la ciudad de Lincoln, registrada en el servicio social del Hospital Municipal Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3072/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SR. MARTINEZ GASTON ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Gastón por problemas de Salud de su hijo Benjamín;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se encuentra internado en el Servicio de Pediatría del Htal. municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" con diagnostico por quemaduras y debe realizarse estudios específicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de varios estudios que en dicho hospital no se realizan ;

Que desde el Servicio de Pediatría acuden a la Dirección de dicho Hospital siendo evaluado por el Dr. Comesaña, quien deriva el caso a la Secretaria de salud, donde se deduce que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1000- (pesos un mil), al Sr. Gastón Alejandro Martínez, DNI Nº30.734.056, domiciliado en Fortín El Triunfo 488, registrado en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo Nº 2026 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 14 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3073/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0135/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0135/13, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/2013 para la CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 30 de Agosto del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 566.455,50 (pesos quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos sesenta y cinco con 00/100, ($565,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3074/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0136/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0136/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, que se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
367,00	CADA UNO	CAÑOS - CAÑOS DE 75 X 6 C-6 C / AR SELLO
34,00	CADA UNO	CAÑO - CAÑO DE 140 X 6 C-6
3,00	CADA UNO	RAMAL - RAMAL DE 140 X 75
140,00	CADA UNO	LLAVE P/CAÑOS - LLAVE P/CAÑOS FERULA DE 13
140,00	CADA UNO	ABRAZADERA P/CAÑO - ABRAZADERA P/CAÑO
140,00	CADA UNO	LLAVE - LLAVE ESFERICA DE 1/2
140,00	CADA UNO	CAJA - CAJA PARA MEDIDOR 20 X 40
12,00	CADA UNO	ROLLO - ROLLO DE POL.K6 DE 1/2
3,00	CADA UNO	LLAVE - LLAVE EXCLUSA.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0136/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 27 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 101.326,00 (PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS CIEN CON 00/100 ($100,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 14 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3075/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0137/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0137/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, que se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
260,00	CADA UNO	CAÑOS - CAÑOS DE 160 X 6 C / ARO SELLO
134,00	CADA UNO	RAMAL - RAMAL 45 DE 160 X 110 C / TOPE
74,00	CADA UNO	CAÑOS - DESCRIPCION 110 MM X 3,2MM X 4 MTS.
134,00	CADA UNO	RAMAL - DIAMETRO 110MM - MATERIAL PVC - SALIDA 45°.
134,00	CADA UNO	TAPA - TAPA DE 110
20,00	CADA UNO	ACCESORIOS - ACCESORIOS TAPA DE FUNDICION

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0137/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Martes 27 de Agosto de 2013 a las 11:00 hs.-*

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 150.562,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($150,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 14 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3076/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES"

LINCOLN, 15 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2714/2013, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA Nº 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES".-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Compulsa se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"CISARELLO GUILLERMO"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 473.559,25 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100).**-

- ITEM 1 = **$ 100.620,00.**-
- ITEM 2 = **$ 192.068,75.**-
- ITEM 3 = **$ 46.570,50.**-
- ITEM 4 = **$ 134.300,00.**-

2° PROPUESTA
"CONSTRUCCONES BAUFELD SRL"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 472.399,10 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100).**-

- ITEM 1 = **$ 100.404,00.**-
- ITEM 2 = **$ 191.582,50.**-
- ITEM 3 = **$ 46.452,60.**-
- ITEM 4 = **$ 133.960,00.**-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA Nº 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES" por el monto de $ 472.399,10 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCINTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación y desagües,

del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 474.683,40 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100).-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3077/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES"…….

LINCOLN, 15 DE AGOSTO DE 2013.

VISTO :

El ***Decreto Nº 2714/2013***, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA Nº 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES";**

Y CONSIDERANDO :

El ***Decreto Nº 3076/13*****,** por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma **" CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL"**;
El Contrato celebrado con fecha 15 de Agosto de 2013 con la firma **"CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL"**, para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES"**
.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 15 de Agosto de 2013 celebrado con la firma **"CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL",** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PRIVADA Nº 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES".-**

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110101000 Secretaria Conducción Superior**, actividad central **32.00.00 Dirección General de Caminos**; partida **3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación y desagües**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **$ 474.683,40**

(PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/……-
LINCOLN, 15 DE AGOSTO DE 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3078/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL "LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS"

LINCOLN, 15 de agosto de 2013-

VISTO:

El Decreto Nº 2715/2013, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA Nº 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL "LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS"

Y CONSIDERANDO:

Que a la Compulsa se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"CISARELLO GUILLERMO"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 555.750,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **$ 19,50.**-

2° PROPUESTA
"CONSTRUCCONES BAUFELD SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 561.450,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **$ 19,70.**-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA Nº 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL "LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS" por el monto de $ 555.750,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación y desagües, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 564.300,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3079/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL "LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS".....

LINCOLN, 15 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 2715/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL "LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS";

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3078/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "CISARELLO GUILLERMO";

El Contrato celebrado con fecha 15 de Agosto de 2013 con la firma "CISARELLO GUILLERMO", para "LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 15 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "CISARELLO GUILLERMO", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA Nº 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL "LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS".-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación y desagües, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 564.300,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3080/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0138/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE DEL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0138/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE DEL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, que se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
460,00	CADA UNO	CAÑO - CAÑO J/E C-6 C/ARO
14,00	CADA UNO	ROLLO - ROLLO DE POLIETILENO K6 DE 1/2
220,00	CADA UNO	ABRAZADERA - ABRAZADERA DE 75 X 13
220,00	CADA UNO	LLAVE - LLAVE FERULA DE 13
220,00	CADA UNO	LLAVE - LLAVE ESFERICA DE 13
220,00	CADA UNO	CAJA - CAJA DE 20 X 40

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0138/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE DEL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Miércoles 28 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $149.044,30 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 30/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($150,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 15 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3081/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0139/13 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0139/13 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, que se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
1.170,00	UNIDADES	BARRAS DE HIERRO DE 10MM.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0139/13 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Miércoles 28 de Agosto de 2013 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 85.995,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($86,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO
Lincoln, 15 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3082/13

LINCOLN, 15 de Agosto de 2013

VISTO:

Que por Decreto Nº 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto Nº 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de julio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	$ 1600.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	$ 1200.-
3744	Paviolo, Matías Leonel	30.948.785	$ 800.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	$ 1000.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	$ 800.-
5176	Ormazabal, Noelia	30.338.113	$ 800.-
4086	Fernández Madero, Julia	28.750.466	$ 800.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 15 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3083/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 37/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0140/13 PARA EL "RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO CON BALSA PRIMERA ETAPA"

LINCOLN, 15 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 37/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0140/13 PARA EL "RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO CON BALSA PRIMERA ETAPA";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 37/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0140/13 PARA EL "RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO CON BALSA PRIMERA ETAPA".

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Lunes 02 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 566.280,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($566,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ SIRI
Lincoln, 15 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3084/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. PEDRO ALDO BORGOGLIO.

LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Pedro Aldo Borgoglio que se desempeña como Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 16 de Agosto de 2013 presentada por el Dr. PEDRO ALDO BORGOGLIO- DNI Nº 25.035.274 - Leg. 3318/1 que se desempeña como Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3085/13

DELEGANDO EL REFRENDO DE ACTOS ADMNISTRATIVOS MUNICIPALES AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INGENIERO LUIS SIRI

LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

La aceptación de la renuncia del Secretario de Gobierno y Gestión Pública Dr. Pedro Aldo Borgoglio, quien tenía a su cargo el refrendo de actos administrativos municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la delegación de la mentada facultad en favor de otro Secretario Municipal, hasta tanto se cubra la vacante de Secretario de Gobierno y Gestión Pública, a fin de garantizar la legalidad de los actos administrativos municipales.

Que es decisión del Intendente Municipal que dicha responsabilidad sea ejercida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Luis Siri.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Delegase a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Luis Siri, la facultad del refrendo de los actos administrativos municipales, que hasta la fecha ejercía el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y hasta tanto se designe un nuevo funcionario que asuma las funciones antedichas.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a todas las Secretarias y Dependencias comunales que generen actos administrativos que requieran ser refrendados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3086/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL INGENIERO DARIO OSCAR RODRIGUEZ.

LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

VISTO:
La nota de renuncia presentada por el Ing.Dario Oscar Rodriguez que se desempeña como Secretario de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 16 de Agosto de 2013 presentada por el Ing. DARIO OSCAR RODRIGUEZ- DNI Nº 16.188.068 - Leg. 2739/1 que se desempeña como Secretario de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3087/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 190 A LA SRA. GONZALEZ MARIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ MARIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Noventa ($190) a la Sra. GONZALEZ MARIANA, DNI Nº 35.903.717, domiciliado en P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7614 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3088/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. SAYAGO PAULA ISABEL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SAYAGO PAULA ISABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. SAYAGO PAULA ISABEL, DNI Nº 22.305.706, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7613 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3089/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. VELAZQUEZ JULIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VELAZQUEZ JULIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra VELAZQUEZ JULIA, DNI Nº 22.713.632, domiciliado en la Localidad De Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7412 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3090/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. PRADO MARIA FLORENCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PRADO MARIA FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. PRADO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 33.851.230, domiciliado en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6800 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3091/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. RODRIGUEZ ROXANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RODRIGUEZ ROXANA BEATRIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra RODRIGUEZ ROXANA BEATRIZ, DNI Nº 25.179.086, domiciliado en FONAVI Mz 7 Casa 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1618 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3092/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. GOBBI LIDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOBBI LIDIA MABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. GOBBI LIDIA MABEL, DNI. 14.677.890, domiciliada en Colón 1859 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6557 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3093/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. SUAREZ ELSA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUARES ELSA HAYDEE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. SUAREZ ELSA HAYDEE , DNI Nº 8.394.452, domiciliado en Saavedra 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7612 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3094/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. GALETTI JOSEFA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GALETTI JOSEFA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. GALETTI JOSEFA , DNI. Nº 1.732.049, domiciliada en Güemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7185 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3095/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. GIARDULLO STEPHANIE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIARDULLO STEPHANIE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra. GIARDULLO STEPHANIE, DNI. Nº 35.214.996, domiciliada en ACC. Cane S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7610 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3096/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 A LA SRTA. GALUCCIO MARIA LUZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. GALUCCIO MARIA LUZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos ($900) a la Srta. GALUCCIO MARIA LUZ, D.N.I. Nº 34.951.020, domiciliada en la calle Sta Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 7110, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3097/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 120 A LA SRA. ORMAZABAL NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ORMAZABAL NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte ($120) a la Sra. ORMAZABAL NORMA, DNI Nº 26.080.382, domiciliado en M. Rodríguez 1342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2127 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3098/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SR. TANGARO JOSE JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. TANGARO JOSE JUAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ($100) al Sr. TANGARO JOSE JUAN, DNI Nº 5.049.482, domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3099/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LOPEZ ROSA ANALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ($600) a la Sr. LOPEZ ROSA ANALIA, DNI Nº 18.276.524, domiciliado en L. Tiseyra 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 4915 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3100/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. ORMAZABAL MARTA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ORMAZABAL MARTA ESTHER ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ($600) a la Sr. ORMAZABAL MARTA ESTHER, DNI Nº 23.168.843, domiciliado en M. Irigoyen 2040, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 373 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3101/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. TRUJILLO MICAELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TRUJILLO MICAELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra. TRUJILLO MICAELA , DNI. Nº 28.933.725, domiciliada en Gral. Paz 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 5058 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3102/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 A LA SRA. SUELDO MARIA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUELDO MARIA VIRGINIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos ($900) a la Sra SUELDO MARIA VIRGINIA, DNI Nº 14.024.270, domiciliado en Arenales 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7605 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3103/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. CUELLO ANALIA ALICIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUELLO ANALIA ALICIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ($100) a la Sra. CUELLO ANALIA ALICIA , DNI. Nº 27.329.393, domiciliada en B. Obrero 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3402 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3104/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. PEREYRA MARIA SILVANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREYRA MARIA SILVANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. PEREYRA MARIA SILVANA, DNI. Nº 27.005.946, domiciliada en Ramos Mejía 715, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3793 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3105/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. ALVAREZ SOLEDAD PATRICIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALVAREZ SOLEDAD PATRICIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. ALVAREZ SOLEDAD PATRICIA , DNI. Nº 29.263.066, domiciliada en Ramos Mejia 840, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2806 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3106/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. SARCO MIRTA ISABEL, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SARCO MIRTA ISABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta ($350) a la Sra. SARCO MIRTA ISABEL, DNI Nº 20.034.186, domiciliado en Localidad De Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1319 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3107/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. PURITA MARIELA SOLEDAD MERCEDES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PURITA MARIELA SOLEDAD MERCEDES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. PURITA MARIELA SOLEDAD MERCEDES, DNI Nº 34.951.013, domiciliado Osvaldo Mendizábal N. 729 en Localidad De Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7607 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3108/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. MEDERO SUSANA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MEDERO SUSANA HAYDEE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. MEDERO SUSANA HAYDEE , DNI. Nº 16.188.057, domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 150 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3109/13

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL HUGO RAMON CABRERA.

LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal Hugo Ramón Cabrera, quién cumplirá tareas en el área de recepción en el Hospital Municipal, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del 1º de Agosto de 2.013 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal HUGO RAMON CABRERA -DNI Nº 16.269.999 – Leg. 802/1, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3110/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE $ 3.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA Nº 1 DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la E.E.S.T. Nº 1;

La Feria de Ciencia y Tecnología Regional que se desarrollará los días 27 y 28 del corriente mes en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que la Feria de Ciencia y Tecnología Regional demanda de la Institución un enorme esfuerzo económico para su presentación, ya que convoca a casi cuatrocientas personas, alumnos, docentes y autoridades de la Región Educativa Nº XIV, con todos los gastos que ello implica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio de $ 3.500 (Pesos tres mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / SIRI
Lincoln, 16 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3111/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza nº 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2º " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Cuidad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln: Periodo Junio-Julio 2013

- M. Irigoyen e/ Pirovano y Arenales
- Arenales e/ M. Irigoyen y Montes de Oca

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	$640.-	**$1280.-**
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	$640.-	**$1280.-**
3903	HERRERA DANIEL	20033202	$580.-	**$1160.-**
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	$580.-	**$1160.-**
3909	ANDRADE DARIO	24254518	$580.-	**$1160.-**
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	$580.-	**$1160.-**
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	$480.-	**$1160.-**
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	$460.-	**$920.-**
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	$460.-	**$920.-**
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	$460.-	**$920.-**
75	BUSTOS RAMON	5087542	$460.-	**$460.-**
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	$460.-	**$920.-**
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	$580.-	**$1160.-**
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	$580.-	**$1160.-**
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	$460.-	**$920.-**
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	$460.-	**$460.-**
3734	CASTRO MATIAS	32066579	$460.-	**$920.-**
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	$580.-	**$870.-**
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	$460.-	**$920.-**
588	RIVERO OVIDIO	4973816	$580.-	**$1160.-**
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	$640.-	**$1280.-**
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	$580.-	**$1160.-**
2872	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	$460.-	**$460.-**

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI/RUIZ
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3112/13

DANDO DE BAJA EL INTERINATO DE LA SEÑORA ELIZABETH BARRIONUEVO COMO CABA EN EL SERVICI0 DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

Que a partir del 1º de agosto de 2013 se le dá de baja el interinato de la señora Elizabeth Barrionuevo como Caba (Técnico- cat. 6) en el Servicio de Guardia en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la referida fecha la señora Elizabeth Barrionuevo seguirá cumpliendo sus tareas en el referido servicio, retornando a la categoría que venía desempeñando antes de la designación mencionada (Personal Técnico - categoría 16), debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 1º de agosto de 2013 el interinato de la agente municipal ELIZABETH BARRIONUEVO DNI Nº 28.329.599 – Leg. 2228/1 como Caba en el Servicio de Guardia en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨ (Técnico- Cat.6), cumpliendo sus tareas en el mismo servicio y retornando a la categoría que venía desempeñando (Personal Técnico Cat.16)

ARTICULO 2º: Dése de baja a partir del 1º de agosto de 2013, la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3113/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A EL SR. ANTUNES LUIS NICASIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANTUNES LUIS NICASIO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a el Sr. ANTUNES LUIS NICASIO , DNI Nº 13.605.167, domiciliado en Cuartel 4º, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6454 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3114/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO A LA VELADA BOXISTICA QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento que contará con la colaboración de este municipio, tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para impulsar la actividad boxística de nivel en nuestro Distrito;

Que centrando la atención en este evento tomaremos como impulso único el deseo de destacar a los deportistas locales y lleguen a ser reconocidos a nivel nacional y mundial;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar y colaborar en la organización de un evento de semejante importancia para nuestro Distrito;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, filmación, fotografía, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, alojamiento, contrataciones, alquiler de edificio, seguro de espectadores y participantes, CAPIF, ADICAPIF, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades boxísticas programadas para el 16 de Agosto, fecha en la que el pueblo de Lincoln, podrá acceder a una espectáculo de gran relevancia.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º:Comuníquese a los interesados, Secretaría Prensa, Dirección de Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3115/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0128/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN"

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2767/2013, mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0128/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN";

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ROLANDO, ARMANDO GUILLERMO; GENTILE, LEONARDO PABLO; COOPERTATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA; GONZALEZ; JUAN MANUEL MARA Y SANSONE ALFREDO Y LEANDRO, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presento una (1) propuesta, de la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA; según surge del acta de apertura de sobres:

1° PROPUESTA
"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 138.296,48 (PESOS ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y ocho con 48/100).-**

- ITEM 1 = **$ 11.900,00** .-
- ITEM 2 = **$ 599,00** .-
- ITEM 3 = **$ 4.884,00.-**
- ITEM 4 = **$ 10.190,80.-**
- ITEM 5 = **$ 4.086,00.-**
- ITEM 6 = **$ 5.247,90.-**
- ITEM 7 = **$ 3.614,00.-**
- ITEM 8 = **$ 6.075,00.-**
- ITEM 9 = **$ 6.435,00.-**
- ITEM 10 = **$ 25.740,00.-**
- ITEM 11 = **$ 12.857,00.-**
- ITEM 12 = **$ 20.188,00.-**
- ITEM 13 = **$ 12.740,00.-**
- ITEM 14 = **$ 1.200,00.-**
- ITEM 15 = **$ 12.539,78.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0128/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN" por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose materiales varios los cual se encuentra a valor de mercado y se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y especificación técnica.

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 72.01.00; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 2.6.5.0, 2.8.4.0, 2.6.9.0, 2.6.4.0, 2.9.9.0, 2.6.1.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 139.558,00 (Pesos Ciento Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3116/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0128/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN"

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 2767/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0128/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3115/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA";

El Contrato celebrado con fecha 16 de Agosto de 2013 con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA", para el "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 16 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0128/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 72.01.00; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 2.6.5.0, 2.8.4.0, 2.6.9.0, 2.6.4.0, 2.9.9.0, 2.6.1.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 139.558,00 (Pesos Ciento Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3117/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0129/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2850/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0129/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 543.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **$ 543.000.00.**-

2° PROPUESTA
"GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 544.500,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRE MIL QUINIENTOS 00/100).**-

- ITEM 1 = **$ 544.500,00.**-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0129/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN:

por mejor precio a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada" por el monto de **$ 543.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100**).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 54.00.00 PROMHIB; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 546.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3118/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0129/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 2850/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0129/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3117/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada";

El Contrato celebrado con fecha 16 de Agosto de 2013 con la firma:

"Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada", para la "Adquisición de Hormigón elaborado para el Partido de Lincoln";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 24 de Mayo de 2013 celebrado con la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada Nº 33/2013 para la "Adquisición de hormigón elaborado para el partido de Lincoln".

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 54.00.00 PROMHIB; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 546.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 16 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3119/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR MARIO ALBERTO TABAREZ.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 649/06 – art. 4º-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Mario Alberto Tabarez que cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto de 2013 al siguiente agente municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3832/1	TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3120/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 2330/13.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1º del decreto 2330/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el articulo 1º del decreto 2330/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 31/08/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. Nº	Esp.Cat.	Lugar	Función
COCHI,Patricio Alejandro	17.760.122	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3121/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 2333/13.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1º del decreto 2333/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el articulo 1º del decreto 2333/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 31/08/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio jubilatorio e IOMA, realizandosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. Nº	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
MARASSO, Carolina	**34.214.281**	**11**	**Jardín Maternal**	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3122/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 2332/13.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1º del decreto 2332/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el articulo 1º del decreto 2332/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 31/08/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de Salud de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio jubilatorio e IOMA, realizandosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento Nº	Eq. Categoría	Lugar	Función	Bonf.Jor.
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ORMAZABAL, Marisa.V	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital	Maestranza	60%

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3123/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ROGELIO RUBEN CORIA.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Rogelio Ruben Coria que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de Las Toscas- Pdo. de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 16 de Agosto de 2013 presentada por el señor ROGELIO RUBEN CORIA- DNI Nº 11.128.318 - Leg. 2793/1 que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de Las Toscas- Pdo. de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3124/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE MARTIN ZUCCARI.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor José Martín Zuccari que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de Carlos Salas- Pdo. de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 16 de Agosto de 2013 presentada por el señor JOSE MARTIN ZUCCARI- DNI Nº 10.211.651 - Leg. 2733/1 que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de Carlos Salas - Pdo. de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3125/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia en el Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios Médicos de Guardia en el Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3126/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREYRA MARIA DE LOS ANGELES M.P. 21.195, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Pereyra, Maria de los Angeles, DNI 17.079.079, M.P. Nº 21.195, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Publicos.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3127/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. Nº 4.908.574, M.P. Nº 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Julio de 2013.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Publicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3128/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ, que se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
10,00	METRO CUBICO	ARENA - GRANULOMETRIA SILICEA,FINA TIPO CONSTR..
100,00	METRO	MADERA ASERRADA - MADERA PINO ELLIOTI LISTON - ESCUADRIA 1X2.
70,00	BOLSA	CEMENTO P/ALBAÑILERIA - CEMENTO
50,00	CADA UNO	CEMENTO P/ALBAÑILERIA - TIPO PLASTICOR - PRESENTACION BOLSA X 25 KG.
30,00	BOLSA	CAL - CAL
3,00	SIN UNIDAD	HIDROFUGO - CERESITA x 20
4,00	CADA UNO	VENTANA CORREDIZA - ventana de aluminio blanco 1.50x 1.50 c/cristales con postigos
4,00	SIN UNIDAD	PUERTA DE ALUMINIO 0.75 X 1.80 - PUERTA DE ALUMINIO 0.80
50,00	METRO	PLACA MELAMINA - MELAMINA a/ transito
20,00	BOLSA	PEGAMENTO - PEGAMENTO para ceramica
10,00	BOLSA	PASTINA - PASTINA x 1 .
72,00	SIN UNIDAD	CHAPA DE ALUMINIO - chapa aluminizado 8 mts
12,00	CADA UNO	CHAPA DE ALUMINIO - chapa aluminizadas 4.50 trs
8,00	CADA UNO	CHAPA DE ALUMINIO - chapa aluminizada 5 mts
45,00	SIN UNIDAD	CAVALLETE DE CHAPA DOBLADA GALVANIZADA Nº 24 - CAVALLETE DE CHAPA 25x25
13,00	SIN UNIDAD	PERFIL - PERFIL 120x12 mts
15,00	CADA UNO	MADERA ASERRADA - tirantes de pino 3x6x4.50
12,00	CADA UNO	MACHIMBRE DE MADERA - MACHIMBRE x 4 mts .
25,00	SIN UNIDAD	CLAVO - CLAVO 3x8
1.500,00	CADA UNO	LADRILLO CERAMICO HUECO - DIMENSION 12 X 18 X 33Cm.
6,00	METRO CUBICO	PIEDRA PARTIDA - DIAMETRO 6 A 20
15,00	CADA UNO	HIERRO EN BARRA REDONDA - DIAMETRO 8MM - LONGITUD 12000MM.
5,00	CADA UNO	HIERRO EN BARRA REDONDA - DIAMETRO 10 MM. - LONGITUD 12000 MM.
6,00	SIN UNIDAD	MALLA - MALLA sima 2x3x4.20x15
160,00	METRO	MADERA ASERRADA - clavadera pino 2x3
10,00	CADA UNO	MADERA ASERRADA - tablas de pino 1x5x4 mts

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 3 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $

112.827,20 (PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON 00/100 ($120,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/SIRI
Lincoln, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3129/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0143/13, PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0143/13, PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0143/13, PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 03 de Septiembre del año 2013 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 89.000,00 (pesos ochenta y nueve mil con 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de pesos ochenta y nueve con 00/100, ($89,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /SIRI
Lincoln, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3130/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado que le demanda el problema de salud y que para un diagnóstico preciso debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo;

Que se trata de un persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos económicos fijos , por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI Nº 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo Nº 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO/BORGNA
LINCOLN, 20 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3131/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1000.-(pesos mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI Nº 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 20 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3132/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. BERGESIO ROCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo RAUL;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que su hijo Raül debe realizar interconsulta cardiológica derivado con urgencia por el Dr. Lacentre

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una madre sola, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $200- (pesos doscientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Raúl, a la Sra. Bergesio Rocio, DNI Nº 34951060, domiciliada en Tucumán 550, de la ciudad de Lincoln, registrada en el servicio social del Hospital Municipal Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 20 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3133/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. GARZON MARIA JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de agosto de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María José se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que su hijo Facundo debe realizarse un estudio especifico cardiológico, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler Color;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $400- (pesos cuatrocientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo, a la Sra. Garzón María José, DNI Nº27.623.275, domiciliada en cuartel II, de la ciudad de Lincoln, registrada en el servicio social del Hospital Municipal Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 20 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3134/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500.- A LA SRA. SUELDO MARIA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de agosto de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. María Virginia Sueldo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Virginia padece graves problema de salud y debe realizarse con carácter de urgente Resonancia Nuclear Magnética, solicitada por el Dr. Gabriel Salvador

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de de dicho estudio;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los ingresos económicos que percibe el grupo familiar, no satisfacen la demanda de gastos que le significa el problema de salud de la Sra. María Virginia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Sueldo María Virginia DNI Nº 14024270, domiciliada en Arenales 733, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 20 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3135/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MELINA MARICEL ARENAS.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Melina Maricel Arena que se desempeña como auxiliar de enfermeria en el Hospital Municipal Dr. Ruben O Miravalle de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Melina Maricel Arenas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 12 de agosto de 2013 presentada por la señora MELINA MARICEL ARENAS - DNI Nº 32.066.768-Leg. 5166/1 que se desempeña como auxiliar de enfermeria en el Hospital Municipal Dr Ruben O Miravalle de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3136/13

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. SUSANA BEATRIZ MARTINEZ-

LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Susana Beatriz MARTINEZ para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a su favor;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obrantes en esta Dirección de Tierras, se reconocía como ocupante del lote al Sr. Oscar Alberto ORMAZABAL, conyugue de la solicitante;

Que el día 13/06/88 se produce el fallecimiento del Sr. Oscar Alberto ORMAZABAL;

Que la Sra. Susana Beatriz MARTINEZ presenta Certificado de Defunción y Acta de Matrimonio acreditando de esta forma el vínculo con el Sr. Ormazabal, a los fines de realizar el correspondiente trámite de transferencia del inmueble;

Que de acuerdo a la documentación existente en el Expte. Interno Nº 100/13 el informe Socio- Ambiental da cuenta de la ocupación de la vivienda por parte de la Sra. Susana Beatriz MARTINEZ;

Que no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que acredite como adjudicatario del inmueble a la Sra. MARTINEZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Pellegrini Nº 850 de esta ciudad, a favor de la Sra. Susana Beatriz MARTINEZ- DNI: 12.014.468.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-245-51 como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 247- Parcela: 5 A PTE..-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 20 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3137/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0130/13, PARA RECTIFICACION DE CANAL Y CONSTRUCCION DE TALUD – ROBERTS.-

LINCOLN, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2857/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0130/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 562.305,00(PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **$ 562.305,00.00.**-

2° PROPUESTA
"FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 562.875,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100).**-

- ITEM 1 = **$ 562.875,00.**-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0130/13, PARA RECTIFICACION DE CANAL Y CONSTRUCCION DE TALUD – ROBERTS.-
por mejor precio a la firma **"Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada"** por el monto de **$ 562.305,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100**).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección Gral. de Caminos; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 564.300,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 21 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3138/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA *LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0130/13,* PARA LA RECTIFICACION DE CANAL Y CONSTRUCCION DE TALUD LATERAL – ROBERTS.....

LINCOLN, 21 DE AGOSTO DE 2013

VISTO :

El Decreto Nº 2857/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0130/13, PARA LA RECTIFICACION DE CANAL Y CONSTRUCCION DE TALUD LATERAL – ROBERTS;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3137/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada";
El Contrato celebrado con fecha 21 de Agosto de 2013 con la firma ""Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada", para la "Rectificación de Canal y Construcción de Talud Lateral - Roberts".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 21 de Agosto de 2013 celebrado con la firma **"Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada",** en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada Nº 34/2013** para la "Rectificación de Canal y Construcción de Talud Lateral - Roberts".

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección Gral de Caminos; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 564.300,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 21 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3139/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI Nº 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI Nº 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI Nº 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI Nº 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI Nº 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI Nº 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI Nº 00.000.000; SOLEDAD SANCHEZ, DNI Nº 32.555.162; NADIA MENA DNI Nº 32.430.514; GABRIELA GISELLE YANNONE, DNI Nº 32.479.484; PINO YESICA, DNI Nº 31.377.698; VEGA PATRICIA MARCELA DNI Nº 24.254.412 ASSANDRI YESICA NEREA DNI Nº 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI Nº 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI Nº 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI Nº 14.382.276.-

LINCOLN, 22 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln

Que el personal del Área, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	$ 860.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	$ 890.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	$ 840.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	$ 1500.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	$ 860.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	$ 1050.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	$ 530.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	$ 510.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	$ 520.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	$ 880.-
5181	Pino, Yesica	31.377.698	$ 600.-
2242	Vega, Patricia Marcela	24.254.412	$ 900.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	$ 510.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	$ 450.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	$ 560.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	$ 540.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	$ 540.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 22 DE AGOSTO DE 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3140/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 9090,00 (PESOS NUEVE MIL NOVENTA) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de $ 9090,00 (pesos Nueve mil noventa) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ SIRI
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3141/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. MARQUEZ LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARQUEZ LEONOR, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ($600) a la Sra. MARQUEZ LEONOR, DNI Nº 32.197.349 domiciliada en Pcia. De Catamarca 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6244 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3142/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con 4 hijos menores a cargo, embarazada cursando el 4to. mes de gestación, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATTO**, DNI Nº 24.254.473, domiciliada en la calle Caseros Nº 871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3863, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3143/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. SALAZAR YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SALAZAR YESICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra SALAZAR YESICA, DNI Nº 34.214.080, domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7644 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3144/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350 A LA SRTA. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Daniela Alejandra Robledo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta ($350) a la Srta. **DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO**, DNI Nº 21.566.068, domiciliada en el Barrio C.A.D.A.L casa Nº 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3145/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRTA. MIRTA BEATRIZ ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Beatriz Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250) a la Srta. MIRTA BEATRIZ ROLDAN, DNI Nº 16.535.483, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 5066, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3146/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Srta. ROSANA LORENA ZARATE, DNI Nº 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3147/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI Nº 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3148/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 260 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María del Carmen López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta ($260) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN LÓPEZ**, L.C. Nº 6.057.878, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7647, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3149/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Benitez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD BENITEZ**, DNI Nº 35.017.747, domiciliada en la calle Jorge Newbery 925, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7119, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3150/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRTA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yanina Eliana Auri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250) a la Srta. **YANINA ELIANA AURI**, DNI Nº 34.982.066, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7050, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3151/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. YAMILA VERONICA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Camila Verónica Miguel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Srta. **YAMILA VERONICA MIGUEL**, DNI Nº 36.512.648, domiciliada en la Avenida Tucumán 559, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7648, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3152/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 AL SR. PABLO GASTON NOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pablo Gastón Notti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) al Sr. **PABLO GASTON NOTTI,** DNI Nº 30.477.190, domiciliado en la calle Fortín Vigilancia 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7371, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3153/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SR. PEDRO OMAR LUCERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pedro Omar Lucero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) al Sr. **PEDRO OMAR LUCERO,** DNI Nº 10.211.657, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7650, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3154/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRTA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Marisa Viviana Ramos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Srta. **MARISA VIVIANA RAMOS**, DNI Nº 27.623.313, domiciliada en la Estancia Loncahue, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6594, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3155/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRTA. MARIA ANTONELA ROSSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Antonela Rossi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Srta. **MARIA ANTONELA ROSSI**, DNI Nº 30.228.224, domiciliada en el Barrio C.A.D.A.L casa Nº 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4905, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3156/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450 AL SR. GUILLERMO GABRIEL LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Guillermo Gabriel López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta ($450) al Sr. **GUILLERMO GABRIEL LOPEZ,** DNI Nº 18.527.860, domiciliado en la calle Pringles 538, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7649, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3157/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. CUELLO MARIA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUELLO MARIA ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra CUELLO MARIA ANDREA , DNI Nº 18.276.484, domiciliado en Buchardo 483, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7646 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3158/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. VILLEGAS MARIA LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VILLEGAS MARIA LORENA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. VILLEGAS MARIA LORENA, DNI Nº 28.933.517, domiciliado en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7506 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3159/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra. GIMENEZ RODRIGUEZ ROMINA FLORENCIA, DNI. Nº 36.694.931, domiciliada en Pcia. De Tucuman Nº 297, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7471 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3160/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. NOGARA JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NOGARA JORGELINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra NOGARA JORGELINA , DNI Nº 37.828.307, domiciliado en Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7643 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3161/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 º DEL DECRETO 3106/13.- - - - - - - - - - - - - -

LINCOLN, 22 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del monto del subsidio, otorgado por el Decreto Nº 3106/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º, del Decreto Nº 3106/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300) a la Sra. **MIRTA ISABEL SARCO**, D.N.I. Nº 20.034186, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1319, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-"

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 22 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3162/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 AL SR. EZEQUIEL HUMBERTO ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ezequiel Humberto Ormazabal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) al Sr. **EZEQUIEL HUMBERTO ORMAZABAL,** DNI Nº 32.066.719, domiciliado en la calle Ayacucho 2025, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7379, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3163/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a los autos caratulados "Miller, Héctor Mario s/ Insana", Expte. Nº 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de la Secretaría de Acción Social, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. HECTOR MARIO MILLER, DNI Nº 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3164/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. VALERIA SEGOVIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Segovia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **VALERIA SEGOVIA**, DNI Nº 32.987.327, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7651, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3165/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Johana Lucrecia Silveira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **JOHANA LUCRECIA SILVEIRA**, DNI Nº 39.035.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 22 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3166/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE JUAN EDUARDO PALACIOS.-

LINCOLN, 22 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Juan Eduardo Palacios, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Patricia Margarita Gómez como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede parte del terreno al Sr. Juan Eduardo Palacios, según Boleto de Cesión firmado con fecha 10 de Marzo de 2011.

Que se ha procedido a dejar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble a cargo de la Sra. Patricia Margarita Gómez;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Juan Eduardo Palacios , ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal, a favor del adjudicatario Sr. Juan Eduardo Palacios, DNI.26.524.590 .-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 282- Parcela: 6A (lote3). (ver Anexo adjunto)

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 22 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3167/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. LAURA YANINA BIAN.-

LINCOLN, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Laura Yanina Bian, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Vicente Bian como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede parte del terreno (50%) cincuenta por ciento, a la Sra. Laura Yanina Bian, según Boleto de Cesión firmado con fecha 10 de Noviembre de 2012.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Laura Yanina Bian, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal(50 %) cincuenta por ciento, a favor de la adjudicataria Sra. Laura Yanina Bian , DNI.28.329.637 .-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 302- Parcela:4 E .

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 22 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3168/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 320. A LA SRA. ZALAZAR CELIA OLGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Olga ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Olga padece problemas de Salud crónicos, y se encuentra realizando tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario, y que debe continuar tomando;

Que se trata de una mujer sola, que no puede trabajar por su enfermedad, por consiguiente tiene ingresos de una pensión mínima y requiere de ayuda económica para la compra de la medicación indicada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 320.- (pesos trescientos veinte), a la Sra. Zalazar Olga , DNI N°5.868.762 , domiciliada en la calle Fortín La guardia 521, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº 2038, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3169/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- A LA SRTA. GAUNA MICAELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de la Srta. Micaela Gauna;

Y CONSIDERANDO:

Que Micaela padece problemas de anemia crónica desde su infancia y es controlada en el Hospital Italiano de La

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a dicha ciudad.-

Que la Srta. Micaela acude a la Secretaria de Salud manifestando que debe continuar con el tratamiento, se trata de una familia, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero dicha cobertura no le otorga los pasajes ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Gauna Micaela DNI Nº 38.445.228 , domiciliada en Pcia. de San Juan 583, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2037, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3170/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma padece graves problemas de salud y debe hacer uso de medicamento Desmopresin nasal para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, dado que no se encuentra en el vademécum hospitalario y que es de suma importancia , para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Norma acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $800- (pesos ochocientos), a la Sra. Norma López, DNI Nº 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3171/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700.- AL SR. BADANO MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mario referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario se acerca a la Secretaria de Salud manifestando que debe realizarse prótesis dentaria, que en el Hospital Dr. Rubén Miravalle no se realizan

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha prótesis dentaria superior ;

Que se trata de un hombre mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $700.- (pesos setecientos), a al Sr. Mario Badano DNI Nº 8.365.805 , domiciliado en la calle Vicente López 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº571, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3172/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 3122/13.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1º del decreto 3122/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el articulo 1º del decreto 3122/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de Salud de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio jubilatorio e IOMA, realizandosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento Nº	Eq. Categoría	Lugar	Función	Bonf.Jor.
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ORMAZABAL, Marisa.V	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital	Maestranza	60%

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3173/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 3121/13.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1º del decreto 3121/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el articulo 1º del decreto 3121/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio jubilatorio e IOMA, realizandosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. Nº	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
MARASSO, Carolina	**34.214.281**	**11**	**Jardín Maternal**	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3174/13

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los horarios del personal que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales, para un mejor aprovechamiento del tiempo y rendimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de Marzo del año 2014, inclusive, cambio de horario del personal que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales de 7:00 hs. a 13:00 hs.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dependencias Municipales, Delegaciones Municipales.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3175/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR OSCAR ROBERTO MEZZAPESA.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 649/06 – art. 4º-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Oscar Roberto Mezzapesa se desempeña como Director General a cargo de los cementerios municipales cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 julio y hasta 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5229/1	MEZZAPESA,OscarRoberto	7.683.413	$ 2.000.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3176/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA BARBARA YESICA CORIA.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Bárbara Yesica Coria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Bárbara Yesica Coria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 9 de agosto de 2013 presentada por la agente municipal BARBARA YESICA CORIA- DNI Nº 32.555.032- Leg. 5013/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨ en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3177/13

RESTITUYENDO EL ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HUGO RAMON CABRERA.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto desde el area de salud del Hospital Municipal se le restituye el adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a partir del 01 de Agosto de 2013 al agente municipal: Hugo Ramon Cabrera que se desempeña en el area de recepcion del Hospital Municipal "Dr Ruben Miravalle" de Lincoln;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Restituyase el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01 de Agosto de 2013 al agente municipal HUGO RAMON CABRERA –DNI Nº 16.269.999 – Leg. 802/1, que se desempeña en el area de recepcion del Hopital Municipal "Dr Ruben Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Publicos

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3178/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SARA LILIA ANA VICENTE.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2.013.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sara Lilia Ana Vicente que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal Dr Ruben O Miravalle de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Sara Lilia Ana Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 16 de agosto de 2013 presentada por la señora SARA LILIA ANA VICENTE - DNI Nº 17.785.500 -Leg. 3063/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal Dr Ruben O. Miravalle de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3179/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**PLAZA ESPAÑA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia de la tercera edad, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que además presentan distintas y serias problemáticas de salud, propias de la edad;

Que el estado general de su vivienda es muy deteriorado y el baño de la misma no cuenta ni con cielorraso ni con la instalación de agua correspondiente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Calderón Susana	**DNI.: 47.885.860**	**Brown 898**
Garrido Solange	**DNI.: 15.440.888**	**Avellaneda 865**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3180/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Jofre Valeria **Ftin Chiquilo 889** **DNI: 27.845.757**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3181/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Godoy Andres	**Guido Spano 635**	**DNI: 30.716.689**
Silva Karina	**V Sarfield 750**	**DNI: 26.524.580**
Ocampo Elba	**Obligado 950**	**DNI: 12.905.127**
Quiroga Pedro	**Suipacha 553**	**DNI: 4.971.078**
Chorroarin Gustavo	**Obligado 1030**	**DNI: 32.521.939**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3182/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Yapur Natalia **Posadas 1995** **DNI: 27.885.760**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3183/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAN JOSE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Bian Laura	**DNI.: 28.329.637**	**Hernández 644**
Cardenas Enrique	**DNI.: 31.584.114**	**Almafuerte 680**
Laval Yesica	**DNI.: 31.377.984**	**Balcarce 877**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3184/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Lana Graciela	**Ftin Vigilancia 390**	**DNI:**
Sampellegrini Andrea	**Ftin Vigilancia 762**	**DNI: 22.346.800**
Lora Laura	**Guido Spano 635**	**DNI: 34.214.020**
Paredes Sonia	**Balcarce 877**	**DNI: 31.377.984**
Medina Nicolas	**Tucuman 251**	**DNI: 37.370.047**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3185/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Navazzo Daiana	**Barrio Parque C79**	**DNI:34.547.335**
Zarate M. de los Angeles	**FONAVI M3 C4**	**DNI:22.966.570**
Roldan Natalia	**Ftin Chiquilo 315**	**DNI:29.827.514**
Cuellos Silvina	**Vicente Lopez 874**	**DNI:24.254.421**
Zarate Ludmila	**FONAVI M C9**	**DNI:**
Cuellos Silvina	**Vicente Lopez 874**	**DNI:24.254.421**
Soria Maria Silvia	**B El Trencito C12**	**DNI:23.168.543**
Ormazabal M Lujan	**Tucuman 251**	**DNI:37.370.047**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3186/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**PLAZA ESPAÑA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Rojas Yesica	**Barrio Obrero C11**	**DNI: 33.798.736**
Rano Yanina	**Viamonte 845**	**DNI: 29.263.093**
Herrera Yanina	**Chañar 565**	**DNI: 32.918.255**
Martin Cecilia	**Menarvino 306**	**DNI: 31.584.031**
Surace Maria Rosa	**Alberdi 20**	**DNI: 21.880.924**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 16 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3187/13

DISPONIENDO LA CREACION, EN LINCOLN, DE UN HOGAR DE NOCHE PARA MADRES SOLAS CON HIJOS MENORES A CARGO.

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La situación de madres solas con hijos menores a cargo, que por diferentes motivos debieron abandonar sus anteriores contextos sociales, los cuales suelen ser complejos, y otras condiciones, entre ellas, la falta de vivienda, el frío y la necesidad de alimentarse, han ocasionado, que en los últimos meses haya crecido la demanda de lugares en donde pernoctar,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un espacio físico, para poder albergar a las personas que se encuentren en esta situación, con necesidades básicas insatisfechas y en situación de calle y ofrecer una mejor respuesta a las actuales demandas;

Que en el mismo se le proveerá: de un ambiente calefaccionado, con una cama confortable, lugar para higienizarse y alimentos;

Que la meta es trabajar con cada situación, conteniendo y ayudando a fortalecer y restablecer los vínculos sanos entre madres e hijos, evaluar el estado psicofísico de las personas e intentar su reinserción en otros espacios, si es posible con sus familiares, o en un lugar permanente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponese la creación de un Hogar de Noche para Madres solas con hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, y en situación de calle.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande su puesta en marcha y posterior funcionamiento, serán imputados a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa Fuente de Financiamiento y Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/SIRI/ BORGNA
Lincoln, 23 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3188/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. MARCELO FABIAN AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marcelo Fabián Augusto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **MARCELO FABIAN AUGUSTO,** DNI Nº 30.228.024, domiciliado en la calle Tucumán 960, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7653, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 23 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3189/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. SEBASTIAN FERMIN SORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sebastián Fermín Soria, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **SEBASTIAN FERMIN SORIA,** DNI Nº 28.329.740, domiciliado en la calle Día del Militante 1645, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7654, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 23 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3190/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1560 AL SR. CLAUDIO CESAR DEMATTEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Claudio Cesar Demattei, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos sesenta ($1560) al Sr. **CLAUDIO CESAR DEMATTEI,** DNI Nº 24.254.307, domiciliado en la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 23 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3191/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRTA. PAOLA LAURA TODINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paola Laura Todino, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Srta. **PAOLA LAURA TODINO**, DNI Nº 27.623.383, domiciliada en la calle Brown 321, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7655, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 23 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3192/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. MARCOS ANTONIO OROZCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marcos Antonio Orozco, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **MARCOS ANTONIO OROZCO,** DNI Nº 38.663.278, domiciliado en la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7084, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 23 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3193/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 AL SR. FRANCO ADRIAN MACHADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Franco Adrián Machado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) al Sr. **FRANCO ADRIAN MACHADO,** DNI Nº 30.422.434, domiciliado en la calle Alvear 775,de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7656, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 23 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3194/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR LUDUEÑA MARTINEZ, FABIO DAMINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. LUDUEÑA MARTINEZ, FABIO DAMINA;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. LUDUEÑA MARTINEZ, FABIO DAMINA con D.N.I. Nº 27.626.263, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / SIRI
LINCOLN, 23 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3195/13

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL "EL FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE" QUE, ORGANIZADO POR EL CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR, SE LLEVARA A ACABO EN EL, PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN EL DIA 25 DE AGOSTO DEL CORRIENTE

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal "El festival de doma y folclore" que se realizara el día 25 de agosto del corriente en el Parque Municipal General San Martín

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos "El festival de doma y folclore del Club Atlético Roberts" constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe preveer la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a travéz del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal "El festival de doma y folclore" que con la organización del Centro Tradicionalista El Chañar, se realizará en las instalaciones del Parque Municipal General San Martin;

ARTICULO 2º: Dispónese la contratación de artistas; viáticos, traslado, premios en las distintas categorías, locución, SADAIC, AADI CAPIF y sonido, iluminación, seguros, publicidad y propaganda y todos aquellos necesarios para el normal desarrollo de dicho evento, aún los no explicitados pero que surjan de la organización del mismo.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento;

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública;

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3196/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 85.500 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) AL CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln considera fundamentales para la reconstrucción institucional el acompañamiento de las entidades, quienes integradas por vecinos respetuosos de nuestras tradiciones asumen el compromiso de velar por mejores condiciones de vida;

Que el Centro Tradicionalista El Chañar, Entidad Cultural y Educativa, quien ha fijado como su objetivo central rescatar y revalorizar los hechos, objetos, modos, hábitos y costumbres del gaucho, ha solicitado una ayuda económica;

Que el aporte solicitado responde a la necesidad de llevar a cabo las actividades programadas, para el festival de Doma y Folclore, que "El Chañar" a organizado para el dia 25 de agosto del corriente en las instalaciones del Parque Municipal General San Martin en cumplimiento del objetivo anteriormente mencionado;

Que este gobierno, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada, que se traducirá en premios a monta especial, animadores, jurado, apadrinadores, mutual de jinetes, seguros de espectadores y jinetes, publicidad, trabajo de campo, sonido y locución, traslados, combustibles, viáticos, refrigerios y todo aquel no explicitado pero que surja de la organización del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase un subsidio de $ 85.500 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos), al CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento en los programas y partidas que correspondan - Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTCULO 4º: Comuníquese a la Institución, Contaduría y Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
Lincoln, 23 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3197/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS A FAVOR DEL SR. JORGE ALBERTO GODOY Y CLAUDIA LUCIANA PAGANO.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva, por parte del grupo familiar conformado por el Sr. Jorge Alberto GODOY D.N.I. 18.524.661 y la Sra. Claudia Luciana PAGANO D.N.I. 24.700.125, identificada catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C- Parcela 13.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 C., Parcela: 10-.

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela:13, a quien resultan ser sus actuales ocupantes, a saber, el Sr. JORGE ALBERTO GODOY D.N.I. 18.524.661 y a CLAUDIA LUCIANA PAGANO D.N.I. 24.700.125 .-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3198/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS A FAVOR DEL SR. HERNAN WALTER ORTELLADO Y DANIELA BEATRIZ GUTIERREZ.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva, por parte del grupo familiar conformado por el Sr. Hernán Walter ORTELLADO – D.N.I. Nº 24.847.955 y la Sra. Daniela Beatriz GUTIERREZ D.N.I. 27.855.078 identificada catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C- Parcela 10;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 C., Parcela: 10-.

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela:10, a quien resultan ser sus actuales ocupantes, a saber, el Sr. HERNAN WALTER ORTELLADO-D.N.I. 24.847.955 y DANIELA BEATRIZ GUTIERREZ- D.N.I. 27.855.078 .-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3199/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS A FAVOR DEL SR. JONATAN FABIAN BELEN Y CARLA RIVERO.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva, por parte del grupo familiar conformado por el Sr. Jonatan Fabián belén – D.N.I. Nº 33.851.271 y la Sra. Carla Rivero D.N.I. 38.352.030 identificada catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C- Parcela 11.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 C., Parcela: 11-.

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela:11, a quien resultan ser sus actuales ocupantes, a saber, el Sr. JONATAN FABIAN BELEN D.N.I. 24.847.955 y a CARLA RIVERO D.N.I. 27.855.078 .-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3200/13

RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 3337/03.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:
La falta de notificación y entrega al adjudicatario del Decreto Nº 3337/03.

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario, notificar al beneficiario del mismo, para otorgar vigencia y validez del acto administrativo, previa ratificación del mismo por un acto de idéntica jerarquía normativa;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ratificase en todas sus partes el Decreto 3337/03, de fecha 25 de septiembre de 2003, debiendo notificarse expresamente al beneficiario, familia BENAVIDEZ- DALMASO del presente acto, con copia del ratificado.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, con entrega de copia autentica del presente y del acto ratificado. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3202/13

DESADJUDICANDO UN INMUEBLE EN ROBERTS A CRISTIAN JESUS ORONA Y ADJUDICANDOLO A FAVOR DE MARCELO ADRIAN ENRIQUE Y LUCRECIA JESICA AGUILERA.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de la Sra. LUCRECIA JESICA AGUILERA-D.N.I. 29.639.004 y de MARCELO ADRIAN ENRIQUE, D.N.I. 26.694.786, identificado catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C-Parcela 15;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 C., Parcela: 15;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela: 15 a quienes resulta ser sus actuales ocupantes, a saber, la Sra. Lucrecia Jesica Aguilera y Marcelo Adrián Enrique y en consecuencia desadjudicando el mismo a Cristian Jesus Orona, D.N.I. 24.847.906.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3203/13

RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 3537/03.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:
La falta de notificación y entrega al adjudicatario del Decreto Nº 3537/03.

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario, notificar al beneficiario del mismo, para otorgar vigencia y validez del acto administrativo, previa ratificación del mismo por un acto de idéntica jerarquía normativa;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ratificase en todas sus partes el Decreto 3537/03, debiendo notificarse expresamente a los beneficiarios, del presente acto, Sra. Mariela Rosana GODOY- D.N.I. Nº 24.847.915,del presente acto, con copia del ratificado.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, con entrega de copia autentica del presente y del acto ratificado. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3204/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS A FAVOR DEL SR. CLAUDIO ALFREDO ALMIRON.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva, por parte de la Sr. Claudio Alfredo ALMIRON – D.N.I. Nº 30.723.621, identificada catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 B- Parcela 4.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 B., Parcela: 4-.

Que el peticionante se encuentra efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-B, Parcela:4, a quien resultan ser sus actuales ocupantes, a saber, el Sr. CLAUDIO ALFREDO ALMIRON- D.N.I. 30.723.621.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3205/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS A FAVOR DE LA SRA. MELINA DANIELA ANDURAN.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva, por parte de la Sra. Melina Daniela ANDURAN – D.N.I. Nº 31.974.717, identificada catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 B- Parcela 8.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 B., Parcela: 8-.

Que el peticionante se encuentra efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-B, Parcela:8, a quien resultan ser sus actuales ocupantes, a saber, el Sr. MELINA DANIELA ANDURAN D.N.I. 31.974.717.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3206/13

RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 2724/12.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:
El Decreto Nº 2724/12;

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario, por un error tipográfico, se ha consignado en su título y en su art. 1 "... ciudad de Lincoln...", cuando debió decirse "ubicado en la ciudad de Roberts" ;
Que en razón de ello debe corregirse tal error y leerse en el Decreto 2724/12, "... CIUDAD DE ROBERTS...";

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese parcialmente el Decreto 2724/12, y en donde dice "CIUDAD DE LINCOLN" debe leerse "CIUDAD DE ROBERTS".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, con entrega de copia autentica del presente y del acto ratificado. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3207/13

RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 3537/03.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:
La falta de notificación y entrega al adjudicatario del Decreto Nº 3537/03.

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario, notificar al beneficiario del mismo, para otorgar vigencia y validez del acto administrativo, previa ratificación del mismo por un acto de idéntica jerarquía normativa;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ratificase en todas sus partes el Decreto 3537/03, debiendo notificarse expresamente a los beneficiarios, familia GOMEZ- BUSTAMANTE, del presente acto con copia del ratificado.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, con entrega de copia autentica del presente y del acto ratificado. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3208/13

ADJUDICASE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROBERTS A FAVOR DE JORGE FELICIANO GUTIERREZ Y NORMA BEATRIZ CARRERAS.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva, por parte de la Sra. NORMA BEATRIZ CARRERAS – D.N.I. Nº 16.269.947 y de JORGE FELICIANO GUTIERREZ- D.N.I. Nº 12.294.161 identificada catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 A-Parcela 17.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 B., Parcela: 4-.

Que los peticionantes se encuentran efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-A, Parcela:17, a quienes resultan ser sus actuales ocupantes, a saber, la Sra. NORMA BEATRIZ CARRERAS Y JORGE FELICIANO GUTIERREZ.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3209/13

DANDO DE BAJA LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE AL SR. SERGIO LEONARDO MALMORIS Y ADJUDICASE EL MISMO A MARCELO SAMUEL ALMIRON Y YANINA ANALIA BELEN.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de la Sra. YANINA ANALIA BELEN- D.N.I. 30.175.292 y de MARCELO SAMUEL ALMIRON- D.N.I 25.485.935 identificado catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C- Parcela 20, y en consecuencia el abandono de la vivienda por parte del Sr. Sergio Leonardo Malmoris.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: XIV, Sección: B., Manzana: 22 C, Parcela: 20-.

Que los peticionantes se encuentran efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que el adjudicatario original Sergio Leonardo MALMORIS ha hecho abandono de la vivienda;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: a) Desadjudicase al Sr. Sergio Leonardo Malmoris el inmueble adjudicado oportunamente, identificado como: C: XIV, S: B, Mza: 22-C, Parcela: 20. b) Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción:XIV- Sección: B- Manzana: 22C, Parcela: 20 a quien resultan ser sus actuales ocupantes, a saber, la Sra. Yanina Analía Belén y Marcelo Samuel Almirón..-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3210/13

ADJUDICANDO UN INMUEBLE EN ROBERTS A GINO ALEJANDRO BELEN Y VALERIA ELSA ZOZAYA.-.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de la Sra. VALERIA ELSA ZOZAYA Y GINO ALEJANDRO BELEN, identificado catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C- Parcela 18.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 C., Parcela: 18-.

Que los peticionantes se encuentran efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al Sr. GINO ALEJANDRO BELEN Y LA SRA. VALERIA ELSA ZOZAYA el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela:18 .-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3211/13

ADJUDICANDO INMUEBLE EN ROBERTS A JORGE PABLO SARCO.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte del Sr. JORGE PABLO SARCO- D.N.I. 5.050.240 identificado catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 A- Parcela 4;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 A, Parcela: 4;

Que la peticionante se encuentra efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-A, Parcela: 4, a quien resulta ser su actual ocupante, a saber, el Sr. JORGE PABLO SARCO, D.N.I. 5.059.240.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3212/13

DESADJUDICANDO LA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE EN ROBERTS A JUAN WALTER VELAZQUEZ Y ADJUDICANDO SU CUOTA PARTE A LA CO-ADJUDICATARIA MERCEDES MARINELLI.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de la Sra. MERCEDES MARINELLI- D.N.I. Nº 22.528.164, identificado catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C- Parcela 2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 C., Parcela: 2-.

Que la peticionante resultaba co-adjudicataria junto al Sr. JUAN WALTER VELAZQUEZ, quien a la fecha ha hecho abandono de la adjudicación de la que era titular, por lo cual se procede a su desadjudicación;

Que la Sra. Mercedes Marinelli se encuentra efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio,

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desadjudicase la cuota parte correspondiente al Sr. Juan Walter Velazquez- D.N.I. Nº 22.528.164 del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-A, Parcela:2, y **adjudícaselo en su totalidad** a quien resulta ser su actual ocupante, a saber, la Sra. MERCEDES MARINELLI D.N.I. Nº 26.351.731.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3213/13

RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 3537/03.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La falta de notificación y entrega al adjudicatario del Decreto Nº 3537/03.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, notificar al beneficiario del mismo, para otorgar vigencia y validez del acto administrativo, previa ratificación del mismo por un acto de idéntica jerarquía normativa;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ratificase en todas sus partes el Decreto 3537/03, debiendo notificarse expresamente a los beneficiarios, Sra. DIAZ, María de los Ángeles, del presente acto con copia del ratificado.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, con entrega de copia autentica del presente y del acto ratificado. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3214/13

DESADJUDICANDO UN INMUEBLE EN ROBERTS A OSVALDO VAZQUEZ Y ADJUDICASELO A NATALIA GISELLA ALMIRON.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de la Sra. NATALIA GISELLA ALMIRON identificado catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C- Parcela 23;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 C., Parcela: 23;

Que la peticionante se encuentra efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio, constatándose el abandono de la adjudicación por parte de VAZQUEZ OSVALDO, deviniendo procedente su desadjudicación;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desadjudicase al Sr. OSVALDO VAZQUEZ del inmueble sito en Roberts, identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela: 23, y adjudícaselo a la Sra. NATALIA GISELA ALMIRON- D.N.I. Nº 33.906.711.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3215/13

DESADJUDICANDO UN INMUEBLE EN ROBERTS A RAUL AVILA Y ADJUDICASELO A GRACIELA NOEMI GUTIERREZ.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de la Sra. GRACIELA NOEMI GUTIERREZ identificado catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 A- Parcela 5.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción:XIV, Sección: B., Manzana:22 A., Parcela: 5-.

Que la peticionante se encuentra efectivamente viviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio, constatándose el abandono de la adjudicación por parte de RAUL AVILA, deviniendo procedente su desadjudicación;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desadjudicase al Sr. RAUL AVILA del inmueble sito en Roberts, identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-A, Parcela:5, y adjudícaselo a la Sra. GRACIELA NOEMI GUTIERREZ- D.N.I. Nº 16.624.765.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3216/13

RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 3537/03.-

LINCOLN, 23 de agosto de 2013.-

VISTO:
La falta de notificación y entrega al adjudicatario del Decreto Nº 3537/03.

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario, notificar al beneficiario del mismo, para otorgar vigencia y validez del acto administrativo, previa ratificación del mismo por un acto de idéntica jerarquía normativa;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ratificase en todas sus partes el Decreto 3537/03, debiendo notificarse expresamente a los beneficiarios, familia HUACHUQUEO-MENDIOCA, del presente acto con copia del ratificado.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, con entrega de copia autentica del presente y del acto ratificado. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

D E C R E T O Nº 3217/13

DISPONIENDO LA PUBLICACIÓN EN CARTELERA Y BOLETIN OFICIAL DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

Visto:

La Ley 14491, mediante la cual se modifica el Artículo108º Inciso 2 e incorpora los incisos 18º y 19º a la Ley Orgánica de las Municipalidades, y se estipula que los Municipios deberán dar a Publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones y las Ordenanzas emanadas por el Cuerpo Legislativo Municipal,

Y Considerando:

Que este Municipio, procederá a publicar mensualmente en el Boletín Oficial Municipal en el cual serán publicadas las disposiciones emanadas por el Honorable Concejo Deliberante (Ordenanzas y/o otra cualquier disposición, como así también los Decretos y Resoluciones de carácter general emanados del Departamento Ejecutivo;

Que, asimismo se deja estipulado que las mismas serán publicadas en el Boletín oficial del Municipio y en la cartelera municipal.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer el valor de cada ejemplar del Boletín Oficial que se pondrá a disposición de los ciudadanos, conforme a la delegación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la publicación en el Boletín oficial Municipal las Ordenanzas y toda disposición emanada por el Honorable Concejo Deliberante, y Decretos y Resoluciones de carácter general emanados por el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley Provincial Nº 14491.-

ARTÍCULO 2º: Elévese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, solicitando a ese Departamento legislativo, eleve las respectivas Ordenanzas y disposiciones que de allí emanen en soporte tradicional y también en soporte magnético.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese que el Boletín Oficial podrá asimismo ser consultado en mesa de entradas o en la cartelera municipal como acostumbra publicar el municipio.

ARTÍCULO 4º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo procederá a remitir a copia del Boletín Oficial, a todas las Secretarías y Direcciones Municipales, Juzgado de Faltas y Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 5º: El presente tiene carácter retroactivo al 1º de abril de 2013.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, a todas las jurisdicciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

D E C R E T O Nº 3218/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 98 A LA SRA. ANDRADA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Emilce Andrada, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y ocho ($ 98) a la Sra. Andrada Emilce, DNI. 6.024.413 domiciliada en Brown 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2355 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

D E C R E T O Nº 3219/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Ester Larriaga, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, DNI Nº 27.623.624, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7738, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

D E C R E T O Nº 3220/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 170 AL SR. ENRIQUE MIGUEL LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Enrique Miguel Lomel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con una hija y un nieto, menor de 10 años de edad a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta ($170) al Sr. **ENRIQUE MIGUEL LOMEL,** DNI Nº 5.050.362, domiciliado en Av. Int. Menarvino 840, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7802, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O N º 3221/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO $ 500,00.- A LA MADRE DEL ATLETA JUAN MARTIN SUSI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 23 de agosto de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Juan Martín Susi, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, donde se desarrollará el Provincial de Menores de Atletismo los días 24 y 25 de agosto del año en curso;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 500,00.- (pesos quinientos) a la Señora Lorena Julieta Mezetti, DNI Nº 26.839.239, con domicilio en el Barrio Eva Perón, Casa Nº 39 de nuestra ciudad, madre del atleta Juan Martín Susi, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata, donde se desarrollará el Provincial de Menores de Atletismo, los días 24 y 25 de agosto del año en curso.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
Lincoln, 23 de agosto de 2.013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3222/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200 A LA SRA. LORENA MARISOL LUCCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de agosto de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Marisol Lucchese, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos ($1200) a la Sra. **LORENA MARISOL LUCCHESE**, DNI Nº 24.677.660, domiciliada en la calle Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 627, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 23 de agosto de 2.013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3223/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR NESTOR HORACIO CARRELO.

LINCOLN, 23 Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 23/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor NESTOR HORACIO CARRELO-DNI Nº 17.190.227 para desempañarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Publicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2.013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3224/13

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese la remuneración correspondiente a la recategorización de los Profesionales y Administrativos Comunitarios, periodo 01/11/2012 al 31/03/2013, en virtud de los servicios prestados, por los mismos y que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

a) Dra. Florencia del Cerro: $1.400,00 (pesos mil cuatrocientos)
b) Dra. Jorgelina Bizzera: $1.400,00 (pesos mil cuatrocientos)
c) Dr. Marcelo Rojas: $1.400,00 (pesos mil cuatrocientos)
d) A.S. Claudia Ochoa: $ $1.400,00 (pesos mil cuatrocientos)
e) Adm. Gabriela Cañete: $1.400,00 (pesos mil cuatrocientos)
f) Obstetra Jorgelina Hernández: $1.400,00 (pesos mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI/DE MINGO
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3225/13

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA SRA. FLAVIA BELEN BASUALDO-

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para dar solución a la problemática habitacional, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la titularidad del lote fue cedida por su anterior ocupante a la Sra. Flavia Belén BASUALDO, mediante Cesión de fecha 02/03/10 presentada en la Delegación Municipal de Martínez de Hoz;

Que la mencionada Cesión fue remitida por el delegado municipal a esta Dirección de Tierras a los fines de regularizar tal situación;

Que a través del estudio social se pone de manifiesto la necesidad de dar curso favorable a lo solicitado;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número CINCO, a la Sra. Flavia Belén BASUALDO- DNI. 32.791.307.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3226/13

APROBANDO CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA. GRUPO ADN S.A., REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE ÚLTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2013

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa Grupo ADN S.A., representada por su apoderado, Sr. Marcos Ezequiel Dorronzoro, D.N.I Nº 30.396.656., con fecha 02 de agosto de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el referido convenio se establecen, cláusulas sobre la compra – venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II, Chacra 526 Fracción I, Parcela: 5 b y 6 a, del Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las cláusulas establecidas en el mismo son adecuadas para la protección de derechos del Estado Municipal como así también para la compradora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa Grupo ADN S.A, representada por el Sr. Marcos Ezequiel Dorronzoro, DNI Nº 30.396.656.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 02 de Agosto de 2013.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesoreria, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3227/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 AL SR. DANIEL LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Daniel Licera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) al Sr. **DANIEL LICERA,** DNI Nº 24.254.426, domiciliado en la calle Valle de La Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7049, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 26 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3228/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SR. CRISTIAN ALBERTO SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Alberto Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO SEIRA,** DNI Nº 30.612.834, domiciliado en la calle Glaciar Perito Moreno 563, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7657, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 26 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3229/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 A LA SRA. ARACELI LILIANA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araceli Liliana Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta ($ 130) a la Sra. **ARACELI LILIANA ROLDAN**, DNI Nº 31.584.230, domiciliada en la calle Delta del Paraná 150, del Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2647, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 26 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3230/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. PATRICIA NOEMI LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Patricia Noemí López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($ 400) a la Sra. **PATRICIA NOEMI LOPEZ**, DNI Nº 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6506, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 26 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3231/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María del Carmen Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($ 400) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN CHAPERON**, DNI Nº 10.703.104, domiciliada en la calle Pcia. de Neuquén 240, del Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3525, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 26 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3232/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 38/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0144/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 38/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0144/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a Licitación Privada Nº 38/2013 para la Adquisición de:

a) 294 metros lineales de caños de acero sae 1045 de 30 pulgadas de diámetro de un centímetro de pared (doscientos noventa y cuatro metros lineales).

La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado de la adquisición solicitada es la siguiente:
$ 241.080,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil ochenta con 00/100).

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 11 de Septiembre del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 241.080,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de pesos doscientos cincuenta con 00/100, ($250,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/SIRI
Lincoln, 26 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3233/13

EXIMASE DEL PAGO DEL LOS TRIBUTOS EMERGENTES POR LA CONFECCION Y APROBACIÓN DE PLANOS A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO

Lincoln, 26 de Agosto de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por las Autoridades de Bomberos Voluntarios de El Triunfo y atento a la ayuda para la confección y aprobación de los planos de la entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución de bien público, cumple un importante rol social, comunitario y de seguridad Pública y por tanto este Gobierno Municipal entiende necesario aportar la ayuda solicitada para la prosecución de los trámites de habilitación necesarios, de su sede operativa;

Que en tal sentido se dispone que los planos mencionados sean aprobados por autoridad municipal competente y se eximan a la institución de los gravámenes que por su situación económica no puede afrontar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese eximir del pago de los tributos municipales, correspondiente a la aprobación de los planos del Cuartel de Bomberos Voluntarios de El Triunfo construido en las parcelas nombradas catastralmente como Circ. IX – Secc. A – Mzn. 21 – Pc. 7g y 8b, entidad de bien público legajo nº 68 Resolución Nº 87/86; asimismo autorizase que dichos planos sean refrendados por autoridad municipal competente.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras Públicas, obras particulares y Planeamiento. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
Lincoln, 26 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3234/13

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2012, EXPEDIENTE 4065-0106/13 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 26 de Agosto 2013

VISTO:

El Decreto de segundo llamado Nº 2639/2013;

Y CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas Nº R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el articulo Nº 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Lunes 26 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase Desierto el SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2012, EXPEDIENTE 4065-0106/13 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/SIRI
Lincoln, 26 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3235/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GISELA NOEMI ARRIZABALAGA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2013

VISTO:

La nota presentada por la señora Gisela Noemí Arrizabalaga que cumple tareas como personal técnico en Jardín Maternal en el CIC del barrio San José, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42º de la Ley 11.757, a partir del 13/06/2013 y hasta el 10/09/2013, inclusive, a la señora GISELA NOEMI ARRIZABALAGA - DNI Nº 34.951.265 -Leg. 5086/1 que se desempeña como Personal Técnico en el Jardín Maternal en el C.I.C. del barrio San José, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 26 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3236/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SR. EDUARDO MATIAS GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Matías Gutiérrez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) al Sr. **EDUARDO MATIAS GUTIERREZ,** DNI Nº 33.348.836, domiciliado en la calle Liborio Tiseyra 1772, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7364, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3237/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRTA. CLAUDIA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Claudia Ceballos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150) a la Srta. **CLAUDIA CEBALLOS**, DNI Nº 22.051.288, domiciliada en la calle Cané 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3238/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRTA. ROSA BEATRIZ DE HOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosa Beatriz De Hoz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200) a la Srta. **ROSA BEATRIZ DE HOZ**, DNI Nº 28.068.643, domiciliada en la calle Brown 791, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3239/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. ANDREA ALEJANDRA FUENZALIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Alejandra Fuenzalida, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300) a la Srta. **ANDREA ALEJANDRA FUENZALIDA**, DNI Nº 26.524.566, domiciliada en la calle L. Tiseyra 1885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7092, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3240/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRTA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Roxana Sabrina Gómez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Srta. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI Nº 28.469.064, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6570, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3241/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350 A LA SRTA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Claudia Montiel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta ($ 350) a la Srta. **CLAUDIA MONTIEL**, DNI Nº 22.051.236, domiciliada en la calle Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3242/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRTA. ELIZABERTH LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Elizabeth Licera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($ 400) a la Srta. **ELIZABETH LICERA**, DNI Nº 31.802.088, domiciliada en la calle Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4509, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3243/13

DESIGNANDO AL SEÑOR DARIO OSCAR RODRIGUEZ COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2.013.

VISTO:

La renuncia presentada en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de El Triunfo aceptada por éste Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que atento al reordenamiento que sustenta ésta Administración se hece imprescindible proceder a la designación del funcionario que tenga a su cargo la mencionada Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase con retroactividad al 17 de Agosto de 2013, al señor DARIO OSCAR RODRIGUEZ- DNI Nº 16.188.068- Leg. 2739/1 en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo-Partido de Lincoln.

ARTICULO 2º: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1º una actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Delegado Municipal)

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 27 de Agosto de 2.013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3244/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR ALEXIS NICOLAS BONETTI COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA DIRECCION DE VIVIENDA.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal responsable para cubrir la atención del publico en la Direccion de Vivienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 26/08/2013 y hasta el 30/09/2013 ,inclusive, al señor ALEXIS NICOLAS BONETTI -DNI Nº 36.818.419 para cumplir tareas de atención al publico y administrativas en la Direccion de Vivienda percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliento un régimen horario de treinta horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda,

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 27 de Agosto de 2.013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3245/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600.- A LA SRA. ZARATE JUDITH JANETH DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Judith padece problemas graves de salud, y debe realizar tratamiento en el Hospital Ramos Mejía;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Judith acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le origina que la Trabajadora Social Graciela deduce que se trata de una mujer joven, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Judith Janet Zarate, DNI Nº 34.547.306 domiciliada en la calle Salta 880, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo Nº 2008, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO /BORGNA.
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3246/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500.- A LA SRA. MARIA BARBARA PONZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Bárbara Ponzo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su pareja Juan Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos padece graves problemas de salud y debe someterse a estudio de alta complejidad y realizar tratamiento con medicación específica;

Que se trata de una pareja que vive en concubinato ambos padecen problemas de salud, tienen a cargo una menor, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud de ambos, por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. María Bárbara Ponzo , DNI Nº 23.499.919, domiciliada en Moreno 721 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número Nº 2039, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3247/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400.- A LA SRA. LARRIAGA SUSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Larriaga Susana Beatriz, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Larriaga Karen.

Y CONSIDERANDO:

Que Karen Larriaga necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Susana Beatriz Larriaga, DNI Nº 13.787.191, domiciliada en la calle Colon 2036 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 859 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3248/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Marcelino Pérez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona desempleada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ,** DNI Nº 26.524.701, domiciliado en la calle San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3249/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRTA. SOLANGE NOELIA GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Solange Noelia Garrido, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200) a la Srta. **SOLANGE NOELIA GARRIDO**, DNI Nº 31.802.034, domiciliada en la calle Avellaneda 873, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6895, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3250/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRTA. SILVINA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Pérez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($ 600) a la Srta. **SILVINA PEREZ**, DNI Nº 26.839.125, domiciliada en la Avda. Pte. Perón 445, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7426, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3251/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SR. ALEJANDRO ESCALANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alejandro Escalante, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) al Sr. **ALEJANDRO ESCALANTE,** DNI Nº 14.464.591, domiciliado en las calles Buchardo y Fortín Chiquiló, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4968, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3252/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. MARIA ESTER MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Ester Massarotti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150) a la Sra. **MARIA ESTER MASSAROTTI**, DNI Nº 26.839.267, domiciliada en la calle San Luis 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2036, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3253/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($ 250) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI Nº 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3254/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300) a la Sra**. VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI Nº 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3255/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. STELLA MARIS GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Garcia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300) a la Srta. **STELLA MARIS GARCIA**, DNI Nº 35.835.898, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3256/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. MARIA ESTER PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Ester Pereyra, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($ 500) a la Sra. **MARIA ESTER PEREYR**A, DNI Nº 30.878.180, domiciliada en la zona rural de la localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3257/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6º y 7º Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6º y 7º Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Agosto de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3258/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0136/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN"

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3074/2013, mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0136/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN";

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: PRENDES MABEL, GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA, GENTILE LEONARDO PABLO, ALFREDOY LEANDRO SANSONE SRL Y BALDERRIN ALDO R., según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presento **una (1) propuesta**, de la Firma **BALDERRIN ALDO R.**; según surge del acta de apertura de sobres:

1° PROPUESTA
"BALDERRIN ALDO R."

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 96.259,70 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100).-**

- ITEM 1 = **$ 43.306,00 .-**
- ITEM 2 = **$ 13.045,80 .-**
- ITEM 3 = **$ 720,00 .-**
- ITEM 4 = **$ 8.451,80.-**
- ITEM 5 = **$ 2.058,00.-**
- ITEM 6 = **$ 5.810,00.-**
- ITEM 7 = **$ 18.438,00.-**
- ITEM 8 = **$ 2.016,00.-**
- ITEM 9 = **$ 2.414,10.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0136/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN" por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose materiales varios los cual se encuentra a valor de mercado y se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y especificación técnica.-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción

1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 72.01.00; Fuente de Financiación 110 de Origen municipal; Partida 2.9.3.0, 2.9.9.0, 2.7.5.0, 2.7.9.0, 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 101.326,00 (Pesos Ciento un mil trescientos veintiséis con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3259/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0136/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN"

LINCOLN, 16 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 3074/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0136/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN";

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3258/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "BALDDERRIN ALDO R."

El Contrato celebrado con fecha 16 de Agosto de 2013 con la firma "BALDERRIN ALDO R.", para el "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 16 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "BALDERRIN ALDO R.", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0136/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 72.01.00; Fuente de Financiación 110 de Origen municipal; Partida 2.9.3.0, 2.9.9.0, 2.7.5.0, 2.7.9.0, 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 101.326,00 (Pesos Ciento un mil trescientos veintiséis con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3260/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0137/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3075/2013, mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0137/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SANCHEZ HUGO DAVID, PLASTIFERRO TUBOS SA, ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL, VISUS ALEJANDRO-PONTICELLI, BALDERRIN ALDO R., según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presento una (1) propuesta, de la Firma BALDERRIN ALDO R.; según surge del acta de apertura de sobres:

1° PROPUESTA
"BALDERRIN ALDO R."

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 142.987,54 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECENTOS OCHENTA Y SIETE CON 54/100).-**

- ITEM 1 = **$ 88.660,00 .-**
- ITEM 2 = **$ 6.592.80 .-**
- ITEM 3 = **$ 6.971,54 .-**
- ITEM 4 = **$ 4.038,16 .-**
- ITEM 5 = **$ 624.44 .-**
- ITEM 6 = **$ 36.100,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0137/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN" por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose materiales varios los cual se encuentra a valor de mercado y se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y especificación técnica.-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática

73.00.00; Fuente de Financiación 110 de Origen municipal; Partida 2.9.9.0 Y 2.7.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 150.562,00 (Pesos ciento cincuenta mil quinientos sesenta y dos con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3261/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0137/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN"

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 3075/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0137/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3260/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "BALDDERRIN ALDO R."

El Contrato celebrado con fecha 16 de Agosto de 2013 con la firma "BALDERRIN ALDO R.", para el "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 17 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "BALDERRIN ALDO R.", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0137/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 73.00.00; Fuente de Financiación 110 de Origen municipal; Partida 2.9.9.0 Y 2.7.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 150.562,00 (Pesos ciento cincuenta mil quinientos sesenta y dos con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3262/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500.- A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su pareja Jorge Osmar;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Osmar padeció un ACV y quedó con hemiplejia en brazo y pierna izquierda, lo cual le impide trabajar y auto valerse. Esta situación genera conflictos internos al paciente por lo cual se muestra muy irritado y a la vez depresivo.

La Sra. Sara trabajaba, pero debió dejar su trabajo, para dedicarse al cuidado del Sr. Jorge Osmar, por lo cual hasta tanto logre la rehabilitación y mejoramiento su pareja, solicita ayuda para sustento de la familia.

Que se trata de una pareja que vive en concubinato ambos padecen problemas de salud, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud de ambos, por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Sara Navarro, DNI Nº 14149991, domiciliada en Pirovano 443 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número Nº 2040, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SIRI/DE MINGO/BORGNA.
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3263/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 27 de agosto de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica:

- GIOVATTO, Eduardo Oscar – DNI 11.203.404 - Legajo 820.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / SIRI
LINCOLN, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3264/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 27 de agosto de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia:

- CABRERA, HUGO – Legajo 802 – DNI 16.269.999.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / SIRI
Lincoln, 27 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3265/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0138/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 28 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3080/2013, mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0138/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: PRENDES MABEL, GENTILE LEONARDO PABLO, ALFREDO Y LEANDRO SANSONES SRL, DALDERRIN ALDO R. COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presento una (1) propuesta, de la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA; según surge del acta de apertura de sobres:

1° PROPUESTA
"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 148.809,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100).-**

- ITEM 1 = **$ 72.726,00 .-**
- ITEM 2 = **$ 3.087,00 .-**
- ITEM 3 = **$ 4.290,00.-**
- ITEM 4 = **$ 17.765,00.-**
- ITEM 5 = **$ 12.166,00.-**
- ITEM 6 = **$ 38.775,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0138/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN" por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose materiales varios los cual se encuentra a valor de mercado y se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y especificación técnica.-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 01.00.00; Fuente de Financiación 110 de Origen municipal; Partida 2.7.9.0, 2.9.3.0, 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 149.044,80 (Pesos Ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y cuatro con 80/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 28 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3266/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0138/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN"

LINCOLN, 28 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 3080/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0138/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3265/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA";

El Contrato celebrado con fecha 16 de Agosto de 2013 con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA", para el "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 28 de Agosto de 2013 celebrado con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2013 EXPEDIENTE Nº 4065-0138/13 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 01.00.00; Fuente de Financiación 110 de Origen municipal; Partida 2.7.9.0, 2.9.3.0, 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 149.044,80 (Pesos Ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y cuatro con 80/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 28 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3267/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0139/13 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3081/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0139/13 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas:– ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL; GENTILE LEONARDO PABLO; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO; PERKUSIC HNOS SRL Y MONTANI HIERROS S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron una (1) propuesta, de la Firma MONTANI HIERROS SRL; según surge del acta de apertura de sobres:
1° PROPUESTA.

"MONTANI HIERROS SRL "

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 85.410,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100).–

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1 Adjudíquese el a la firma "MONTANI HIERROS SRL " por el monto de $ 85.410,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100) el Concurso de Precios Nº 19/2013 destinado a la "ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN" por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose HIERROS DE 10", el cual se encuentra a valor de mercado y se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y especificación técnica.

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partidas 2.7.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma $85.995,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 28 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3268/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0139/13 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 3081/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0139/13 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3267/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “MONTANI HIERROS SRL”;

El Contrato celebrado con fecha 28 de Agosto de 2013 con la firma “MONTANI HIERROS SRL”, para la ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 28 de Agosto de 2013 celebrado con la firma “MONTANI HIERROS SRL”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0139/13 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partidas 2.7.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma $85.995,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 28 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3269/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 104º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 28 de agosto de 2013

VISTO:

Que el próximo 9 de septiembre se cumplirá el 104º Aniversario de la fundación de la localidad de El triunfo;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 104º Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de hospedaje, comidas, propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 104º Aniversario de la Localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI
Lincoln, 28 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3270/13

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL 90º ANIVERSARIO DEL CLUB C.A.S.E.T DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 28 de agosto de 2013

VISTO:

Que se ha programado un cronograma de actividades culturales, deportivas y de interés general en el marco de los 90 años del Club C.A.S.E.T de El Triunfo a desarrollarse durante todo el mes de septiembre;

Y CONSIDERANDO:

Que las instituciones son la base del crecimiento de las comunidades;

Que este Gobierno Municipal, desde el inicio de su gestión, ha mostrado una predilección especial por todo lo relacionado al desarrollo cultural de nuestro Distrito, rescatando al deporte como un pilar irremplazable del desarrollo de nuestro Pueblo.

Que consideramos que la educación, el deporte y la recreación, en la amplitud de su concepto, debe ser, en la actualidad, un capítulo esencial en las políticas de los gobiernos municipales

Que a su vez, los festejos por el 90º Aniversario de una institución deportiva representa sin dudas el esfuerzo mancomunado del pueblo ;

Que durante la propuesta estarán presentes autoridades y funcionarios de nivel nacional y provincial tanto como locales, como así también docentes, estudiantes y comunidades de la región;

Que para el correcto desarrollo del evento, será necesario contratar servicios de iluminación, sonido, alquiler de equipos varios, pantallas, proyectores, servicio de catering, placas, plaquetas, trofeos, alimentos, ambulancias, y todo aquel servicio necesario para el evento y no necesariamente explicitado en el presente, pero que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal las actividades propuestas para el 90º Aniversario del Club C.A.S.E.T de El Triunfo, previstas para todo el mes de septiembre.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas y programas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Producción, Dirección de Medio Ambiente, Prensa, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 28 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3271/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS.-

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3014/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: RIBOLI ANGEL MAXIMO; CISARELLO GUILLERMO; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA; CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL Y PONZO HECTOR FRANCISCO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1º PROPUESTA
" CISARELLO GUILLERMO "

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 555.323,40 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 40/100).-

- ITEM 1 = $ 24,90.-
- ITEM 2 = $ 3,90.-

2º PROPUESTA
" COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE $ 582.991,20 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100).-

- ITEM 1 = $ 25,00.-
- ITEM 2 = $ 5,20.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS.

ARTICULO 2º: Adjudicase la misma, por mejor precio y por cumplir con el PBCGP a la firma:
" CISARELLO GUILLERMO "

POR LA SUMA TOTAL $ 555.323,40 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 40/100).-

- ITEM 1 = $ 24,90.-
- ITEM 2 = $ 3,90.-

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 73.00.00 Urbanización lotes con servicios primera etapa; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 559.224,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100).

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3272/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO :

El Decreto Nº 3014/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3271/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CISARELLO GUILLERMO ”;

El Contrato celebrado con fecha 29 de Agosto de 2013 con la firma

“CISARELLO GUILLERMO”, para la “LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS.”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 29 de Agosto de 2013 celebrado con la firma “CISARELLO GUILLERMO”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA Nº 35/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0133/13 PARA LA LIMPIEZA, DESMONTE, NIVELACION DE DESAGUES Y APERTURA DE CALLES EN PREDIO MUNICIPAL PARA DIVISION DE TERRENOS.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 73.00.00 Urbanización lotes con servicios primera etapa; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 559.224,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3273/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SR. VALENTIN AGUSTIN ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Valentín Agustín Romero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) al Sr. **VALENTIN AGUATIN ROMERO,** DNI Nº 12.855.368, domiciliado en la calle Las Heras 448, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6053, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3274/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO AL SEÑOR FEDERICO GABRIEL RODRIGUEZ COMO COORDINADOR GENERAL DEL NATATORIO, CAMPING, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al señor Federico Gabriel Rodriguez en el cargo de Coordinador General del Natatorio,Camping, Recreación y Deporte del Parque General San Martin de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase con retroactividad al 01/08/2013 al señor FEDERICO GABRIEL RODRIGUEZ – DNI Nº 26.524.540 en el cargo de Coordinador General, en la Planta Temporaria del Natatorio, Camping, Recreación y Deportes del Parque General San Martin de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3275/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. CINTYA PAOLA ESCOBAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cintya Paola Escobar, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **CINTYA PAOLA ESCOBAR**, DNI Nº 25.561.838, domiciliada en la calle San José 550, de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7108, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3276/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA OLMOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. SUSANA OLMOS DNI. 20.142.163, domiciliada en Av. Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3277/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SR. GUAGNINI GONZALO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUAGNINI GONZALO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) al Sr. GUAGNINI GONZALO, DNI Nº 33.798.836 domiciliado en Urquiza 576 casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 7374 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3278/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DNI Nº 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 29 de agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3279/13

DESIGNANDO INTERINAMENTE PARA LA FIRMA Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AL ING. OMAR ANGEL ANDREK.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2.013.

VISTO:

La ausencia justificada del Ingeniero Luis Siri, Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir interinamente la vacante en la mentada Secretaría, debiendo, en consecuencia, dictarse el acto administrativo correspondiente, que designe interinamente a quien estará a cargo de la firma y conducción de dicha dependencia comunal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente, a partir del día 02/09/2013 y mientras dure la ausencia del Ingeniero Luis Siri, al Ingeniero Omar Andrek, DNI Nº 16.188.257, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, haciendose cargo de la firma y conducción de dicha dependencia.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3280/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Agosto de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Perez Silvina	**Chacabuco 789**	**DNI:**
Carrizo Maria Celeste	**FO.NA.VI. MZ11 C11**	**DNI: 34.547.297**
Suarez Juan Eduardo	**Arenales 820**	**DNI: 29.933.591**
Carrizo Marcela	**FO.NA.VI. MZ12 C15**	**DNI: 20.499.134**
Parra Carolina	**FO.NA.VI. MZ6 C15**	**DNI: 36.818.689**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SIRI
LINCOLN, 29 de Agosto de 2013